Rad/ 210

Consorcio Inter AV Sierra Nevada

Valledupar, 14 de mayo de 2024

AVSIERRAN-055

Señores:

LAYONEL ARENAS DIAZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE VALLEDUPAR

CRA 5 # 15-69 PLAZA ALFONSO LÓPEZ

REFERENCIA: Contrato De Interventoría No. 078-SOP DE 2023.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO ROGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME MENSUAL NUMERO 8.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y cumpliendo con nuestras funciones, técnicas, administrativas, ambientales y financieras en el control y seguimiento integral al contrato de obra No. 075 -SOP DE 2023 con objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR,CESAR", esta interventoría hace la entrega del informe mensual número 8 que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024.

Cordialmente.

Raul viloria B.

RAUL ENRIQUE VILORIA BARCLO

C.C. 7.440.868 de Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

CONTRATO N° 078-SOP DE 2023

PERIODO:

01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024

CONTRATISTA
CONSORCIO AV. SIERRA 38

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

INFORME MENSUAL No 9.

CONTRATO N° 078-SOP DE 2023

PERIODO:
01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024

CONTRATISTA
CONSORCIO AV. SIERRA 38
NIT: 901.717.807-3

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA
NIT: 901.758.515-3

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. GENERALIDADES 6
1.1 INTRODUCCIÓN 6
1.2 ALCANCE DEL OBJETO 6
1.3 ESTADO ACTUAL DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO 7
1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
1.4.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 8
1.4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 9
1.4.3 ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CONTRATO 9
CAPITULO 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 10
2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 10
2.2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA 11
2.3 INSTALACIONES DE LA INTERVENTORIA 11
2.4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES 11
2.4.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 11
2.4.2 MANEJO DEL ANTICIPO E INFORMACIÓN FINANCIERA 12
2.4.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO 12
2.4.2 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA INTERVENTORÍA 13
CAPITULO 3. ACTIVIDADES EN EL PERIODO 13
3.1 TRAZABILIDAD DEL CONTRATO 13
3.2 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS 13
3.2.1 TÉCNICAS 13
3.2.2 ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS 20
CAPITULO 4. CONTROLES DE LA INTERVENTORIA 20
4.1 CONTROL TÉCNICO 20
4.1.1 VISITA DIARIA 21
4.1.2 REUNIONES Y COMITÉS 21
4.1.3 REVISIÓN DEL FORMULARIO DE ÍTEMS, CANTIDADES DE OBRA, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
4.1.4 MEDIDA Y AVANCE DE LAS ACTIVIDAES EJECUTADAS 22
4.1.5 COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA 42
4.1.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO 42
4.1.7 ESTADO DEL TIEMPO 42
4.1.8 PROGRAMACIÓN GENERAL DE OBRA 42
4.1.9 CONTROL DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA 43

4.1.10 PERMISOS Y LICENCIAS DE FUENTES DE MATERIALES 43
4.1.11 LIBRO DE OBRA 43
4.2 CONTROL ADMINISTRATIVO 43
4.2.1 CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA 43
4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO 44
4.2.3 CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS 45
4.2.4 ACTAS DEL PROYECTO 45
4.2.5 CONTROL DE GARANTÍAS 46
4.2.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE APU DE OBRA EXTRA 48
4.3 CONTROL FINANCIERO 48
4.3.1 ANTICIPO 48
4.3.2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 48
4.3.3 CONTROL DE ÓRDENES DE PAGO 49
4.4 CONTROL AMBIENTAL 49
4.4.1 MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS 50
4.4.2 MANEJO DEL SUELO 51
4.4.3 MANEJO DEL AIRE 52
4.4.4 MANEJO DEL AGUA 52
4.4.5 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN OBRA 53
4.4.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 54
4.4.7 ACCIDENTES DE TRABAJO 54
4.4.8 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA 55
4.4.9 MANEJO DE LA VEGETACIÓN EN LA OBRA 56
4.4.10 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS LÍQUIDAS 56
4.4.11 CAMPAMENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES 56
CAPÍTULO 5. CONTROL LEGAL 57
5.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA 57
5.2 GARANTÍAS 57
5.3 OBLIGACIONES LABORALES 58
CAPITULO 6. CONTROL SOCIAL 58
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 58
ANEXOS 58
ANEXO No 1. REGISTRO FOTOGRAFICO 59
ANEXO No 2. ESTADO DEL TIEMPO DEL PERIODO 64
ANEXO No 3. CONTROL DEL EQUIPO Y LA MAQUINARIA 65

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato de interventoría. 11
Tabla 2. Equipo de trabajo de interventoría. 12
Tabla 3. Correspondencia Enviada 12
Tabla 4.Póliza de Cumplimiento del Contrato de Interventoría. 13
Tabla 5.Póliza de Acta de inicio del Contrato de Interventoría. 13
Tabla 6.Trazabilidad del contrato. 14
Tabla 7. Seguimiento Diario de Actividades. 19
Tabla 8. Reuniones y comités realizados en el proyecto. 21
Tabla 9. Informe financiero ejecutado vs programado hasta el 30 de abril de 2024 24
Tabla 10. Información general del contrato de Obra. 38
Tabla 11. Equipo Profesional de Trabajo del Contratista. 39
Tabla 12. Equipo de trabajo Operativo del Contratista. 39
Tabla 13. Póliza de Cumplimiento del Contrato de Obra. 40
Tabla 14. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra. 40
Tabla 15. Póliza de Cumplimiento del Contrato de Obra según Acta de Inicio. 41
Tabla 16. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra según Acta de Inicio. 41
Tabla 17. Personal administrativo ambiental. 44
Tabla 18. Gestión Ambiental de la obra-Manejo de material sobrante y escombros. 44
Tabla 19. Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Suelo. 45
Tabla 20. Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Aire. 45
Tabla 21. Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Agua. 46
Tabla 22. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos en obra. 47
Tabla 23. Indicadores de accidentes de trabajo en obra. 48
Tabla 24. Manejo de la señalización en obra. 48
Tabla 25. Campamento y almacenamiento de materiales y combustibles..... 49

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Localización Valledupar (Cesar). 9
Gráfico 2. Localización del proyecto. 10
Gráfico 3. Organigrama funcional del contrato de obra. 10
Gráfico 4. Informe financiero Ejecutado Vs Programado hasta el 30 de abril de 202425

CAPITULO 1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN.

El **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, delegó al **CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA** por medio del Contrato De Interventoría **No. 078-SOP De 2022**, la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR**, para verificar y hacer cumplir los parámetros de calidad y eficiencia de los procesos constructivos, efectuando control, seguimiento y aprobaciones en el marco del contrato para su correcto y adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos de las obras y el grado de consistencia de las mismas.

Mediante este proyecto se busca mejorar la conectividad en el noroccidente de la ciudad, garantizando a los usuarios una vía con excelentes condiciones de transitabilidad y seguridad en cualquier época del año, con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial y de espacio público vinculadas al corredor, sin que esto implique altos costos de mantenimiento a fin de mejorar la integración vial urbana.

El proyecto está encaminado al cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas por la entidad contratante, lo que implica el desarrollo de algunas actividades inherentes en el proyecto que se requieren para su total terminación de manera integra y funcional, para lo cual se estará exponiendo cada uno de los argumentos para su realización.

En este informe se describen aspectos generales del proyecto, así como el desarrollo de la obra en aspectos técnicos, ambiental, calidad de obra y administrativo que se llevan a cabo durante octavo mes de ejecución, de igual manera, se indican aspectos generales del contrato de Interventoría y de obra.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del proceso es realizar la ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR",*** El proyecto busca mejorar las condiciones de infraestructura en el municipio de Valledupar-Cesar, ya que en ciertas secciones resultan poco operables.

1.3 ESTADO DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y los vehículos que transitan exceden la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también genera congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, generando altos costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

La movilidad de los ciudadanos, así como su calidad de vida se ve afectada por el mal estado de la malla vial local. En lo que respecta a obras desarrolladas en la capital que puedan haber mejorado la calidad de vida de los habitantes. Los resultados muestran que las obras que mayor impacto tienen sobre la calidad de vida tienen que ver con la movilidad presenta un avanzado estado de deterioro, más del 60% de la malla vial local se encuentra en regular estado.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El alcance del proyecto consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR**. Con la construcción de este pavimento, se busca mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del Municipio y su área de influencia.

El proyecto consiste en construir dos calzadas de la carrera 38 entre la av. Sierra Nevada y el barrio Divino Niño en concreto rígido, en la zona norte del municipio de Valledupar, con un recorrido total de 1.650 metros lineales, en una sección distribuida de la siguiente forma, calzadas de 7.20 metros, un separador central y andenes de ancho variable, con sus respectivas obras de urbanismo, y obras complementarias al corredor vial como redes húmedas, iluminación, Losa de concreto hidráulico de 4.5Mpa 20 cm. Sub base granular SBG-50 Clase A 20 cm entre otros.

1.4.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El Municipio de Valledupar, está situado al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente y la serranía del Perijá al oriente. Se encuentra ubicado 10o 29' de latitud Norte y 73o 15' de longitud Oeste. Limitada al Norte con los departamentos de Magdalena y la Guajira; al Sur con los municipios de San Diego, La Paz y el Paso; al Este con la Guajira y los municipios de San Diego y la Paz y por el Oeste con el Magdalena y los municipios de Bosconia y el Copey.

Valledupar fue erigida capital de la Provincia de Valledupar de conformidad con la ley 15 de 1850, y fue elevada a capital del departamento del Valle de Upar del Estado Soberano del Magdalena de acuerdo con la ley 29 de diciembre de 1864.

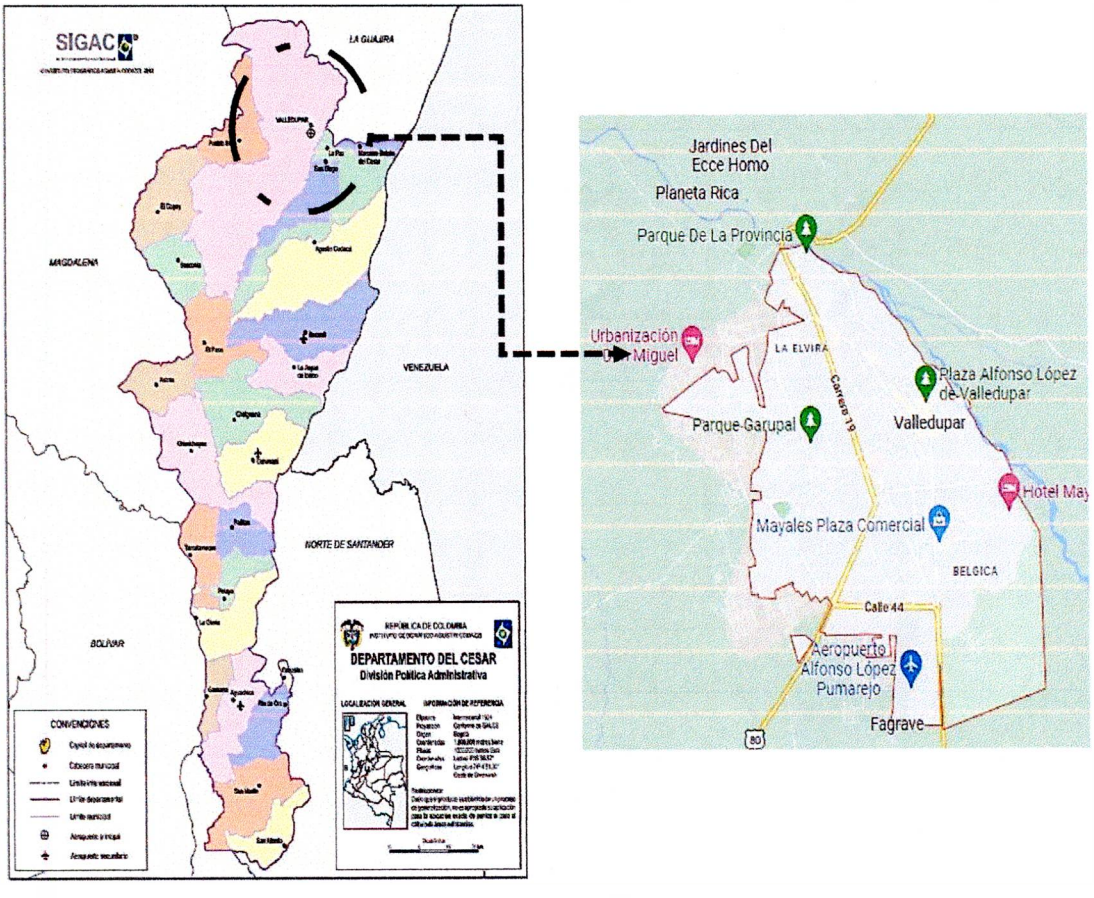


Gráfico. 1. *Localización Valledupar (Cesar).*
Fuente: Google Maps

1.4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR"** estará ubicado en Valledupar (Cesar), por la Cra 38, llegando al barrio Divino Niño.



Gráfico. 2. *Localización del proyecto.*
Fuente: Google Earth

1.4.3 ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CONTRATO.

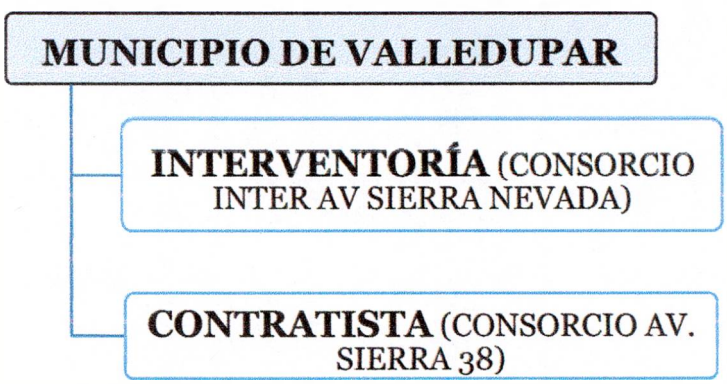


Gráfico 3*. Organigrama funcional del contrato de obra.*

CAPITULO 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE OBRA NO.:	078 - SOP DE 2023
PROCESO NO.:	CMA - SOP - 004 - 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera Para El Proyecto: Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Carrera 38 Desde La Av. Sierra Nevada Hasta El Barrio Divino Niño En La Ciudad De Valledupar, Cesar.
CONTRATANTE:	Municipio De Valledupar
NIT:	800.098.911-8
CONTRATISTA:	Consorcio Inter AV Sierra Nevada
NIT:	901.758.515-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Raúl Enrique Viloria Barceló
SUPERVISOR:	Ing. Carlos Alberto De La Ossa Lacouture Secretario De Obras Publicas
APOYO SUPERVISIÓN:	Mayttorena Baute Castilla Profesional Universitario SOPM Felipe Andrés Cárdenas Zúñiga Profesional Universitario SOPM Diana Marcela Acosta Sanguino Profesional Universitario SOPM
VALOR INICIAL:	Mil Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones Seiscientos Treinta Y Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Siete Pesos Con Dieciséis Centavos MCTE ($1.555.634.537,16) IVA Incluido
PLAZO INICIAL:	Doce (12) Meses
FECHA DE INICIACIÓN DE OBRAS:	31 De Julio De 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 De Diciembre De 2023
FECHA DE PRÓRROGA	02 De Febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 De Septiembre De 2024

Tabla 1. *Información general del contrato de interventoría.*
Fuente: Contrato de Interventoría No. 078-SOP de 2023

2.2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA

PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORIA		
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**DEDICACIÓN %**
1	Ingeniero Civil Especialista En Pavimentos Director De Interventoría	60%
1	Ingeniero Ambiental Y Sanitario	50%
1	Ingeniero Eléctrico	50%
1	Arquitecto Residente Especialista En Urbanismo	50%
1	Ingeniero Civil Residente Especialista En Geotécnica	100%
1	Ingeniero Civil Residente	100%
1	Director De Interventoría	20%
1	Ingeniero Residente De Interventoría	25%
PERSONAL TECNICO DE LA INTERVENTORIA		
1	Secretaria	100%
1	Trabajador Social	50%
1	técnico Siso	100%
1	Inspector	90%
1	topógrafo	50%
2	Cadeneros	50%

Tabla 2. *Equipo de trabajo de interventoría.*
Fuente: Presupuesto Contractual.

2.3 INSTALACIONES DE LA INTERVENTORIA

El Consorcio Inter AV Sierra Nevada localizó sus oficinas en el municipio de Valledupar en el barrio Garupal, en la Carrera 19^{D} # 13^{B} - 62, lo que permite el fácil acceso de la comunidad y el manejo oportuno del proyecto.

2.4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.

2.4.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA.

CORRESPONDENCIA ENVIADA	
AVSIERRA-033	Reparación de losas y Urbanismo deteriorado.
AVSIERRA-044	Reiteración a reparación de fugas-Emdupar
AVSIERRA-045	Almacenamiento adecuado de tubería sanitaria
AVSIERRA-046	Definición de límites en ejecución de pavimento y obra urbana.

Tabla 3. *Correspondencia Enviada*

2.4.2 MANEJO DEL ANTICIPO E INFORMACIÓN FINANCIERA.

Por parte de la entidad contratante NO se entregará anticipo o pago anticipado al Consorcio Inter AV Sierra Nevada.

2.4.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Las correspondientes pólizas fueron aprobadas mediante sistema electrónico de Secop y expedidas por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

CONTROL DE POLIZAS		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
		ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN		
		0	14/07/2023		
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.555.634.537,16					
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	POLIZA No.	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Cumplimiento Del Contrato	$ 311.126.907,60	540-47-994000026523	10/07/2023	10/01/2025
2	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	$ 77.781.726,90	540-47-994000026523	10/07/2023	10/07/2027
3	Calidad Del Servicio	$ 466.690.361,40	540-47-994000026523	10/07/2024	10/07/2029

Fuente. Documento Pólizas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

***Tabla 4**.Póliza de Cumplimiento del Contrato de Interventoría.*

CONTROL DE POLIZAS		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
		ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN		
		1	20/09/2023		
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.555.634.537,16					
POLIZA DE SEGURO DEL ACTA DE INICIO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	POLIZA No.	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Cumplimiento Del Contrato	$ 311.126.907,60	540-47-994000026523	31/07/2023	31/01/2025
2	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	$ 77.781.726,90	540-47-994000026523	31/07/2023	31/07/2025
3	Calidad Del Servicio	$ 466.690.361,40	540-47-994000026523	31/07/2023	31/07/2028

***Tabla 5**.Póliza de Acta de inicio del Contrato de Interventoría.*

Fuente. Documento Pólizas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

2.4.2 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA INTERVENTORÍA.

El pago de la seguridad social del personal de interventoría correspondiente al periodo de este informe se presenta en el anexo No.8.

CAPITULO 3. ACTIVIDADES EN EL PERIODO.

3.1 TRAZABILIDAD DEL CONTRATO.

EVENTO	FECHA
Suscripción de contrato de obra No. 075 – SOP de 2023	04 de julio de 2023
Suscripción de contrato de Interventoría No. 078 – SOP de 2023	04 de julio de 2023
Suscripción de acta de inicio de obra.	31 de julio de 2023
Suscripción de acta de inicio de interventoría.	31 de julio de 2023
Emisión de resolución No. 002810 por la cual se autoriza la cesión del contrato de interventoría No. 078-SOP de 2023.	26 de septiembre de 2023
Suscripción del acta de suspensión del contrato de interventoría No. 078-SOP de 2023.	20 de diciembre de 2023
Suscripción del acta de reinicio del contrato de interventoría No. 078-SOP de 2023.	22 de enero de 2024
Suscripción del acta de prórroga del contrato de interventoría No. 078-SOP de 2023.	02 de febrero de 2024

Tabla 6. *Trazabilidad del contrato.*

3.2 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS.

3.2.1 TÉCNICAS.

Durante el periodo que comprende desde el 01 de abril al 30 de abril de 2024, la interventoría realizó actividades de supervisión y control de las diferentes actividades ejecutadas por parte del contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones contractuales y normatividad técnica.

- Seguimiento del proceso correspondiente a la realización de las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR."**

- Control permanente del personal de la obra y su respectiva seguridad social e implementos de seguridad.

- Seguimiento y control de las actividades realizadas desde el 01 de abril al 30 de abril de 2024:

SEGUIMIENTO DIARIO DE ACTIVIDADES	
SEMANA 30	
01/10/2023	Instalación de loseta cuadrática 40*40 en espacio urbano. Instalación de tubería sanitaria de 6" y silla de 8X6 para acometidas. Instalación de concreto impermeabilizado para cámaras de inspección en domiciliarias. Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano. Excavación sin retiro de sobrante para sección de espacio urbano. Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial. Reparación de interferencias.
02/10/2023	Instalación de tubería sanitaria de 6" y silla de 8X6 para acometidas. Instalación de concreto impermeabilizado para cámaras de inspección en domiciliarias. Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano. Excavación sin retiro de sobrante para sección de espacio urbano. Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto MR-42 para rampas de acceso. Instalación de concreto para cajas eléctricas y bases de poste metálico. Levantamiento con equipo topográfico. Instalación de material de subbase para bocacalles y compactación. Reparación de interferencias.
03/10/2023	Excavación a máquina e instalación de tubería hidráulica de 3" Instalación de concreto impermeabilizado para cajas de inspección en domiciliarias. Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto impermeabilizado para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para cajas eléctricas y bases de poste metálico. Replanteo con equipo topógrafo de sección de pavimento. Instalación de material de subbase para bocacalles y compactación. Instalación de concreto para bordillos. Demolición de losas de pavimento para empalme en bocacalles. Retiro de material sobrante de demolición Toma de muestras para concreto de sumideros.

04/10/2023	Excavación a máquina e instalación de tubería hidráulica de 3" y accesorios. Instalación de tubería hidráulica de 12" Instalación de acero para8 sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto impermeabilizado para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para cajas eléctricas y bases de poste metálico. Excavación a máquina para cajoneo de sección de pavimento. Compactación de subrasante. Instalación de concreto MR 42 para bocacalles. Instalación de concreto para ciclovía. Retiro de material sobrante de demolición y excavación.
05/10/2023	Excavación a máquina e instalación de accesorios tubería hidráulica de 3", tee HDE y válvula HDE Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto impermeabilizado para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para cajas eléctricas. Replanteo con equipo topógrafo de sección de pavimento. Instalación de concreto MR 42 para bocacalles. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Retiro de material sobrante de demolición Toma de muestras para concreto de sumideros.
06/10/2023	Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto impermeabilizado para sumideros de alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para cajas eléctricas. Replanteo con equipo topógrafo de sección de pavimento. Extensión de material de subbase y compactación sobre sección de pavimento. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Excavación pasa pozo de inspección e instalación de acero. Retiro de material sobrante de demolición.
07/10/2023	Dia domingo, no realizaron actividades pertinentes a la obra.

SEMANA 31	
08/10/2023	Replanteo con equipo topógrafo de sección de pavimento. Extensión de material de subbase y compactación sobre sección de pavimento. Excavación a máquina en espacio urbano. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Instalación de concreto MR-45 para losas de pavimento en bocacalles. Instalación de concreto para placa base de pozo inspección. Retiro de material sobrante de excavación

09/10/2023	Replanteo con equipo topógrafo de sección de pavimento. Extensión de material de subbase y compactación sobre sección de pavimento. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos. Instalación de concreto impermeabilizado para cilindro de pozo inspección. Instalación de concreto impermeabilizado muros de sumideros en alcantarillado pluvial. Instalación de varilla CU CU de cobre para polo a tierra en luminarias. Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
10/10/2023	Replanteo y nivelación con equipo topógrafo de sección de pavimento. Extensión de material de subbase y compactación sobre sección de pavimento. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano. Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos. Instalación de acero y de concreto impermeabilizado para placa base de pozo inspección. Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
11/10/2023	Replanteo y nivelación con equipo topógrafo de sección de pavimento. Extensión de material de subbase y compactación sobre sección de pavimento. Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Instalación de concreto para base de postes metálicos y cajas eléctricas. Instalación de concreto impermeabilizado para placa cilindro de pozo inspección. Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
12/10/2023	Instalación de loseta 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para rampas de acceso en ciclovía. Instalación de concreto para andenes. Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Extensión de material de subbase sobre ciclovía en espacio urbano. Instalación de concreto impermeabilizado para placa cilindro de pozo inspección. Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
13/10/2023	Instalación de acero para cintas de confinamiento en espacio urbano. Compactación de material de subbase sobre sección de pavimento. Instalación de tubería sanitaria de 8" para empalme entre manjoles. Instalación de poste metálico y luminarias. Demarcación con el contratista de losas a reparar por agrietamiento.
14/10/2023	Dia domingo, no realizaron actividades pertinentes a la obra.

SEMANA 32	
15/10/2023	Instalación de acero y concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Instalación de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42 Instalación de concreto para ciclovía y toma de muestra de concreto. Replanteo de zona de retorno en pavimento. Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.
16/10/2023	Instalación de acero y concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Instalación de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42 Instalación de concreto para ciclovía. Instalación de concreto pobre para cámara de inspección en alcantarillado pluvial. Excavación a máquina para caja de inspección en alcantarillado pluvial. Instalación de acero para losas irregulares en sumideros. Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.
17/10/2023	Instalación de remates de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42 Instalación de concreto para ciclovía. Instalación de concreto impermeabilizado para cámara de inspección en alcantarillado pluvial. Instalación de acero para losas irregulares en sumideros. Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.
18/10/2023	Instalación de remates de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto para ciclovía. Instalación de concreto para bordillos sobre pavimento. Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento. Extensión de material de subbase para sección de pavimento y humectación. Levantamiento con equipo topográfico por parte de interventoría.
19/10/2023	Instalación de remates de losas 40*40 en espacio urbano. Extensión de material de subbase para sección de pavimento y humectación. Instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial. Instalación de concreto MR-45 para pavimento. Instalación de concreto para cajas eléctricas y bases de poste metálico.
20/10/2023	Instalación de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto de bordillos sobre pavimentos. Excavación a máquina para Instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial. Instalación de cama de arena y relleno de subbase granular para tubería de 45" Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público. Retiro de material sobrante de excavación.
21/10/2023	Dia domingo, no se realizaron actividades pertinentes a la obra

SEMANA 33	
22/10/2023	Instalación de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto MR-42 para bocacalles. Excavación a máquina para instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial. Instalación de cama de arena y relleno de subbase granular para tubería de 45" Instalación de rejilla metálica para sumideros de e alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público. Retiro de material sobrante de excavación.
23/10/2023	Instalación de losas 40*40 en espacio urbano. Instalación de concreto MR-42 para bocacalles. Excavación a máquina para instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial. Instalación de cama de arena y relleno de subbase granular para tubería de 45" Instalación concreto para cajas de inspección sumideros de en alcantarillado pluvial Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público. Instalación de concreto para cajas eléctricas. Formaleteado de cintas de confinamiento. Instalación de concreto impermeabilizado para placa base de cámara de inspección para alcantarillado pluvial. Retiro de material sobrante de excavación. Toma de muestras de densidades in situ para relleno sobre tubería pluvial.
24/10/2023	Instalación concreto impermeabilizado para placa base de caja de inspección sumideros de en alcantarillado pluvial Instalación de concreto para cajas eléctricas. Instalación de concreto para base de poste metálico. Excavación Manual. Formaleteado de cintas de confinamiento. Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Reconformación de material de subbase para sección de pavimento. Instalación de acero de refuerzo para losas irregulares entre rejillas de sumideros Demolición de losas de pavimento CL 5, barrio francisco el hombre.
25/10/2023	Excavación a máquina para instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial, instalación de cama de triturado, relleno tipo subbase y entibado. Instalación concreto impermeabilizado para placa base y muros de caja de inspección sumideros de en alcantarillado pluvial. Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano. Confirmación de espacios para urbanismo, Instalación de material de subbase. Instalación de concreto MR-45 para losas de concreto. Instalación de formaletería para losas de pavimento.

3.2.2 ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.

3.2.2.1 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL.

En el periodo del presente informe, la interventoría no proyecta cobros de actas parciales.

3.2.2.2 ESTADO ACTUAL DE LA FACTURACIÓN.

En el periodo de corte del informe No. 3, se realizó el cobro del Acta Parcial No 1, correspondiente al 45.12% del contrato, lo cual es equivalente a **SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($701.856.363,46)**

En el periodo de corte del informe No. 4, la interventoría realizó el cobro del Acta Parcial No. 02, correspondiente a un 11.64 % del valor total del contrato lo cual es equivalente a **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 181.015.076,42**). Acumulándose así un avance en el contrato del 56.76%

CAPITULO 4. CONTROLES DE LA INTERVENTORIA.

Teniendo en cuenta las actividades técnicas, ambientales, administrativas y financieros que enmarcan las obligaciones contractuales guiadas al control del contrato de ejecución; en este capítulo se registran las actividades de seguimiento y control realizadas por la interventoría. Los controles que se ejercen al contratista ejecutor se realizan, desarrollan y registran según el siguiente orden y clasificación:

4.1 CONTROL TÉCNICO

La interventoría realiza actividades de seguimiento, evaluación, desaprobación o aceptación de los procesos constructivos correspondientes a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta los materiales, normatividad técnica, ensayos, especificaciones técnicas de diseño, correlación entre lo planificado, programación, presupuesto y actividades en ejecución.

4.1.1 VISITA DIARIA.

Desde el inicio de obra y durante el periodo informado se practicaron recorridos conjuntos entre contratista e interventoría sobre las áreas a intervenir en la ejecución de las obras programadas de manera que estas se desarrollasen adecuadamente; así mismo constantemente en el día a día se hace inspección de las actividades que se ejecutan con el fin de garantizar la calidad de estas.

4.1.2 REUNIONES Y COMITÉS.

RELACIÓN DE REUNIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO		
ASUNTO	**LUGAR**	**FECHA**
Visita técnica universidad Andina.	Frente de obra	15/04/2024
Visita de inspección por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal	Frente de obra	16/04/2024
Comité de obra	Secretaria de Obras Publicas Municipal.	17/04/2024
Visita técnica por parte del Supervisor de contrato y representantes de la empresa Emdupar.	Frente de obra	19/04/2024

Tabla 8. *Reuniones y comités realizados en el proyecto.*

Véase en el Anexo No. 7 las actas de reuniones realizadas durante este periodo.

4.1.3 REVISIÓN DEL FORMULARIO DE ÍTEMS, CANTIDADES DE OBRA, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Durante el periodo del informe mensual No 4, se realizó la entrega por parte del contratista, los planos definitivos del circuito eléctrico correspondiente a postes y luminarias que serán instalado en el espacio público.

Durante el periodo del presente informe se recibe por parte del contratista la solicitud para aprobación de la actividad de reposición de la red de tubería sanitaria de la CL 5E, barrio Francisco el hombre, puesto que se proyecta su pavimentación y durante las ejecución de excavaciones para la construcción del alcantarillado pluvial se evidencio de esta es de gres y de diámetro de 6".

4.1.4 MEDIDA Y AVANCE DE LAS ACTIVIDAES EJECUTADAS

La cuantificación, medida o metraje de la obra ejecutada en el presente periodo se registra en la siguiente tabla teniendo en cuenta las cantidades y el valor de las actividades ejecutadas según el presupuesto de obra, las cantidades, el valor acumulado a la fecha y el porcentaje ejecutado a la fecha. El contrato presenta un avance correspondiente a la semana treinta y tres transcurrida respecto al plazo total del proyecto de doce (12) meses y los ajustes realizados por el Acta Modificatoria No 001. A la fecha se ha presentado un acta de suspensión de obra y un acta de prórroga, no se han realizado adiciones al valor contractual. A continuación, se muestra el desarrollo detallado de cada actividad con la cantidad desarrollada durante este periodo:

RELACIÓN DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO CON AIU

PERIODOS INICIO DE OBRA	PROGRAMADO PERIODO	EJECUTADO PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO	% PROGRAMADO PERIODO	% EJECUTADO PERIODO	% PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	% DIF
SEMANA 1	$ 177.446.804,32	$ 20.339.008,00	$ 177.446.804,32	$ 20.339.008,00	0,802%	0,092%	0,802%	0,092%	-0,71%
SEMANA 2	$ 177.446.804,32	$ 87.467.255,70	$ 354.893.608,64	$ 107.806.263,70	0,802%	0,395%	1,603%	0,487%	-1,12%
SEMANA 3	$ 177.446.804,32	$ 110.897.724,57	$ 532.340.412,95	$ 218.703.988,27	0,802%	0,501%	2,405%	0,99%	-1,42%
SEMANA 4	$ 177.446.804,32	$ 28.687.778,05	$ 709.787.217,27	$ 247.391.766,32	0,802%	0,130%	3,206%	1,12%	-2,09%
SEMANA 5	$ 552.376.838,88	$ 410.173.005,36	$ 1.262.164.056,15	$ 657.564.771,68	2,495%	1,853%	5,702%	2,97%	-2,73%
SEMANA 6	$ 552.376.838,88	$ 386.817.758,78	$ 1.814.540.895,04	$ 1.044.382.530,47	2,495%	1,747%	8,197%	4,72%	-3,48%
SEMANA 7	$ 552.376.838,88	$ 437.000.795,91	$ 2.366.917.733,92	$ 1.481.383.326,38	2,495%	1,974%	10,692%	6,69%	-4,00%
SEMANA 8	$ 552.376.838,88	$ 569.481.700,43	$ 2.919.294.572,81	$ 2.050.865.026,81	2,495%	2,573%	13,188%	9,26%	-3,92%
SEMANA 9	$ 729.203.967,93	$ 1.589.323.658,63	$ 3.648.498.540,73	$ 3.640.188.685,44	3,294%	7,180%	16,482%	16,44%	-0,04%
SEMANA 10	$ 729.203.967,93	$ 1.430.391.292,77	$ 4.377.702.508,66	$ 5.070.579.978,21	3,294%	6,462%	19,776%	22,91%	3,13%
SEMANA 11	$ 729.203.967,93	$ 2.346.780.281,69	$ 5.106.906.476,59	$ 7.417.360.259,90	3,294%	10,601%	23,070%	33,51%	10,44%

SEMANA 12	$ 729.203.967,93	$ 2.635.657.102,04	$ 5.836.110.444,52	$ 10.053.017.361,94	3,294%	11,906%	26,364%	45,41%	19,05%
SEMANA 13	$ 557.959.511,08	$ 476.407.781,87	$ 6.394.069.955,59	$ 10.529.425.143,81	2,521%	2,152%	28,885%	47,57%	18,68%
SEMANA 14	$ 557.959.511,08	$ 737.206.112,04	$ 6.952.029.466,67	$ 11.266.631.255,85	2,521%	3,330%	31,405%	50,90%	19,49%
SEMANA 15	$ 557.959.511,08	$ 731.981.297,14	$ 7.509.988.977,74	$ 11.998.612.552,99	2,521%	3,307%	33,926%	54,20%	20,28%
SEMANA 16	$ 557.959.511,08	$ 714.306.902,79	$ 8.067.948.488,82	$ 12.712.919.455,78	2,521%	3,227%	36,446%	57,43%	20,98%
SEMANA 17	$ 224.873.285,45	$ 118.236.400,82	$ 8.292.821.774,27	$ 12.831.155.856,60	1,016%	0,534%	37,462%	57,96%	20,50%
SEMANA 18	$ 224.873.285,45	$ 135.509.169,20	$ 8.517.695.059,73	$ 12.966.665.025,80	1,016%	0,612%	38,478%	58,58%	20,10%
SEMANA 19	$ 224.873.285,45	$ 211.121.328,54	$ 8.742.568.345,18	$ 13.177.786.354,34	1,016%	0,954%	39,494%	59,53%	20,04%
SEMANA 20	$ 224.873.285,45	$ 38.079.300,38	$ 8.967.441.630,63	$ 13.215.865.654,72	1,016%	0,172%	40,510%	59,70%	19,19%
SEMANA 21	$ 220.360.600,29	$ 195.468.991,27	$ 9.187.802.230,93	$ 13.411.334.645,99	0,995%	0,883%	41,505%	60,58%	19,08%
SEMANA 22	$ 220.360.600,29	$ 226.771.923,53	$ 9.408.162.831,22	$ 13.638.106.569,52	0,995%	1,024%	42,501%	61,61%	19,11%
SEMANA 23	$ 220.360.600,29	$ 216.362.195,46	$ 9.628.523.431,52	$ 13.854.468.764,98	0,995%	0,977%	43,496%	62,59%	19,09%
SEMANA 24	$ 220.360.600,29	$ 190.714.266,53	$ 9.848.884.031,81	$ 14.045.183.031,51	0,995%	0,862%	44,492%	63,45%	18,96%
SEMANA 25	$ 219.260.758,76	$ 162.542.715,43	$ 10.068.144.790,57	$ 14.207.725.746,94	0,990%	0,734%	45,482%	64,18%	18,70%

SEMANA 26	$ 219.260.758,76	$ 197.793.290,66	$ 10.287.405.549,33	$ 14.405.519.037,60	0,990%	0,894%	46,473%	65,08%	18,60%
SEMANA 27	$ 219.260.758,76	$ 307.547.203,90	$ 10.506.666.308,09	$ 14.713.066.241,50	0,990%	1,389%	47,463%	66,47%	19,00%
SEMANA 28	$ 219.260.759,76	$ 153.632.726,14	$ 10.725.927.067,84	$ 14.866.698.967,64	0,990%	0,694%	48,454%	67,16%	18,71%
SEMANA 29	$ 332.241.215,94	$ 73.261.408,27	$ 11.058.168.283,78	$ 14.939.960.375,91	1,501%	0,331%	49,954%	67,49%	17,54%
SEMANA 30	$ 540.583.498,85	$ 283.583.199,58	$ 11.598.751.782,63	$ 15.223.543.575,49	2,442%	1,281%	52,396%	68,77%	16,37%
SEMANA 31	$ 540.583.498,85	$ 385.413.236,61	$ 12.139.335.281,48	$ 15.608.956.812,10	2,442%	1,741%	54,839%	70,51%	15,67%
SEMANA 32	$ 540.583.498,85	$ 87.947.314,26	$ 12.679.918.780,33	$ 15.696.904.126,36	2,442%	0,397%	57,281%	70,91%	13,63%
SEMANA 33	$ 324.185.284,92	$ 167.466.941,94	$ 13.004.104.065,24	$ 15.864.371.068,30	1,464%	0,757%	58,745%	71,67%	12,92%

Tabla 9. *Informe financiero ejecutado vs programado hasta el 30 de abril de 2024*

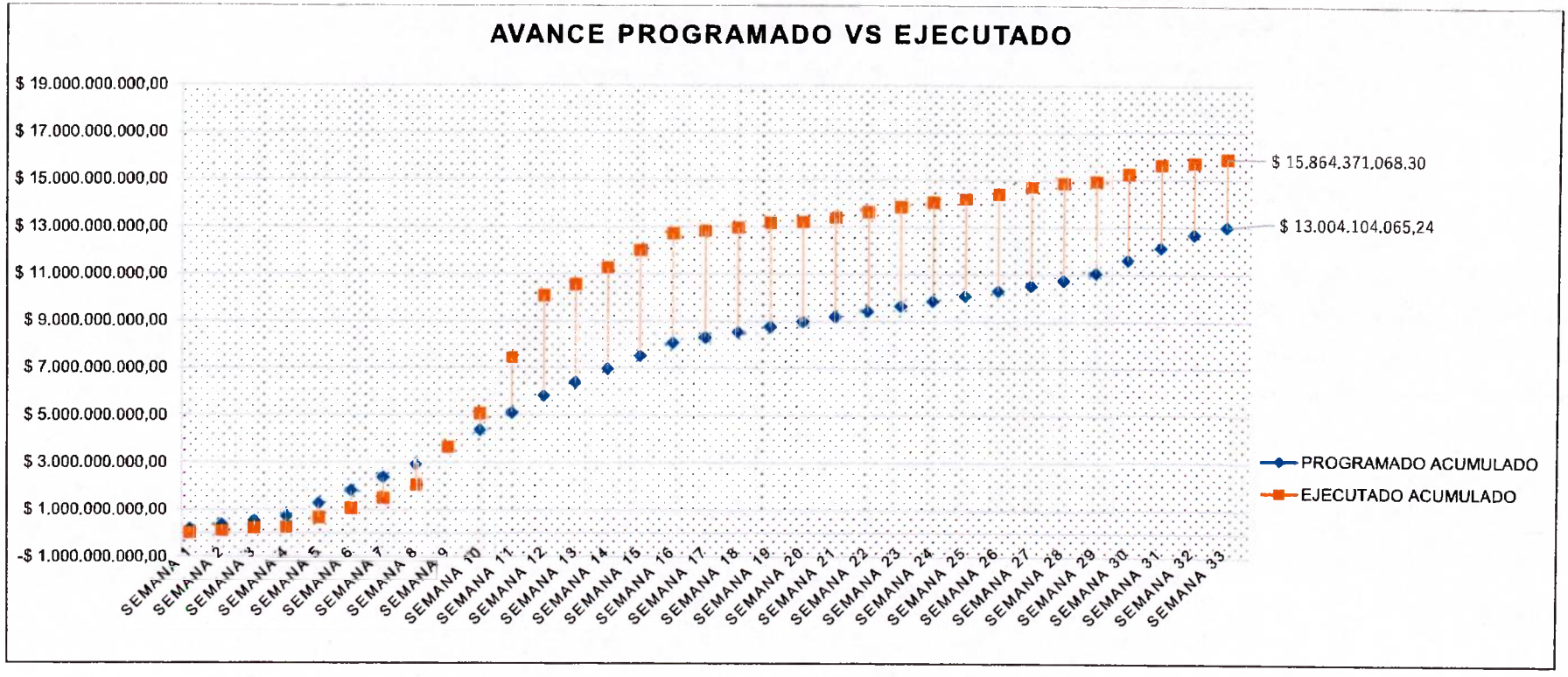


Gráfico. 4 *Informe financiero Ejecutado Vs Programado hasta el 30 de abril de 2024*

A continuación, se muestra el desarrollo detallado de cada actividad, con la cantidad realizada durante este periodo.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.								
ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024								
1	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**	**CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA**	**VALOR ACUMULADO EJECUTADO**	**VALOR FALTANTE POR EJECUTAR**
1,1	LOCALIZACION, REPLANTEO Y NIVELACION	M2	40.078,41	$ 3.215,00	$ 128.852.094,58	19106.45	$ 61.427.233,54	$ 67.424.861,05
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE 2.1	ML	4.221,89	$ 30.398,00	$ 128.337.012,22	1978,18	$ 60.132.715,64	$ 68.204.296,58
				SUB TOTAL	**$ 257.189.106,80**		**$ 121.559.949,18**	**$ 135.629.157,63**
2	**CORTES Y DEMOLICIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
2,1	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE CICLOVIA	M2	808,27	$ 107.566,00	$ 86.942.370,82	0,00	$ 0,00	$ 86.942.370,82
2,2	DEMOLICIÓN ANDÉN HASTA 0.12 M DE ESPESOR	M2	2820,90	$ 23.284,00	$ 65.681.835,60	0,00	$ 0,00	$ 65.681.835,60
2,3	DEMOLICIÓN SARDINEL	ML	2538,66	$ 10.866,00	$ 27.585.079,56	0,00	$ 0,00	$ 27.585.079,56
				SUB TOTAL	**$ 180.209.285,98**		**$ 0,00**	**$ 180.209.285,98**
3	**EXCAVACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
3,1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBRANTES	M3	9.626,78	$ 20.275,00	$ 195.182.907,19	6823,58	$ 138.347.994,39	$ 56.834.912,80
3,2	EXCAVACION MANUAL	M3	372,08	$ 46.066,00	$ 17.140.237,28	0,00	$ 0,00	$ 17.140.237,28
				SUB TOTAL	**$ 212.323.144,47**		**$ 138.347.994,39**	**$ 73.975.150,08**
5	**RELLENOS INSTALADOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
5,1	SUB-BASE GRANULAR TIPO A, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION TIPO INVIAS	M3	3569,451424	$ 120.016,00	$ 428.391.282,07	3023,72	$ 362.894.499,11	$ 65.496.782,96
				SUB TOTAL	**$ 428.391.282,07**		**$ 362.894.499,11**	**$ 65.496.782,96**
6	**CONCRETOS Y PAVIMENTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			

6.2	CONCRETO MR-42 DE PLANTA CERTIFICADO, PARA CALZADA DE 0,17 MT-INCL. PASADORES DE ACERO LISO 1 1/4" CADA .45MT-LONG .30MT Y BARRAS DE UNIÓN CORRUGADO 1/2" CADA 1.20MT-LONG .85MT-ACELALERADO A 7 DIAS.	M2	2044,8	$ 210.489,00	$ 430.407.907,20	672,78	$ 141.612.455,16	$ 288.795.452,04
				SUB TOTAL	**$ 430.407.907,20**		**$ 141.612.455,16**	**$ 288.795.452,04**
7	**URBANISMO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
7.1	EXCAVACIONES Y LLENOS							
7.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	974,86	$ 46.567,00	$ 45.396.342,87	497,14	$ 23.150.413,64	$ 22.245.929,24
7.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB BASE GRANULAR SBG-2 PARA ESPACIO PUBLICO	M3	1.949,72	$ 113.275,00	$ 220.854.714,24	1329,31	$ 150.577.731,82	$ 70.276.982,42
7.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RECEBO PARA ESPACIO PUBLICO	M3	1.523,22	$ 114.330,00	$ 174.149.742,60	1185,00	$ 135.481.133,40	$ 38.668.609,20
7.2	ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
7.2.1	CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA ANDENES ESP. 0,12 MTS, INCLUYE INSTALACION DE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL, VIBRADOR DE CONCRETO Y MANO DE OBRA	M2	3.655,73	$ 87.174,00	$ 318.684.432,67	2068,96	$ 180.359.693,39	$ 138.324.739,28
7,5	**PAISAJISMO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
7.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPEDON (INCLUYE PRIMERA PODA Y MES DE RIEGO)	M2	4,00	$ 17.319,00	$ 69.276,00	0,00	$ 0,00	$ 69.276,00
7.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE.	M3	7,00	$ 74.991,00	$ 524.937,00	0,00	$ 0,00	$ 524.937,00
7.5.3	TRASPLANTE DE ARBOL	UND	1.00	$ 143.738,00	$ 143.738,00	0,00	$ 0,00	$ 143.738,00

7.5.4	SUMINISTRO. TRANSPORTE Y SIEMBRA DE ÁRBOL NORO, H=100CM A 200 CM, ACORDE A LAS CONDICIONES DE LA ZONA. INCLUYE TIERRA ABONADA. LA EXCAVACIÓN SE PAGARÁ EN EL ÍTEM RESPECTIVO. SI LA SIEMBRA SE REALIZA EN ÉPOCA DE VERANO, SE DEBE SUMINISTRAR RIEGO DIARIO HASTA QUE SE GARANTICE SU PRENDIMIENTO; EN CASO DE MORTALIDAD, SE DEBE REPONER EL ÁRBOL SIN QUE ELLO SEA UN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	UND	2,00	$ 104.340,00	$ 208.680,00	0,00	$ 0,00	$ 208.680,00
				SUB TOTAL	**$ 760.031.863,39**		**$ 489.568.972,25**	**$ 270.462.891,14**
	Subtotal Pavimento				**$ 2.268.552.589,90**		**$ 1.253.983.870,08**	**$ 1.014.568.719,82**
B	**REDES HUMEDAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
A	ALCANTARILLADO SANITARIO							
I	PRELIMINARES							
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	ML	5845,68	$ 3.282,00	$ 19.185.521,76	5845,68	$ 19.185.521,76	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 19.185.521,76**		**$ 19.185.521,76**	**$ 0,00**
II	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
2.1	EXCAVACION A MAQUINA PARA REDES	M3	29.504,53	$ 21.376,00	$ 630.688.766,27	28389,77	$ 606.859.702,46	$ 23.829.063,80
2.2	EXCAVACION A MAQUINA PARA ESTRUCTURAS	M3	1.072,45	$ 21.376,00	$ 22.924.691,20	610,20	$ 13.043.742,00	$ 9.880.949,20
2.3	EXCAVACION MANUAL	M3	3.420,90	$ 48.570,00	$ 166.153.113,00	1904,22	$ 92.487.737,12	$ 73.665.375,88
2.4	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA	M2	13.965,13	$ 35.448,00	$ 495.035.882,16	13965,13	$ 495.035.882,16	$ 0,00
2.5	ENTIBADO CONTÍNUO EN LÁMINA METÁLICA	M2	7.189,47	$ 55.964,00	$ 402.351.622,20	5976,16	$ 334.450.042,66	$ 67.901.579,55
2.6	INTERFERENCIAS EN REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO Y REPARACIÓN COMPLETA DE LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA	UN	181,00	$ 1.146.728,00	$ 207.557.768,00	181,00	$ 207.557.768,00	$ 0,00
2.7	CAMA EN GRAVILLA (TRITURADO 3/4") ESPESOR - E>=15cm	M3	1.348,73	$ 156.578,00	$ 211.182.048,77	1348,73	$ 211.182.048,77	$ 0,00

2.8	CAMA EN ARENA E>=15cm	M3	8,00	$ 124.050,00	$ 992.400,00	0,00	$ 0,00	$ 992.400,00
2.9	RELLENO SELECCIONADO TIPO SUB-BASE, INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL	M3	10.393,68	$ 120.016,00	$ 1.247.408.402,74	8535,82	$ 1.024.435.021,97	$ 222.973.380,78
2.10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	17.321,84	$ 29.147,00	$ 504.879.624,28	17321,84	$ 504.879.675,05	$ 0,00
2.11	TRANSPORTE RETIRO SOBRANTES	KM-M3	260.146,20	$ 1.513,00	$ 393.601.200,33	190960,97	$ 288.923.949,42	$ 104.677.250,91
				SUBTOTAL	**$ 4.282.775.518,94**		**$ 3.778.855.569,60**	**$ 503.920.000,11**
III	**INFRAESTRUCTURA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
3.1	**POZOS DE INSPECCION**							
3.1.1	CILINDRO POZO INSPECCIÓN, CONCRETO 28 MPA. IMPERMEABILIZADO Y ACELERADO E=0.2 M, DEXT=1.20 - 1.60m. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	268,11	$ 1.539.831,00	$ 412.847.938,99	168,65	$ 259.692.498,15	$ 153.155.440,84
3.1.2	SOLADO CONCRETO f'c=2.500 PSI, ESPESOR - E=5cm	M3	6,84	$ 792.559,00	$ 5.421.103,56	6,84	$ 5.417.140,77	$ 3.962,79
3.1.3	PLACA DE FONDO e=0,20M CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO Y ACELERADO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	95,00	$ 863.755,00	$ 82.056.725,00	77,00	$ 66.509.135,00	$ 15.547.590,00
3.1.4	PLACA SUPERIOR e=0,25M CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO Y ACELERADO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	88,00	$ 1.605.017,00	$ 141.241.496,00	77,00	$ 123.586.309,00	$ 17.655.187,00
3.1.5	TAPA EN CONCRETO DE 4000 PSI REFORZADO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	95,00	$ 425.560,00	$ 40.428.200,00	75,00	$ 31.917.000,00	$ 8.511.200,00
3.1.6	BASE-CAÑUELA PARA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.60m, EN CONCRETO ELABORADO EN OBRA-3.000PSI CLASE D - IMPERMEABILIZADO	UN	95,00	$ 385.823,00	$ 36.653.185,00	77,00	$ 29.708.371,00	$ 6.944.814,00
3.1.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	181,00	$ 573.587,00	$ 103.819.247,00	181,00	$ 103.819.247,00	$ 0,00

				SUBTOTAL	**$ 822.467.895,55**		**$ 620.649.700,92**	**$ 201.818.194,63**
3.2	**REDES ALCANTARILLADO SANITARIO**							
3.2.1	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 6" - 160 MM - INSTALACION	ML	1.629,00	$ 11.903,00	$ 19.389.987,00	1209,84	$ 14.400.725,52	$ 4.989.261,48
3.2.2	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 8" - 200 MM - INSTALACION	ML	2.001,24	$ 22.397,00	$ 44.821.772,28	2001,24	$ 44.821.772,28	$ 0,00
3.2.3	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 10" - 250 MM -INSTALACION	ML	537,27	$ 30.423,00	$ 16.345.365,21	537,27	$ 16.345.365,21	$ 0,00
3.2.5	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 14" -355- INSTALACION	ML	441,78	$ 49.261,00	$ 21.762.524,58	441,78	$ 21.762.524,58	$ 0,00
3.2.6	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 16" - 400 MM -INSTALACION	ML	165,10	$ 66.152,00	$ 10.921.695,20	165,10	$ 10.921.695,20	$ 0,00
3.2.7	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 18" - 450 MM -INSTALACION	ML	6,50	$ 87.320,00	$ 567.580,00	6,50	$ 567.580,00	$ 0,00
3.2.8	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 20" - 500 MM -INSTALACION	ML	498,98	$ 99.898,00	$ 49.847.104,04	498,98	$ 49.847.104,04	$ 0,00
3.2.9	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 24" - INSTALACION	ML	565,81	$ 99.562,00	$ 56.333.175,22	565,81	$ 56.333.175,22	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 219.989.203,53**		**$ 214.999.942,05**	**$ 4.989.261,48**
3.3	**ACCESORIOS ALCANTARILLADO**							
3.3.1	KIT DE SILLA YEE DE 8"x6" PARA ALCANTARILLADO. INSTALACIÓN.	UN	163,00	$ 60.218,00	$ 9.815.534,00	163,00	$ 9.815.534,00	$ 0,00
3.3.2	KIT DE SILLA YEE DE 10"x6" PARA ALCANTARILLADO. INSTALACIÓN.	UN	18,00	$ 65.151,00	$ 1.172.718,00	18,00	$ 1.172.718,00	$ 0,00
3.3.4	CODO DE 6" DE 45° PARA ALCANTARILLADO. INSTALACIÓN.	UN	181,00	$ 54.610,00	$ 9.884.410,00	0,00	$ 0,00	$ 9.884.410,00
				SUBTOTAL	**$ 20.872.662,00**		**$ 10.988.252,00**	**$ 9.884.410,00**
C	**ACUEDUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			

IX	**PRELIMINARES**							
9.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	ML	2451,83	$ 3.282,00	$ 8.046.892,60	2451,83	$ 8.046.892,60	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 8.046.892,60**		**$ 8.046.892,60**	**$ 0,00**
X	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
10.1	EXCAVACION MANUAL	M3	815,17	$ 48.570,00	$ 39.592.574,76	815,17	$ 39.592.574,76	$ 0,00
10.2	EXCAVACION A MAQUINA PARA REDES	M3	5.352,06	$ 21.376,00	$ 114.405.634,56	5352,06	$ 114.405.634,56	$ 0,00
10.3	CAMA EN ARENA E>=15cm	M3	520,17	$ 124.050,00	$ 64.526.893,87	520,17	$ 64.526.893,87	$ 0,00
10.4	RELLENO SELECCIONADO TIPO SUB-BASE, INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL	M3	2.520,76	$ 118.147,00	$ 297.819.660,71	2520,76	$ 297.819.660,71	$ 0,00
10.5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	3.025,40	$ 29.147,00	$ 88.181.271,25	3025,40	$ 88.181.271,25	$ 0,00
10.6	TRANSPORTE RETIRO SOBRANTES	KM-M3	49.012,51	$ 1.513,00	$ 74.155.922,97	49012,51	$ 74.155.922,97	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 678.681.958,11**		**$ 678.681.958,11**	**$ 0,00**
XI	**REDES HIDRAULICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
11.1	INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 3"	ML	751,3059	$ 14.589,00	$ 10.960.801,78	751,31	$ 10.960.801,78	$ 0,00
11.2	INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 4"	ML	11,37	$ 22.025,00	$ 250.424,25	11,37	$ 250.424,25	$ 0,00
11.3	INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 6"	ML	414,85	$ 30.845,00	$ 12.796.048,25	414,85	$ 12.796.048,25	$ 0,00
11.4	INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 12"	ML	1274,3	$ 69.277,00	$ 88.279.681,10	1274,30	$ 88.279.681,10	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 112.286.955,38**		**$ 112.286.955,38**	**$ 0,00**
XII	**ACCESORIOS ACUEDUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
12.15	INSTALACIÓN CODO HD 6" 90°	UN	2,00	$ 126.135,00	$ 252.270,00	0,00	$ 0,00	$ 252.270,00
12.18	INSTALACIÓN TEE HD EL 3X3"	UN	5,00	$ 53.149,00	$ 265.745,00	2,00	$ 106.298,00	$ 159.447,00
12.19	INSTALACIÓN TEE HD EL 4X4"	UN	1,00	$ 90.658,00	$ 90.658,00	0,00	$ 0,00	$ 90.658,00
12.20	INSTALACIÓN TEE HD EL 6X3"	UN	1,00	$ 118.952,00	$ 118.952,00	0,00	$ 0,00	$ 118.952,00

12.21	INSTALACIÓN TEE HD EL 6X4"	UN	1,00	$ 121.301,00	$ 121.301,00	0,00	$ 0,00	$ 121.301,00
12.22	INSTALACIÓN TEE HD EL 6X6"	UN	3,00	$ 151.626,00	$ 454.878,00	0,00	$ 0,00	$ 454.878,00
12.24	INSTALACIÓN TEE HD EL 12X3"	UN	2,00	$ 430.660,00	$ 861.320,00	1,00	$ 430.660,00	$ 430.660,00
12.25	INSTALACIÓN TEE HD EL 12X12"	UN	1,00	$ 757.903,00	$ 757.903,00	0,00	$ 0,00	$ 757.903,00
12.30	INSTALACIÓN REDUCCIÓN HD EL 6X3"	UN	1,00	$ 83.428,00	$ 83.428,00	0,00	$ 0,00	$ 83.428,00
12.31	INSTALACIÓN REDUCCIÓN HD EL 6X4"	UN	1,00	$ 88.263,00	$ 88.263,00	0,00	$ 0,00	$ 88.263,00
12.35	INSTALACIÓN VALVULA HD EL VNA 3"	UN	4,00	$ 151.626,00	$ 606.504,00	1,00	$ 151.626,00	$ 454.878,00
12.36	INSTALACIÓN VALVULA HD EL VNA 4"	UN	1,00	$ 199.894,00	$ 199.894,00	0,00	$ 0,00	$ 199.894,00
12.37	INSTALACIÓN VALVULA HD EL VNA 6"	UN	4,00	$ 384.832,00	$ 1.539.328,00	0,00	$ 0,00	$ 1.539.328,00
12.39	INSTALACIÓN VALVULA HD EL VNA 12"	UN	3,00	$ 1.315.973,00	$ 3.947.919,00	0,00	$ 0,00	$ 3.947.919,00
				SUBTOTAL	**$ 9.388.363,00**		**$ 688.584,00**	**$ 8.699.779,00**
XIII	**CONCRETOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
13.1	SOLADO CONCRETO 2.500 PSI, EXP. 0.05	M3	0,50	$ 759.876,00	$ 379.938,00	0,00	$ 0,00	$ 379.938,00
13.2	CÁMARA EN CONCRETO f'c=4.000 PSI IMPERMEABILIZADO.	M3	16,20	$ 1.464.298,00	$ 23.721.627,60	0,00	$ 0,00	$ 23.721.627,60
13.3	ACERO DE REFUERZO PDR DE 60.000 PSI	KG	144,00	$ 11.565,00	$ 1.665.360,00	0,00	$ 0,00	$ 1.665.360,00
13.4	TAPA DE SEGURIDAD PARA CÁMARA DE ACUEDUCTO	UN	2,00	$ 2.719.528,00	$ 5.439.056,00	0,00	$ 0,00	$ 5.439.056,00
13.5	CAJA PARA VÁLVULA DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO. INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16", TAPA TIPO CHOROTE E INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	9,00	$ 973.084,00	$ 8.757.756,00	0,00	$ 0,00	$ 8.757.756,00
13.6	CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA ATRAQUES Y ANCLAJES	M3	3,70	$ 877.207,00	$ 3.245.665,90	0,00	$ 0,00	$ 3.245.665,90
				SUBTOTAL	**$ 43.209.403,50**		**$ 0,00**	**$ 43.209.403,50**
XIV	**OTROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			

14.1	ACOMETIDA (INCLUYE COLLARIN, MANGUERA Y LLAVES DE PASO)	UN	203,00	$ 203.495,00	$ 41.309.485,00	0,00	$ 0,00	$ 41.309.485,00
				SUBTOTAL	**$ 41.309.485,00**		**$ 0,00**	**$ 41.309.485,00**
	Subtotal redes Húmedas				**$ 6.258.213.859,37**		**$ 5.444.383.376,42**	**$ 813.830.533,72**
9	**REDES SECAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
9,1	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 0.5X0.5X0.8MT	UND	169,00	$ 528.258,00	$ 89.275.602,00	57,00	$ 30.110.706,00	$ 59.164.896,00
9,2	POSTE MEDIA LUNA DIPOLE LIGHTING 8.0 M	UND	169,00	$ 2.687.191,00	$ 454.135.279,00	50,00	$ 134.359.550,00	$ 319.775.729,00
9,3	CABLE COBRE THWN# 12	ML	4.056,00	$ 7.755,00	$ 31.454.280,00	3600,00	$ 27.918.000,00	$ 3.536.280,00
9,4	CONECTOR PARA CABLE # 12	UND	507,00	$ 3.783,00	$ 1.917.981,00	152,00	$ 575.016,00	$ 1.342.965,00
9,5	LUMINARIA 48 LED COMPLETA	UND	338,00	$ 1.656.361,00	$ 559.850.018,00	66,00	$ 109.319.826,00	$ 450.530.192,00
9,6	FOTOCELDA CON BASE	UND	338,00	$ 34.350,00	$ 11.610.300,00	50,00	$ 1.717.500,00	$ 9.892.800,00
9,7	CONECTOR BIME/COM IECEL AP-2	UND	507,00	$ 3.437,00	$ 1.742.559,00	0,00	$ 0,00	$ 1.742.559,00
9,8	BASE PARA POSTE METALICO	UND	169,00	$ 479.180,00	$ 80.981.420,00	57,00	$ 27.313.260,00	$ 53.668.160,00
9,9	CINTA 3M SUPER SCTH 33 X 20M	UND	28,00	$ 14.377,00	$ 402.556,00	0,00	$ 0,00	$ 402.556,00
9,10	CINTA AUTOFUNDENTE # 23	UND	14,00	$ 33.674,00	$ 471.436,00	0,00	$ 0,00	$ 471.436,00
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA HASTA TRAFO (S) EN CABLE ALUMINIO NUMERO 2 TIPO RHW-2	UND	240,00	$ 33.674,00	$ 8.081.760,00	0,00	$ 0,00	$ 8.081.760,00
9,12	VARILLA CU-CU 9/16X 1.80 MTS	UND	50,00	$ 81.095,00	$ 4.054.750,00	16,67	$ 1.351.583,33	$ 2.703.166,67
9,13	ACOM.E.3F(3# 2+1# 6) 2"	UND	2.991,00	$ 141.219,00	$ 422.386.029,00	1492,00	$ 210.698.748,00	$ 211.687.281,00
9,14	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	5,00	$ 651.559,00	$ 3.257.795,00	1,00	$ 651.559,00	$ 2.606.236,00
9,15	CURVA PVC 2"	UND	5,00	$ 13.972,00	$ 69.860,00	5,00	$ 69.860,00	$ 0,00
9,16	TUBO GALV 2" X 3 MTS	UND	10,00	$ 124.221,00	$ 1.242.210,00	0,00	$ 0,00	$ 1.242.210,00
9,17	UNION GALV. 2"	UND	10,00	$ 6.898,00	$ 68.980,00	0,00	$ 0,00	$ 68.980,00
9,18	CAPACETE GALV 2"	UND	5,00	$ 12.880,00	$ 64.400,00	0,00	$ 0,00	$ 64.400,00
9,19	CINTA BANDIT 3/4 " X ML	UND	15,00	$ 3.216,00	$ 48.240,00	0,00	$ 0,00	$ 48.240,00
9,20	POSTE CONCRETO 8 X 500 KG	UND	25,00	$ 1.073.489,00	$ 26.837.225,00	0,00	$ 0,00	$ 26.837.225,00

9,21	APERTURA HUECOS POSTES ANCLAS SECUNDARIA	UND	25,00	$ 81.271,00	$ 2.031.775,00	0,00	$ 0,00	$ 2.031.775,00
9,22	APLOMADA POSTES DE CONCRETO SECUNDARIOS	UND	25,00	$ 77.917,00	$ 1.947.925,00	0,00	$ 0,00	$ 1.947.925,00
9,23	CONECTOR PERFORACION AMFRAU KZ3-95 TRAFO	UND	30,00	$ 18.537,00	$ 556.110,00	0,00	$ 0,00	$ 556.110,00
9,24	DESMONTE CONJUNTO SECUNDARIO 3 O + PERCH	UND	7,00	$ 44.652,00	$ 312.564,00	0,00	$ 0,00	$ 312.564,00
9,25	DESMONTE LUMINARIAS	UND	8,00	$ 43.177,00	$ 345.416,00	0,00	$ 0,00	$ 345.416,00
9,26	DESMONTE POSTE CONCRETO	UND	8,00	$ 134.208,00	$ 1.073.664,00	6,00	$ 805.248,00	$ 268.416,00
9,27	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15 KVA 13200 V.	UND	5,00	$ 6.992.611,00	$ 34.963.055,00	1,00	$ 6.992.611,00	$ 27.970.444,00
9,28	DESMONTE CONJUNTO PRIMARIO EN H	UND	1,00	$ 731.330,00	$ 731.330,00	0,00	$ 0,00	$ 731.330,00
9,29	POSTE CONCRETO 12 X 510 KG CON D.I.	UND	1,00	$ 1.229.639,00	$ 1.229.639,00	0,00	$ 0,00	$ 1.229.639,00
9,30	APLOMADA POSTES DE CONCRETO PRIMARIOS	UND	1,00	$ 62.861,00	$ 62.861,00	0,00	$ 0,00	$ 62.861,00
9,31	VESTIDA CONJUNTO 3 O MAS PERCHAS	UND	15,00	$ 43.530,00	$ 652.950,00	0,00	$ 0,00	$ 652.950,00
9,32	VESTIDA CONJUNTO CORRIDO SENCILLO	UND	1,00	$ 102.254,00	$ 102.254,00	0,00	$ 0,00	$ 102.254,00
9,33	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	5,00	$ 149.618,00	$ 748.090,00	0,00	$ 0,00	$ 748.090,00
9,34	CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M.DIRECTA	UND	5,00	$ 638.860,00	$ 3.194.300,00	0,00	$ 0,00	$ 3.194.300,00
9,35	GEO-REFERENCIACION DE POSTES E INVENTARIO	UND	169,00	$ 19.672,00	$ 3.324.568,00	50,00	$ 983.600,00	$ 2.340.968,00
9,36	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	500,00	$ 43.744,00	$ 21.872.000,00	31,14	$ 1.362.100,67	$ 20.509.899,33
9,37	IDENTIFICACION DE NODOS (INCLUYE SUMINISTRO DE PINTURA)	UND	169,00	$ 25.977,00	$ 4.390.113,00	10,00	$ 259.770,00	$ 4.130.343,00
9,38	TRANSPORTE POSTES METALICOS	UND	169,00	$ 18.915,00	$ 3.196.635,00	50,00	$ 945.750,00	$ 2.250.885,00
				SUB TOTAL	**$ 1.778.687.929,00**		**$ 555.434.688,01**	**$ 1.223.253.240,99**
10	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
10.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI DE 75CMX75CM	UND	128,00	$ 376.143,00	$ 48.146.304,00	0,00	$ 0,00	$ 48.146.304,00
10.1.2	MARCAS VIALES DE SENTIDO COLOR BLANCO	M2	779,78	$ 27.398,00	$ 21.364.412,44	0,00	$ 0,00	$ 21.364.412,44
10.1.3	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA	ML	5.260,00	$ 3.199,00	$ 16.826.740,00	1567,18	$ 5.013.408,82	$ 11.813.331,18
10.1.4	LINEA DE DEMARCACION DISCONTINUA	ML	3.630,00	$ 4.498,00	$ 16.327.740,00	196,00	$ 881.608,00	$ 15.446.132,00

10.1.5	CONSTRUCCION DE RESALTO EN CONCRETO CLASE D.	UND	10,00	$ 4.482.956,00	$ 44.829.560,00	0,00	$ 0,00	$ 44.829.560,00
				SUB TOTAL	**$ 147.494.756,44**		**$ 5.895.016,82**	**$ 141.599.739,62**
	Subtotal Obras				**$ 10.452.949.134,71**		**$ 7.259.696.951,33**	**$ 3.193.252.234,16**
D	**SUMINISTROS**							
XV	**REDES ALCANTARILLADO SANITARIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
15.1	RED ALC. SANITARIO PVC 6" - 160 MM	ML	1.629,00	$ 49.998,00	$ 81.446.742,00	1629,00	$ 81.446.742,00	$ 0,00
15.2	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 8" - 200 MM	ML	2.001,24	$ 71.473,00	$ 143.034.626,52	2001,24	$ 143.034.626,52	$ 0,00
15.3	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 10" - 250 MM	ML	537,27	$ 104.390,00	$ 56.085.615,30	537,27	$ 56.085.615,30	$ 0,00
15.4	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 14" - 355 MM	ML	441,78	$ 225.109,00	$ 99.448.654,02	441,78	$ 99.448.654,02	$ 0,00
15.6	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 16" - 400 MM	ML	165,10	$ 275.333,00	$ 45.457.478,30	165,10	$ 45.457.478,30	$ 0,00
15.7	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 18" - 450 MM	ML	6,50	$ 355.592,00	$ 2.311.348,00	6,50	$ 2.311.348,00	$ 0,00
15.8	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 20" - 500 MM	ML	498,98	$ 463.586,00	$ 231.320.142,28	498,98	$ 231.320.142,28	$ 0,00
15.9	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 24"	ML	565,81	$ 635.254,00	$ 359.433.065,74	565,81	$ 359.433.065,74	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 1.018.537.672,16**		**$ 1.018.537.672,16**	**$ 0,00**
XVI	**ACCESORIOS ALCANTARILLADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
16.1	KIT DE SILLA YEE DE 8"x6" PARA ALCANTARILLADO.	UN	170,00	$ 186.086,00	$ 31.634.620,00	170,00	$ 31.634.620,00	$ 0,00
16.2	KIT DE SILLA YEE DE 10"x6" PARA ALCANTARILLADO.	UN	21,00	$ 210.366,00	$ 4.417.686,00	21,00	$ 4.417.686,00	$ 0,00
16.3	KIT DE SILLA YEE DE 12"x6" PARA ALCANTARILLADO.	UN	12,00	$ 316.312,00	$ 3.795.744,00	12,00	$ 3.795.744,00	$ 0,00
16.4	CODO DE 6" DE 45° PARA ALCANTARILLADO.	UN	203,00	$ 69.734,00	$ 14.156.002,00	203,00	$ 14.156.002,00	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 54.004.052,00**		**$ 54.004.052,00**	**$ 0,00**
XX	**REDES DE ACUEDUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
20.1	TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 3"	ML	751,31	$ 39.621,00	$ 29.767.491,06	751,31	$ 29.767.491,06	$ 0,00
20.2	TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 4"	ML	11,37	$ 58.575,00	$ 665.997,75	11,37	$ 665.997,75	$ 0,00
20.3	TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 6"	ML	414,85	$ 127.898,00	$ 53.058.485,30	414,85	$ 53.058.485,30	$ 0,00
20.4	TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 12"	ML	1.274,30	$ 477.184,00	$ 608.075.571,20	1274,30	$ 608.075.571,20	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 691.567.545,31**		**$ 691.567.545,31**	**$ 0,00**

XXI	ACCESORIOS ACUEDUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	Vr. TOTAL			
21.15	CODO HD 6" 90°	UN	2,00	$ 666.091,00	$ 1.332.182,00	2,00	$ 1.332.182,00	$ 0,00
21.18	TEE HD EL 3X3"	UN	5,00	$ 284.886,00	$ 1.424.430,00	5,00	$ 1.424.430,00	$ 0,00
21.19	TEE HD EL 4X4"	UN	1,00	$ 474.810,00	$ 474.810,00	1,00	$ 474.810,00	$ 0,00
21.20	TEE HD EL 6X3"	UN	1,00	$ 637.602,00	$ 637.602,00	1,00	$ 637.602,00	$ 0,00
21.21	TEE HD EL 6X4"	UN	1,00	$ 645.742,00	$ 645.742,00	1,00	$ 645.742,00	$ 0,00
21.22	TEE HD EL 6X6"	UN	3,00	$ 807.177,00	$ 2.421.531,00	3,00	$ 2.421.531,00	$ 0,00
21.24	TEE HD EL 12X3"	UN	2,00	$ 2.318.429,00	$ 4.636.858,00	2,00	$ 4.636.858,00	$ 0,00
21.25	TEE HD EL 12X12"	UN	1,00	$ 4.029.102,00	$ 4.029.102,00	1,00	$ 4.029.102,00	$ 0,00
21.30	REDUCCIÓN HD EL 6X3"	UN	1,00	$ 444.965,00	$ 444.965,00	1,00	$ 444.965,00	$ 0,00
21.31	REDUCCIÓN HD EL 6X4"	UN	1,00	$ 465.314,00	$ 465.314,00	1,00	$ 465.314,00	$ 0,00
21.35	VALVULA HD EL VNA 3"	UN	4,00	$ 807.177,00	$ 3.228.708,00	4,00	$ 3.228.708,00	$ 0,00
21.36	VALVULA HD EL VNA 4"	UN	1,00	$ 1.070.357,00	$ 1.070.357,00	1,00	$ 1.070.357,00	$ 0,00
21.37	VALVULA HD EL VNA 6"	UN	4,00	$ 1.638.530,00	$ 6.554.120,00	4,00	$ 6.554.120,00	$ 0,00
21.39	VALVULA HD EL VNA 12"	UN	3,00	$ 7.051.607,00	$ 21.154.821,00	3,00	$ 21.154.821,00	$ 0,00
				SUBTOTAL	**$ 48.520.542,00**		**$ 48.520.542,00**	**$ 0,00**
	Subtotal Suministros				**$ 1.812.629.811,47**		**$ 1.812.629.811,47**	**$ 0,00**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**$ 131.684.767,50**			**$ 131.684.767,50**
	PLAN DE MANEJO TRAFICO				**$ 171.954.429,08**			**$ 171.954.429,08**
				SUBTOTAL	**$ 303.639.196,58**		**$ 0,00**	**$ 303.639.196,58**
	ITEM NO PREVISTOS							
INP 01	**CONCRETOS Y PAVIMENTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
1.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR- 45, INCLUYE ACERO, JUNTAS Y SELLO. TIPO INVIAS - ACELERADO A 7 DIAS.	M3	3.231,06	$ 1.257.327,80	$ 4.062.496.541,96	2149,65	$ 2.702.813.297,06	$ 1.359.683.244,90
1.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.20 x 0.20 PARA VIA	ML	3.232,13	$ 79.663,67	$ 257.483.324,55	2451,36	$ 195.284.642,76	$ 62.198.681,79

1.3	ACERO DE REFUERZO PDR DE 60.000 PSI	KG	9.557,00	$ 11.565,00	$ 110.526.705,00	9557,00	$ 110.526.675,08	$ 0,00
INP 02	**DEMOLICIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
1.1	DEMOLICIÓN MECANICA DE ESTRUCTURAS	M2	12,17	$ 594.566,87	$ 7.238.257,11	12,08	$ 7.183.854,24	$ 54.402,87
1.2	DEMOLICION PAVIMENTO EN CONCRETO	M2	8.840,57	$ 14.219,00	$ 125.704.064,83	2526,57	$ 35.925.270,39	$ 89.778.794,44
INP 03	**RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
1.1	TRANSPORTE RETIRO SOBRANTES	M3-K	150.177,72	$ 1.513,00	$ 227.218.896,26	84341,93	$ 127.609.336,33	$ 99.609.559,93
INP 04	**URBANISMO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
1.1	LOSETA CUADRATICA DE .40 X .40 X .06 PEATONAL COLORES GRISES PEGADA SOBRE MORTERO.	M2	5.686,69	$ 159.739,90	$ 908.390.984,77	3661,87	$ 584.947.011,13	$ 323.443.973,64
1.2	CINTA DE BORDE Y/O CONFINAMIENTO, ALTO 0,35 MTS, ANCHO 0,10 MTS, INCLUYE REFUERZO EN ACERO.	ML	6.464,26	$ 74.464,19	$ 481.355.864,97	2370,75	$ 176.535.971,15	$ 304.819.893,82
INP 05	**REDES HUMEDAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
I.	**ACUEDUCTO**							
1.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA	M2	5.097,20	$ 35.448,00	$ 180.685.545,60	5097,20	$ 180.685.545,60	$ 0,00
INP 06	**REDES HIDRAULICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
I.	**ACCESORIOS ACUEDUCTO**							
I.1	**INSTALACION**							
1.1	INSTALACIÓN TEE HD 12"x6"	UND	2,00	$ 730.269,60	$ 1.460.539,20		$ 0,00	$ 1.460.539,20
1.2	INSTALACIÓN CODO HD 12" 90°	UND	2,00	$ 252.186,44	$ 504.372,87	0,00	$ 0,00	$ 504.372,87
1.3	INSTALACIÓN TEE HD 4"x3"	UND	1,00	$ 84.784,54	$ 84.784,54	0,00	$ 0,00	$ 84.784,54
1.4	INSTALACIÓN CODO HD 3" 90°	UND	1,00	$ 65.849,00	$ 65.849,00	0,00	$ 0,00	$ 65.849,00
1.5	INSTALACIÓN CODO HD 3" 22.5°	UND	1,00	$ 242.936,30	$ 242.936,30	0,00	$ 0,00	$ 242.936,30
1.6	INSTALACIÓN CODO HD 3" 45°	UND	4,00	$ 242.936,30	$ 971.745,22	0,00	$ 0,00	$ 971.745,22
1.7	INSTALACIÓN CODO HD 3"11.25°	UND	3,00	$ 242.936,30	$ 728.808,91	0,00	$ 0,00	$ 728.808,91

1.8	INSTALACIÓN CODO HD 12" 22.5°	UND	2.00	$ 510.431,19	$ 1.020.862,37	0,00	$ 0,00	$ 1.020.862,37
1.9	INSTALACIÓN TAPON HD 3"	UND	1.00	$ 88.216,57	$ 88.216,57	0,00	$ 0,00	$ 88.216,57
1.10	INSTALACIÓN TAPON HD 6"	UND	1.00	$ 167.475,16	$ 167.475,16	0,00	$ 0,00	$ 167.475,16
1.11	INSTALACIÓN VENTOSA DOBLE ACCION 2"	UND	1.00	$ 477.109,47	$ 477.109,47	0,00	$ 0,00	$ 477.109,47
1.12	INSTALACIÓN REDUCCION 20" X 12"	UND	1.00	$ 1.703.962,40	$ 1.703.962,40	0,00	$ 0,00	$ 1.703.962,40
1.13	INSTALACIÓN VENTOSA 3"	UND	4.00	$ 283.467,50	$ 1.133.869,99	0,00	$ 0,00	$ 1.133.869,99
1.14	INSTALACIÓN TAPA VALVULA TIPO CHOROTE PESADA	UND	1.00	$ 249.255,90	$ 249.255,90	0,00	$ 0,00	$ 249.255,90
1.15	INSTALACIÓN UNION UNIVERSAL 12" HD R1 X R2	UND	1.00	$ 510.431,19	$ 510.431,19	0,00	$ 0,00	$ 510.431,19
I.2	**SUMINISTRO**							
1.1	TEE HD 12"x6"	UND	2.00	$ 5.703.789,00	$ 11.407.578,00	2,00	$ 11.407.578,00	$ 0,00
1.2	CODO HD 12" 90°	UND	2.00	$ 4.466.189,00	$ 8.932.378,00	2,00	$ 8.932.378,00	$ 0,00
1.3	TEE HD 4"x3"	UND	1.00	$ 498.134,00	$ 498.134,00	1,00	$ 498.134,00	$ 0,00
1.4	CODO HD 3" 90°	UND	1.00	$ 241.332,00	$ 241.332,00	1,00	$ 241.332,00	$ 0,00
1.5	CODO HD 3" 22.5°	UND	1.00	$ 230.503,00	$ 230.503,00	1,00	$ 230.503,00	$ 0,00
1.6	CODO HD 3" 45°	UND	4.00	$ 230.503,00	$ 922.012,00	4,00	$ 922.012,00	$ 0,00
1.7	CODO HD 3"11.25°	UND	3.00	$ 230.503,00	$ 691.509,00	3,00	$ 691.509,00	$ 0,00
1.8	CODO HD 12" 22.5°	UND	2.00	$ 2.779.959,00	$ 5.559.918,00	2,00	$ 5.559.918,00	$ 0,00
1.9	TAPON HD 3"	UND	1.00	$ 83.538,00	$ 83.538,00	1,00	$ 83.538,00	$ 0,00
1.10	TAPON HD 6"	UND	1.00	$ 423.878,00	$ 423.878,00	1,00	$ 423.878,00	$ 0,00
1.11	VENTOSA DOBLE ACCION 2"	UND	1.00	$ 1.644.461,00	$ 1.644.461,00	1,00	$ 1.644.461,00	$ 0,00
1.12	REDUCCION 20" X 12"	UND	1.00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	1,00	$ 8.121.750,00	$ 0,00
1.13	VENTOSA 3"	UND	4.00	$ 1.051.960,00	$ 4.207.840,00	4,00	$ 4.207.840,00	$ 0,00
1.14	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE PESADA	UND	1.00	$ 722.449,00	$ 722.449,00	1,00	$ 722.449,00	$ 0,00
1.15	UNION UNIVERSAL 12" HD R1 X R2	UND	1.00	$ 1.406.223,00	$ 1.406.223,00	1,00	$ 1.406.223,00	$ 0,00
INP 07	**REDES SECAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
I.1	**INSTALACION**							

1.1	INSTALACIÓN TUBERIA CONDUIT ELECTRICA 2"	ML	3.232,13	$ 14.638,55	$ 47.313.694,00	1190,00	$ 17.419.873,54	$ 29.893.820,46
I.2	**SUMINISTRO**							
1.1	TUBERIA CONDUIT ELECTRICA 2"	ML	3.232,13	$ 18.700,60	$ 60.442.770,60	1707,00	$ 31.921.924,37	$ 28.520.846,23
INP 08	**ALCANTARILLADO PLUVIAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**			
I.1	**PRELIMINARES**							
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	ML	600,00	$ 3.282,00	$ 1.969.200,00	272,00	$ 892.704,00	$ 1.076.496,00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE 2.1	ML	445,00	$ 30.398,00	$ 13.527.110,00	153,80	$ 4.675.212,40	$ 8.851.897,60
I.2	**CORTES Y DEMOLICIONES**							
1.1	DEMOLICION PAVIMENTO EN CONCRETO	M2	1.223,00	$ 14.219,00	$ 17.389.837,00	507,54	$ 7.216.711,26	$ 10.173.125,74
I.3	**EXCAVACIONES**							
1.1	EXCAVACION A MAQUINA PARA REDES	M3	2.142,20	$ 21.376,00	$ 45.791.667,20	1364,18	$ 29.160.711,89	$ 16.630.955,31
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3		$ 48.570,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.3	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA	M2	1.120,00	$ 35.448,00	$ 39.701.760,00	800,87	$ 28.389.381,55	$ 11.312.378,45
I.3	**RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE**							
1.1	TRANSPORTE RETIRO SOBRANTES	M3-K	29.808,00	$ 1.513,00	$ 45.099.504,00	10515,76	$ 15.910.348,94	$ 29.189.155,06
I.4	**RELLENOS INSTALADOS**							
1.1	RELLENO SELECCIONADO TIPO SUB-BASE, INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL	M3	1.315,00	$ 120.016,00	$ 157.821.040,00	558,25	$ 66.998.905,95	$ 90.822.134,05
1.2	CAMA EN GRAVILLA (TRITURADO 3/4") ESPESOR - E>=15cm	M3	180,00	$ 156.578,00	$ 28.184.040,00	85,82	$ 13.437.915,41	$ 14.746.124,60
I.4	**CAMARAS DE INSPECCIÓN**							
1.1	CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI	M3	67,73	$ 1.478.152,10	$ 100.111.862,04	37,73	$ 55.767.743,29	$ 44.344.118,74
1.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	Kg	8.127,00	$ 11.565,00	$ 93.988.755,00	2609,87	$ 30.183.138,69	$ 63.805.616,31
1.3	TAPA EN CONCRETO DE 4000 PSI REFORZADO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UND	13,00	$ 425.560,00	$ 5.532.280,00	8,00	$ 3.404.480,00	$ 2.127.800,00
1.4	SOLADO CONCRETO f'c=2.500 PSI, ESPESOR - E=5cm	M3	5.65	$ 792.559,00	$ 4.477.239,45	4,29	$ 3.398.691,13	$ 1.078.548,32

I.5	**SUMIDEROS**							
1.1	SUMIDERO TRANSVERSAL, INCLUYE REJILLA	ML	56,00	$ 7.636.980,51	$ 427.670.908,33	56,00	$ 427.670.908,33	$ 0,00
I.6	**GAVIONES**							
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN GAVION DE 2x1x1m CON MALLA DE TRIPLE TORSIÓN GALVANIZADA EN CALIENTE	M3	342,00	$ 319.301,00	$ 109.200.942,00	0,00	$ 0,00	$ 109.200.942,00
I.6	**INSTALACIÓN REDES ALCANTARILLADO**							
1.1	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 20" - 500 MM -INSTALACION	ML	24,00	$ 99.898,00	$ 2.397.552,00	24,00	$ 2.397.552,00	$ 0,00
1.2	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 24" - INSTALACION	ML	72,00	$ 99.562,00	$ 7.168.464,00	72,00	$ 7.168.464,00	$ 0,00
1.3	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 36" - INSTALACION	ML	210,00	$ 180.133,00	$ 37.827.930,00	0,00	$ 0,00	$ 37.827.930,00
1.4	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 45" - INSTALACION	ML	294,00	$ 225.897,00	$ 66.413.718,00	176,00	$ 39.757.872,00	$ 26.655.846,00
I.7	**SUMINISTROS**							
1.1	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 20" - 500 MM	ML	24,00	$ 463.586,00	$ 11.126.064,00	24,00	$ 11.126.064,00	$ 0,00
1.2	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 24"	ML	72,00	$ 635.254,00	$ 45.738.288,00	72,00	$ 45.738.288,00	$ 0,00
1.3	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 36"	ML	210,00	$ 2.447.160,00	$ 513.903.600,00	210,00	$ 513.903.600,00	$ 0,00
1.4	RED ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 45"	ML	294,00	$ 4.315.982,00	$ 1.268.898.708,00	294,00	$ 1.268.898.708,00	$ 0,00
	Subtotal INP				**$ 9.567.300.840,78**		**$ 6.792.044.305,50**	**$ 2.775.256.505,36**

	SUBTOTAL PROYECTO (INCLUYE IVA)	**$ 22.136.518.983,54**	**$ 15.864.371.068,30**	**$ 6.272.147.936,09**

Tabla 8. *Cantidades ejecutadas durante el 31 de Julio de 2023 y el 30 de abril de 2024*

En las tablas No. 7 y No. 8 se describe cantidad de obra ejecutada para cada actividad desarrollada por el contratista durante el periodo del presente informe, en ella se evidencia un avance del **4,176 %** respecto al total de la obra, equivalente a **$ 924.410.692,39**. Así mismo, se muestra el avance acumulado desde la fecha de inicio, representando un avance del **71,67 %** y un valor acumulado total de **$ 15.864.371.068,30** incluido AIU, frente a **$ 13.004.104.065,24 (58,74%)** del valor programado acumulado hasta la fecha. Esta diferencia es debido a que, con la suscripción del acta de prórroga, el contratista de obra presentó reprogramación de obra.

4.1.5 COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA.

La comunicación con el Contratista se ha desarrollado de manera oportuna, fluida, coherente y por escrito. La naturaleza de estas comunicaciones ha sido la de consultas e inquietudes del Contratista y requerimientos por parte de la Interventoría.

4.1.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Para el adecuado control de actividades, se lleva constancia en imágenes de la realización de estas, además de maquinaria, equipos, etc. Registro Fotográfico, Anexo No. 1.

4.1.7 ESTADO DEL TIEMPO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2024 se lleva constancia del estado del tiempo. Las condiciones climáticas fueron mayormente favorables para el desarrollo continuo y normal de las actividades programadas, sin embargo, también se presentaron lluvias aisladas que mermaron el desarrollo de algunas actividades. El registro del clima se presenta en el Anexo No 2. Estado del tiempo del periodo.

4.1.8 PROGRAMACIÓN GENERAL DE OBRA.

Durante el periodo del presente informe las labores de obra se realizaron según la programación general ajustada al Acta de prórroga N° 01 en las que se incluyen actividades no previstas.

4.1.9 CONTROL DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA.

Se ejerce control del equipo utilizado y la maquinaria del contratista durante la ejecución de las obras. Ver anexo No. 3 Control del equipo y la maquinaria.

4.1.10 PERMISOS Y LICENCIAS DE FUENTES DE MATERIALES.

Durante el presente periodo se recibe por parte del contratista el diseño de concreto MR-45 y MR-42 acelerado a los siete (7) días, los resultados de ensayo de resistencia al concreto suministrado por **GEICAR S.A.S,** además de los ensayos de calidad a los materiales utilizados para la mezcla de concreto y el material de subbase usado en la estructura de soporte del pavimento; así mismo se reciben los resultados de los ensayos de flexión realizados a muestras del pavimento por parte del equipo de interventoría. Ver anexo No. 4 Permisos y licencias de fuentes de materiales.

4.1.11 LIBRO DE OBRA

En el anexo No. 5, se puede observar todas las actividades registradas en el Libro de obra, Bitácora.

4.2 CONTROL ADMINISTRATIVO

4.2.1 CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

En la siguiente tabla se resumen las condiciones del contrato de Obra No. 075 - SOP DE 2023.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE OBRA NO.:	075 - SOP DE 2023
PROCESO NO.:	LOP - SOP - 003 - 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Carrera 38 Desde La Av. Sierra Nevada Hasta El Barrio Divino Niño En La Ciudad De Valledupar, Cesar.
CONTRATANTE:	Municipio De Valledupar
NIT:	800.098.911-8

CONTRATISTA:	Consorcio Av. Sierra 38
NIT:	901.717.807-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Raúl Alfonso Monsalvo Alvis
SUPERVISOR:	Ing. Carlos Alberto De La Ossa Lacouture Secretario De Obras Publicas
APOYO SUPERVISIÓN:	Mayttorena Baute Castilla Profesional Universitario SOPM Felipe Andrés Cárdenas Zúñiga Profesional Universitario SOPM Diana Marcela Acosta Sanguino Profesional Universitario SOPM
VALOR INICIAL:	Veintidós Mil Ciento Treinta Y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos Con Cincuenta Y Cuatro Centavos M/L ($22.136.518.983,54) Incluidos AIU.
PLAZO INICIAL:	12 meses
FECHA DE INICIACIÓN DE OBRAS:	31 De Julio De 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 De Diciembre De 2023
FECHA DE PRÓRROGA	02 De Febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 De Septiembre De 2024

Tabla 10. *Información general del contrato de Obra.*
Fuente: Contrato de Interventoría No. 075-SOP de 2023

4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO.

El contratista viene incorporando el personal propuesto a medida que avanza en los trabajos, para atender las actividades ejecutadas cuenta con el personal relacionado a continuación.

PERSONAL PROFESIONAL DE OBRA		
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	**DEDICACCIÓN**
Director de Obra	José Guillermo Castro Morales	50%
Residente de Obra	Cesar Almenares Villareal	100%
Residente de Obra	Nelson Izquierdo García	100%
Siso / Residente Ambiental	María Del Mar Sarmiento Daza	100%
Esp. Geotecnia, vial y pavimento	Heberto Rafael Ortega Sinning	25%
Esp. Hidráulico	Wilson Antonio Fernandez Rodríguez	25%
Auxiliar de Ingeniería	Edwin Alfonso Flórez Contreras	100%

Trabajador Social	Claudia Patricia Vélez Huerta	100%
Mensajero	Jesús Florián Nova	100%
Almacenista	Álvaro Miguel Acosta Navas	100%
Topógrafo	Rafael Cuello	100%
Cadenero	Brayan Hernán Montoya Alberto	100%
	Víctor José Arias Arias	100%
	Jeffer Alexander Arrieta Cabrera	100%
Oficios varios	Carlos Agudelo Conrado	100%
	Augusto José Vázquez Urbina	100%

Tabla 11. *Equipo Profesional de Trabajo del Contratista.*

CARGO	CANTIDAD
Maestro de obra	2
Oficiales	5
Obreros	33
Oficios Varios	2

Tabla 12. *Equipo de trabajo Operativo del Contratista.*

4.2.3 CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS.

A la fecha, el Contratista de Obra ha realizado las afiliaciones a AFP, ARL, CCF y EPS del personal que laboró para este periodo en el Consorcio AV. Sierra 38 y la Interventoria revisó y verificó este pago de aportes a la seguridad social y al sistema de parafiscales para este mes. Véase Anexo N°6. Seguridad Social.

4.2.4 ACTAS DEL PROYECTO.

Durante el periodo del informe N° 3 el Consorcio Av. sierra 38 realizó el cobro del Acta Parcial N° 1 por un porcentaje de avance de **45.117%** y un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 9.987.343.648,04).** El día 02 de octubre del presente año se recibe el Acta Modificatoria No. 1 con mayores y menores cantidades, además ítems no previstos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Durante el periodo del presente informe N° 4 el Consorcio Av. sierra 38 realizó el cobro del Acta Parcial N° 2 por un porcentaje de avance de **11,634%** y un valor de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 2.575.825.863,72).**

4.2.5 CONTROL DE GARANTÍAS.

Las correspondientes pólizas fueron aprobadas mediante sistema electrónico de Secop y expedidas por la compañía **SEGUROS MUNDIAL S.A**

Control De Pólizas		**Seguros Mundial S.A**			
		Anexo	**Fecha De Expedición**		
		0	21/07/2023		
Valor Del Contrato: $ 22.136.518.983,54					
Póliza De Seguro De Cumplimiento Del Contrato					
Ítem	**Descripción**	**Valor Asegurado**	**Póliza No.**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**
1	Cumplimiento Del Contrato	$ 4.427.303.796,71	BQ-100072667	4/07/2023	4/01/2025
2	Buen Manejo del Anticipo	$ 6.640.955.695,06	BQ-100072667	4/07/2023	4/01/2025
3	Prestaciones Sociales	$ 1.106.825.949,18	BQ-100072667	4/07/2023	4/07/2027
4	Estabilidad de la Obra	$ 6.640.955.695,06	BQ-100072667	4/07/2024	4/07/2029

Tabla 13. *Póliza de Cumplimiento del Contrato de Obra.*

Fuente. Documento Pólizas SEGUROS MUNDIAL S.A.

Control De Pólizas		**Seguros Mundial S.A**			
		Anexo	**Fecha De Expedición**		
		0	21/07/2023		
Valor Del Contrato: $ 22.136.518.983,54					
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual Del Contrato					
Ítem	**Descripción**	**Valor Asegurado**	**Póliza No.**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**

1	Predios Labores Y Operaciones	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	4/07/2023	4/07/2024
2	Patronal	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	4/07/2023	4/07/2024
3	Contratistas Y Subcontratistas	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	4/07/2023	4/07/2024
4	Vehículos Propios Y No Propios	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	4/07/2023	4/07/2024

Tabla 14. *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra.*
Fuente. Documento Pólizas SEGUROS MUNDIAL S.A.

Control De Pólizas	**Seguros Mundial S.A**				
	Anexo	**Fecha De Expedición**			
	2	04/08/2023			
Valor Del Contrato: $ 22.136.518.983,54					
Póliza De Seguro De Cumplimiento Del Acta de Inicio					
Ítem	**Descripción**	**Valor Asegurado**	**Póliza No.**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**
1	Cumplimiento	$ 4.427.303.796,71	BQ-100072667	31/07/2023	31/01/2025
2	Buen Manejo del Anticipo	$ 6.640.955.695,06	BQ-100072667	31/07/2023	31/01/2025
3	Prestaciones Sociales	$ 1.106.825.949,18	BQ-100072667	31/07/2023	31/07/2027
4	Estabilidad de la Obra	$ 6.640.955.695,06	BQ-100072667	31/07/2024	31/07/2029

Tabla 15. *Póliza de Cumplimiento del Contrato de Obra según Acta de Inicio.*
Fuente. Documento Pólizas SEGUROS MUNDIAL S.A.

Control De Pólizas	**Seguros Mundial S.A**				
	Anexo	**Fecha De Expedición**			
	2	04/08/2023			
Valor Del Contrato: $ 22.136.518.983,54					
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual Del Contrato					
Ítem	**Descripción**	**Valor Asegurado**	**Póliza No.**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**
1	Predios Labores Y Operaciones	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	31/07/2023	31/07/2024
2	Patronal	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	31/07/2023	31/07/2024
3	Contratistas Y Subcontratistas	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	31/07/2023	31/07/2024
4	Vehículos Propios Y No Propios	$ 1.106.825.949,18	BQ-100019387	31/07/2023	31/07/2024

Tabla 16. *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra según Acta de Inicio. Fuente. Documento Pólizas SEGUROS MUNDIAL S.A.*

4.2.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE APU DE OBRA EXTRA.

Durante el periodo del informe mensual No 3, el Consorcio AV. Sierra 38, presentó APU para revisión y aprobación.

4.3 CONTROL FINANCIERO

4.3.1 ANTICIPO.

De conformidad con la Cláusula Cuarta 4 del contrato de obra, se estableció un pago de un anticipo del 30% del valor de este una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única y expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP, y el Registro Presupuestal, RP, el cual será entregado a la Fiduciaria.

El **CONSORCIO AV. SIERRA 38**, no ha suministrado la información pertinente a la fiducia, la cual debe realizarse a nombre del objeto del contrato. Una vez creada, esta será seguida por la Interventoría. Por consiguiente, los pagos o gravámenes que afecten el anticipo se efectuarán con la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado.

4.3.2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO DE OBRA	
CONTRATO DE OBRA NO.:	075 - SOP DE 2023
PROCESO NO.:	LOP - SOP - 003 - 2023
OBJETO:	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Carrera 38 Desde La Av. Sierra Nevada Hasta El Barrio Divino Niño En La Ciudad De Valledupar, Cesar.
VALOR DEL CONTRATO:	Veintidós Mil Ciento Treinta Y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos Con Cincuenta Y Cuatro Centavos M/L ($22.136.518.983,54) Incluidos AIU.
CONTRATISTA:	Consorcio Av. Sierra 38
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ing. Carlos Alberto De La Ossa Lacouture Secretario De Obras Publicas
VALOR INICIAL:	Veintidós Mil Ciento Treinta Y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos Con Cincuenta Y Cuatro Centavos M/L ($22.136.518.983,54) Incluidos AIU.
PLAZO:	12 meses

VALOR DEL ANTICIPO/ PAGO ANTICIPADO	Seis mil seiscientos cuarenta millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos con seis centavos
30%	$ 3.640.955.965.06
DESCUENTO 5%	Tres cientos treinta y dos millones cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos.
5%	332.047.784,75
VALOR NETO DEL ANTICIPO	$ 6.309.907.910,31

N°	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de jornales	$ 630.890.791,03	10.00%
2	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 315.445.395,52	5.00%
3	Compra de materiales y accesorios	$ 5.362.571.723,76	85.00%
	Total	$ 6.309.907.910,31	100.00%

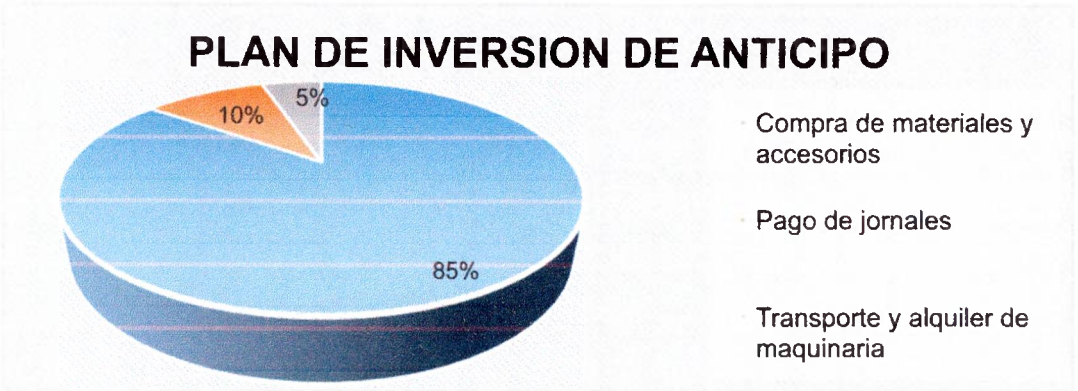


Gráfico 5. *Plan de inversión del Anticipo del Contratista.*

4.3.3 CONTROL DE ÓRDENES DE PAGO.

Las solicitudes presentadas por el contratista en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado fueron evaluadas por la Interventoría, para finalmente ser validada como Ordenes de Pago.

4.4 CONTROL AMBIENTAL.

Durante las visitas de inspección de obra realizada por la interventoría en todos los frentes de obra se evidenció en el componente ambiental y de seguridad lo siguiente: En base a las necesidades generada por la obra el contratista cuenta con un personal administrativo idóneo requerido de acuerdo con sus compromisos

contractuales. Al cual se le ha realizado seguimiento de cada una de las actividades que han realizado, siendo responsabilidad del contratista presentar programas que cubran los siguientes aspectos:

- Manejo de material sobrante y escombros.
- Manejo del suelo. □ Manejo del aire.
- Manejo del agua
- Manejo de maquinaria y equipos en obra.
- Elemento de protección personal.
- Accidentes de trabajo.
- Señalización y demarcación temporal en obra.
- Manejo de vegetación en la obra.
- Manejo de residuos líquidos, combustibles y sustancias líquidas en obra.

CARGO	DEDICACIÓN
Residente Ambiental	100%

Tabla 17. *Personal administrativo ambiental.*

A continuación, se relacionan las siguientes tablas que describen, según el componente a evaluar, las medidas de mitigación que el contratista ha tomado para minimizar las afectaciones al área de influencia de la obra. Dichas medidas son calificadas de acuerdo con el grado de cumplimiento, donde un valor en el intervalo de 8 a 10 es bueno, de 5 a 7 es aceptable, de 0 a 4 es deficiente. Si el contratista no cumple con el manejo de cada uno de los componentes, deberá tomar las correcciones correspondientes hasta cumplir con los estándares necesarios para la mitigación de las afectaciones presentadas.

4.4.1 MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS.

Durante el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 abril de 2024, se realizó retiro de material proveniente de excavaciones y demoliciones. Adicionalmente, se realizó inspección de equipos y elementos de protección empleados.

MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE Y DE ESCOMBROS									
COMPONENTE		MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENTA			CALIFICACIÓN			
	No.		SI	NO	N/A	BUENA	ACEP.	DEFIC.	VALOR
MANEJO DE MATERIALES DE ESCOMBROS	1	Capacitación del Personal	X			10			10
	2	Mantenimiento Preventivo	X			8			8
	3	Definición de Horarios de trabajo	X			9			9
	4	Ficha de control de actividades	X			9			8
	5	Uso de equipos en buen estado, Certificados	X			9			9
	6	Elementos de protección personal	X			8			8
	7	Extintores	X			9			9
	8	Medidas de Contingencia	X			9			9
	9	Volumen de excavación (m3)	43419,23						
	10	Volumen de demolición periodo (m2)	3462,97						
	11	Volumen de retiro (m3)	329311,68						
		Buena: 8 - 10	Aceptable: 5 - 7	Deficiente: 0 - 4		PROMEDIO			8,875
Calificación:						VALOR FINAL			8,875

Tabla 18. *Gestión Ambiental de la obra -Manejo de material sobrante y escombros.*

4.4.2 MANEJO DEL SUELO.

SUELO									
COMPONENTE		MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENTA			CALIFICACIÓN			
	No.		SI	NO	N/A	BUENA	ACE.	DEF.	VALOR
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Capacitación Personal	X			10			10
	2	Separación y clasificación	X			8			8
	3	Disposición Final	X			9			9
	4	Programación de retiro	X			9			9
	5	Protección del suelo en manejo de sustancias peligrosas	X			8			8
	6	Limpieza interna y externa de la obra	X			9			9
	7	Almacenamiento de materiales y combustibles	X			8			8
	8	Campamento	X			9			9
	9	Manejo de Vegetación	X			8			8
Calificación:		Buena: 8 - 10	Aceptable: 5 - 7		Deficiente: 0-4	PROMEDIO			8,67
						VALOR FINAL			8,67

Tabla 19. *Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Suelo.*

Durante el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de abril de 2024 se tomaron las medidas necesarias para la protección y conservación del suelo en su estado natural, por lo que se tuvo un adecuado almacenamiento de sustancias.

4.4.3 MANEJO DEL AIRE.

AIRE									
COMPONENTE		**MEDIDAS DE MITIGACION**	**PRESENTA**			**CALIFICACIÓN**			
	No.		**SI**	**NO**	**N/A**	**BUENA**	**ACEPT.**	**DEFIC.**	**VALOR**
CONTROL ATMOSFERICO Y DE RUIDO	**1**	Capacitación Personal	X			9			9
	2	Humedecimiento de áreas de trabajo	X			8			8
	3	Cubrimiento de acopios de materiales	X			8			8
	4	Uso de mallas protectoras	X			8			8
	5	No exceder volúmenes del volco de los camiones	X			9			9
	7	Olores desagradables	X			8			8
	8	Aseo Interno y externo de la obra	X			9			9
	9	Uso de equipos en buen estado	X			8			8
	10	Apantallamiento sonoro del área			X				
	11	Planificación de horarios de trabajo	X			8			8
Calificación:		Buena: 8 - 10	Acep: 5 – 7	Defic: 0 - 4		PROMEDIO			8,33
						VALOR FINAL			**8,33**

Tabla 20. *Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Aire.*

Durante el periodo del presente informe, se tomaron las medidas necesarias para la conservación del aire. Se le recomienda al Consorcio Av. Sierra 38, mejorar el cubrimiento de acopios de materiales ya que en muchas oportunidades no se realiza y se expone al personal a la inhalación de material particulado.

4.4.4 MANEJO DEL AGUA.

Durante el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de abril de 2024 se realizaron las capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado uso del agua, se cuenta con conexión a agua potable que permite el abastecimiento necesario para realizar las actividades de obra y el riego de la vegetación instalada.

AGUA									
COMPONENTE		MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENTA			CALIFICACIÓN			
	No.		SI	NO	N/A	BUENA	ACEPT.	DEF.	VALOR
MANEJO DE VERTIMIENTOS	1	Capacitación Personal	X			9			9
	2	Manejo Escorrentía	X			8			8
	3	Protección del suelo y agua en la manipulación de sustancias peligrosas.	X			9			9
	4	Medidas de contingencia	X			9			9
	5	Zonas de trabajo secas	X			9			9
	6	Manejo nivel freático	X			8			8
	7	Separación y clasificación de vertimientos			X				
	8	Conexión a sistema de tratamiento (manejo de aguas residuales domesticas)	X			8			8
Calificación:		Buena: 8 - 10	Aceptable: 5 – 7		Deficiente: 0 - 4	PROMEDIO			8,57143
						VALOR FINAL			8,57143

	NUMERO	FECHA
NUMERO RESOLUCION DE CONCESIÓN DE AGUAS	NP	NP
NUMERO RESOLUCION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS	NP	NP
NUMERO RESOLUCION DE OCUPACIÓN DE CAUCE	NP	NP

Tabla 21. *Gestión Ambiental de la obra-Manejo del Agua.*

4.4.5 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN OBRA.

El contratista hizo uso de las siguientes herramientas y equipos para las actividades ejecutados en el presente periodo: Herramienta menor: taladro, mona, cincel, martillo, compactador manual de plancha, etc.

El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y pre operacionales de cada una de las maquinarias y equipos que utilizará en la obra para que su uso sea constante y eficiente.

MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
COMPONENTE		**MEDIDAS DE MITIGACION**	**PRESENTA**			**CALIFICACIÓN**			
	No.		**SI**	**NO**	**N/A**	**BUENA**	**ACEP.**	**DEFI.**	**VALOR**
MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	Capacitación del Personal	X			9			9
	2	Mantenimiento Preventivo	X			8			8
	3	Definición de Horarios de trabajo	X			8			8
	4	Ficha de control de actividades	X			8			8
	5	Uso de equipos en buen estado, Certificados	X			8			8
	6	Elementos de protección personal	X			9			9
	7	Extintores	X			10			10
	8	Medidas de Contingencia	X			8			8
Calificación:		Buena: 8 - 10	Aceptable: 5-7	Deficiente:0-4		PROMEDIO			8,5
						VALOR FINAL			**8,5**

Tabla 22. *Manejo de maquinaria, equipos y vehículos en obra.*

Durante el periodo del presente informe, se emplearon diferentes maquinarias (excavadoras y retroexcavadoras), las cuales han presentado desperfectos debido a que el mantenimiento se les realiza con la frecuencia inadecuada, lo en algunas ocasiones, no han permitido que el rendimiento de estos sea el adecuado.

4.4.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La interventoría realizó seguimiento mediante inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en todos los frentes de la obra, donde se evaluó el cumplimento del uso de los elementos de protección personal de cada trabajador, durante estas visitas la interventoría evidenció que el contratista ha cumplido con las exigencias contractuales y por ley en cuanto al cumplimiento de los elementos de seguridad tales como guantes, botas de seguridad y dotación (camisas y pantalones). La entrega de EPP y dotación se realizará cada tres (3) meses según el cumplimiento de la ley.

4.4.7 ACCIDENTES DE TRABAJO.

Durante este periodo no se presentaron accidentes laborales. En caso de presentarse accidentes se deben realizar acciones correctivas y ante las actividades ejecutadas, dentro de esas labores se encuentra el orden y aseo en cada frente de

obra, aislamiento de las áreas de trabajo, almacenamiento temporal adecuado de los materiales y equipos de construcción, utilización de EPP y socialización entre los trabajadores para que ellos tengan conocimiento de los centros de salud donde pueden ser atendidos en caso de un accidente laboral.

INDICADORES HSE			
TOTAL, DE HHTT PERIODO	**0**	**TOTAL, DE HHTT ACUMULADAS**	**0**
Indicador de lesiones con incapacidad durante el periodo	0	Días de ausentismo por incapacidad	0
Accidentes de trabajo con lesiones	0	Accidentes de trabajo sin lesiones	0
Accidentes de trabajo con pérdida de tiempo del periodo	0	Accidentes de trabajo con pérdida de tiempo acumulado	0
NO SE PRESENTARON ACCIDENTES DURANTE ESTE PERIODO			

Tabla 23. *Indicadores de accidentes de trabajo en obra.*

4.4.8 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA.

La interventoría verificó que la obra contara con las señalizaciones preventivas, reglamentarias e informativas temporales, que garanticen el buen desarrollo de la obra. Advirtiendo sobre posibles peligros en zonas determinadas evitando a su vez accidentes peatonales en la vía.

Durante las inspecciones de obra la interventoría evidenció que el aspecto de señalización y aislamiento está implementado de forma eficiente por el contratista, cumple con las señalizaciones que se referencian en el plan de manejo de tráfico.

SEÑALIZACIÓN									
COMPONENTE		**MEDIDAS DE MITIGACION**	**PRESENTA**			**CALIFICACIÓN**			
	N		**SI**	**NO**	**N/A**	**BUENA**	**ACEPT.**	**DEF.**	**VALOR**
AISLAMIENTO DEL FRENTE DE TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN	**1**	Capacitación Personal	X			9			9
	2	Demarcación del perímetro	X			9			9
	3	Zonificación de la obra	X			10			10
	4	Lona de Cerramiento	X				7		7
	5	Cinta de Peligro	X			9			9
	6	Señales Informativas y preventivas	X			10			10
	7	Uso de Paleteros	X				7		7
	8	Iluminación Nocturna	X			9			9

Calificación:		Buena: 8 - 10	Acep: 5 - 7	Defic: 0 – 4	PROMEDIO	8,75
					VALOR FINAL	**8,75**

Tabla 24. *Manejo de la señalización en obra.*

El Consorcio AV Sierra 38 cuenta con los elementos necesarios para la adecuada señalización de la obra. Así mismo, cada vez que se realiza una actividad de excavación, se demarca y señaliza para que los trabajadores realicen sus actividades de manera segura e impedir el paso del personal ajeno a la obra.

4.4.9 MANEJO DE LA VEGETACIÓN EN LA OBRA.

El contratista ha venido realizando riego constante y mantenimiento de los árboles presentes. Aun no se cuenta con un inventario forestal.

4.4.10 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS LÍQUIDAS.

Durante la ejecución de las actividades en la obra en este periodo no se han presentado derrames líquidos industriales. Recomendaciones generales para ejecutar en los frentes de obra:

- Se evitará el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en la obra. Esto se realizará en centros autorizados para tal fin.
- Si se presentan derrames accidentales de aceites, acelerantes, se recogerán inmediatamente con absorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena, etc.
- Se llevará un registro de todos los derrames presentados, indicando la fecha, el sitio y la medida correctiva aplicada.
- Se prohíben los vertimientos de aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua o su disposición directamente sobre el suelo. En caso de que en la obra se generen este tipo de residuos se deberán entregar a entidades autorizadas.

4.4.11 CAMPAMENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES.

CAMPAMENTO, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES									
COMPONENTE		MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENTA			CALIFICACIÓN			
	No.		SI	NO	N/A	BUENA	ACEPT.	DEFI.	VALOR
CUIDADOS AMBIENTALES	1	Programa de manejo y almacenamiento de materiales	X			9			9
	2	Almacenamiento adecuado de combustibles	X			9			9
	3	Localización y señalización en el Campamento	X			10			10
	4	Elementos de seguridad, botiquín, camilla, extintor entre otros	X			10			10
	5	Obras de contención	X			9			9
	6	Capacitación del Personal	X			10			10
Calificación:		Buena: 8 - 10	Acep: 5 - 7	Defic: 0 - 4		PROMEDIO			9,5
						VALOR FINAL			9,5

Tabla 25. *Campamento y almacenamiento de materiales y combustibles.*

Dentro de la obra se cuenta con diferentes bodegas para el almacenamiento de diferentes tipos de materiales, además, se cuenta con los elementos de seguridad necesarios para brindar los primeros auxilios y controlar incendios en caso de ser requerido.

CAPÍTULO 5. CONTROL LEGAL

5.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA.

La Interventoría realizó control y seguimiento a las condiciones contractuales de la obra y el seguimiento de todos aquellos procesos y procedimientos legales y jurídicos que son básicos en la realización del contrato de la obra. En el presente periodo de este informe el contratista ha cumplido con las cláusulas estipuladas en el contrato.

5.2 GARANTÍAS.

El contratista a la fecha del presente informe tiene vigentes todas las coberturas y amparos en las pólizas del contrato como garantía al cumplimiento de sus obligaciones con la entidad contratante y los riesgos y afectaciones a terceros durante la ejecución del contrato.

5.3 OBLIGACIONES LABORALES

Estas obligaciones se encuentran amparadas en el contrato de obra civil firmada entre las partes: Contratante y contratista y regulado por el código civil. A la fecha, el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

CAPITULO 6. CONTROL SOCIAL.

Véase el anexo No. 9 donde se evidencia la información entregada por el contratista de obra para este periodo, con respecto al informe social y al informe de seguridad y salud en el trabajo.

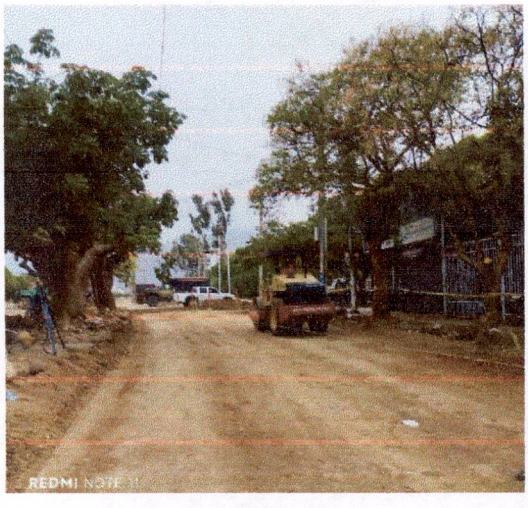
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el periodo en estudio se cumplió con las actividades proyectadas según la programación de obra ajustada al Acta Modificatoria No 001 ejecutaron en mayor medida las actividades correspondientes a los capítulos de redes húmedas, concretos y pavimentos, los ítems correspondientes a excavaciones e instalación de tubería sanitaria e hidráulica y la instalación de concreto MR-45 y MR-42 para pavimento y accesos vehiculares. La ejecución de las actividades contractuales, fueron ejecutadas teniendo en cuentas las especificaciones técnicas y normas establecidas por INVIAS.

Durante el periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024, el Consorcio Av. Sierra 38 realizó actividades correspondientes al **4,176%** respecto al total de la obra, equivalente a **$ 924.410.692,39.** El avance acumulado desde la fecha de inicio es de **71,67 %** y un valor acumulado total de **$ 15.864.371.068,30** incluido AIU, frente a **$ 13.004.104.065,24 (58,74%)** del valor programado acumulado hasta la fecha. Se evidencia un amplio avance positivo en la ejecución de obra del proyecto debido a que la programación de obra fue ajustada teniendo en cuenta el acta de prórroga suscrita el 02 de febrero de 2024.

ANEXOS

ANEXO No 1. REGISTRO FOTOGRAFICO.

RELLENOS INSTALADOS (SUBBASE)	
	
	
CONCRETOS Y PAVIMENTOS	





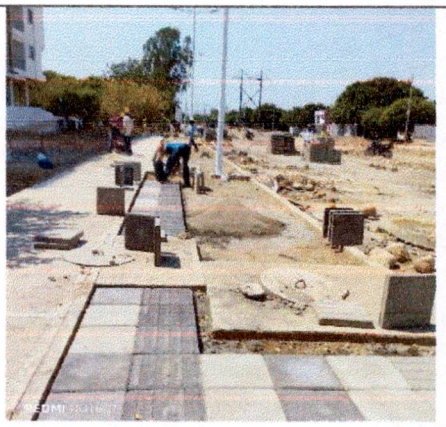








URBANISMO













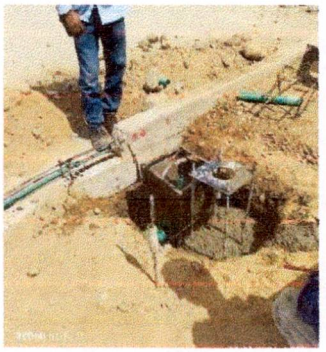
REDES SECAS











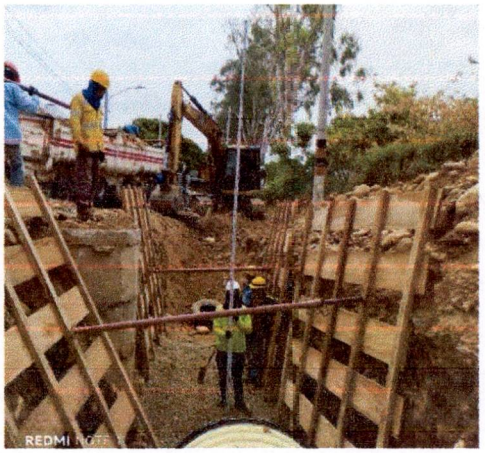


ALCANTARILLADO PLUVIAL













ANEXO

No 2. ESTADO DEL TIEMPO DEL PERIODO.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO																														
PERIODO	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL																													
MES	ABRIL																													
DIA/HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
7:00:00 a. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	N	D	N	N
8:00:00 a. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	N	D	N	N
9:00:00 a. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	N	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	N	D	N	N
10:00:00 a. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	N	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	N	D	N	N
11:00:00 a. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	N	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	S	D	N	N
12:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	N	S	S	N	S	D	S	S
1:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	N	S	S	N	S	D	N	S
2:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	N	S	S	N	N	D	N	N
3:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	M	D	N	N
4:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	N	D	LL	LL
5:00:00 p. m.	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	N	M	D	LL	LL
S:TIEMPO SECO				M:LLUVIA MODERADA									LL:LLUVIA FUERTE										N:NUBOSIDAD							

ANEXO No 3. CONTROL DEL EQUIPO Y LA MAQUINARIA.

CONTROL DE MAQUINARIA																																
MAQUINARIA	MESES	ABRIL																														
	N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RETROEXCAVADORA CAT 420D	1	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	I	
RETROEXCAVADORA CAT 420	1	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	I	I	
RETROEXCAVADORA CAT 416f2	1	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	I	I	I	I	I	
RETROEXCAVADORA 312D	1	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC	1	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	R	R	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	
MOTONIVELADORA LIU GONG	1	I	I	I	I	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	R	R	R	R	A	A	A	A	A	I	A	A	
A: ACTIVO		I: INACTIVO																	R:REPARACIÓN													

firmar

Nelson IZQ.
Residente de Obra — Residente Interventoria

Viernes 29 de marzo de 2024

Dia festivo, no se realizaron actividades pertinentes a la obra.

firmar

Nelson IZQ
Residente de Obra — Residente Interventoria

Sabado 30 de marzo de 2024

No se realizaron actividades pertinentes a la obra

firmar

Nelson IZQ
Residente obra — Residente Interventoria:

Domingo 31 de marzo de 2024

No se realizaron actividades pertinentes a la obra

firmas

Nelson IZQ
Residente Obra — Residente Interventoria

Lunes 01 de abril de 2024.

Estado del Clima: Soleado

Personal Operativo en obra.

Obra civil: 40

Topografia: 4

Topografia Interventoria: 2

Oficios varios: 2

Personal Administrativo

Director de obra: 1

Ingenieros Residentes: 3

Ingeniero Auxiliar: 1

Ingeniero Ambiental - Sitio: 1

Celadores: 2

Personal Administrativo.
Director de obra: 1
Ingenieros residentes: 3
Ingeniero auxiliar. 1
Ingeniero Ambiental/SSO: 1
Celadores: 2
Personal operativo en obra:
Obra civil: 24
Topografia: 4
Topografia Interventoria: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora 416 f2: 1
Retroexcavadora 312D: 1
Motoniveladora Liu Gong: 1
Vibrocompactador Dynapac: 1
Anotaciones de labores:
- Excavación a máquina, instalación de cama de arena e=0,15 instalación de tubería hidraulica de 3", instalación de relleno seleccionado tipo subbase, e instalación de relleno seleccionado de la excavación.
- Instalación de accesorios HDE tubería hidraulica, valvulas y codos
- Excavación a maquina, instalación de cama de arena e=0,1 instalación de tubería hidraulica de 12", instalación de relleno seleccionado de la excavación.
- Instalación de arena para alcantarillado pluvial - Sumideros
- Instalación de concreto para cajas electricas y bases de poste metalicos.
- Excavación a máquina sin retiro para sección de pavimento.
- Compactación de subrasante.
- Instalación de concreto MR-42 para bocacalles
- Instalación de concreto para ciclovia.
- Retro de material sobrante de demolición y excavación

firmas

Nelson IZQ
Residente obra

Residente Interventoría

Viernes 05 de abril de 2024
Estado del Clima: Soleado
Personal Administrativo:
Ingeniero Director: 1
Ingenieros Residentes: 3
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra:
Obra civil: 24
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Obra civil: 2 (Oficios varios)
Maquinaria y equipos:
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora 416f2: 1
Motoniveladora 140 Cong: 1
Retroexcavadora 312 D 1
Vibrocompactador Dynapac: 1
Anotaciones de labores:
- Excavación a máquina, instalación de cama de arena e=0,15, instalación de tubería hidráulica de 3", instalación de relleno tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación
- Instalación de accesorios en HDE para tubería hidraulica: tee HDE" y valvula HDE 3"
- Instalación de acero para sumideros en alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto impermeabilizado para sumideros de alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto 3000 psi para cajas electricas.
- Replanteo con equipo topografico de sección de pavimento a partir de la abscisa K0+920.

- Instalación de concreto acelerado MR-42 para bocacalles
- Instalación de loseta 40x40 en espacio pública
- Retiro de material sobrante de demolición
- Toma de muestras para concreto de sumideros

firmas

Nelson ItQ
Residente obra

Residente Interventoría

Sabado 06 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo:
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 3
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra:
Obra civil: 24
Topografía: 4
Topografía Interventoria: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria e equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora 416 f2: 1
Retroexcavadora 312D: 1
Motoniveladora Lu Gong: 1
Vibrocompactador Dynapac: 1
Anotaciones de labores:

- Instalación de acero para sumideros de alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto 3000 psi para sumideros
- Replanteo de alineamiento vial con equipo topografico después de CL 6 a partir de la abscisa Km+920.
- Extensión de material de subbase, humectación de terreno y compactación, ente Km+920 - Km+090.
- Instalación de loseta 40x40 en espacio urbano.
- Excavación a máquina para pozo de inspección.

- Retiro de material sobrante de demolición.

firmas:

Nelson ItQ
Residente Obra:

Residente Interventoría

Domingo 07 de abril de 2024.

- No se realizaron actividades pertinentes a la obra.

firmas

Nelson ItQ
Residente Obra

Residente Interventoría

Lunes 08 de abril de 2024

Estado del clima: Soleado

Personal administrativo

Director de obra: 1

Ingenieros residentes: 3

Ingeniero auxiliar: 1

Ingeniero ambiental / SISO: 1

Celadores: 2

Personal Operativo en obra

Obra civil:

Topografía: 4

Topografía Interventoría: 2

Oficios varios: 2

Maquinaria y equipos

Retrocargadora 420D: 1

Retrocargadora Cat 420: 1

Retrocargadora Cat 416 F2: 1

Retroexcavadora 320 D: 1

Vibrocompactador DYNAPAC: 1

Motoniveladora LiuGong: 1

Anotaciones de labores

-Replanteo con equipo topógrafo para alineamiento de pavimento en calzada derecha entre K0+920 y K1+070

-Extensión de material de subbases humectación y compactación sobre

sección de pavimento.
-Excavación a máquina en espacio urbano.
-Instalación de loseta 40x40 en espacio urbano.
-Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
-Instalación de concreto MR42 para losas de pavimento en bocacalles.
-Instalación de concreto para placa base de pozo inspección.
-Retiro de material sobrante de excavación.
Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Martes 09 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 3
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en Obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416 F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
-Replanteo con equipo topógrafo para alineamiento de pavimento en calzada derecha entre K0+920 y K1+070.
-Extención de material de subbase, humectación y compactación sobre sección de pavimento.

_Excavación a máquina en espacio urbano.
_Instalación de loseta 40×40 en espacio urbano.
_Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.
_Instalación de concreto impermeabilizado para muros de sumideros en alcantarillado pluvial.
_Instalación de varilla CU CU de cobre para polo a tierra en luminarias.
_Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
Firmas

Nelson IzQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Miércoles 10 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de Obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416 F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
_Replanteo con equipo topógrafo para alineamiento de pavimento en calzada derecha entre K0+920 y K1+070.
_Extensión de material de subbase, humectación y compactación sobre sección de pavimento.

- Instalación de loseta 40×40 en espacio urbano.
- Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano.
- Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.
- Instalación de acero y de concreto impermeabilizado para placa cota de pozo inspección.
- Instalación de acometida eléctrica para luminarias.

Firmas

Nelson Izq
Residente de obra

Residente Interventoría

Jueves 11 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental / SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416 Fz: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Replanteo con equipo topógrafo para alineamiento de pavimento en calzada derecha entre K0+920 y K1+070.
- Extensión de material de subbase, humectación y compactación sobre sección de pavimento.
- Instalación de loseta 40×40 en espacio urbano.

-Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
-Instalación de concreto para base de postes metálicos, y cajas eléctricas.
-Instalación de concreto impermeabilizado para placa cilindro de pozo inspección.
-Instalación de acometida eléctrica para luminarias.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Viernes 12 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental /SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420 D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416 F2: 1
Retroexcavadora 320 D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
-Instalación de loseta 40×40 en espacio urbano.
-Instalación de concreto para rampas de acceso en ciclovía.
-Instalación de concreto para sardineles.
-Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
-Extensión de material de subbase sobre ciclovía en espacio urbano.
-Instalación de concreto impermeabilizado para placa cilindro de pozo

inspección.
-Instalación de acometida eléctrica para luminarias.
Firmas
Nelson IzQ
Residente de obra
Residente de Interventoría

Sábado 13 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420 D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416 F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
-Instalación de acero para cintas de confinamiento en espacio urbano.
-Compactación de material de subbase sobre sección de pavimento.
-Instalación de tubería sanitaria de 8" para empalme entre manjoles S10 y MH existente.
-Instalación de poste metálico y luminarias.
-Demarcación con el contratista de losas a reparar por agrietamiento.
Firmas Nelson IzQ
Residente de obra
Residente Interventoría

Domingo 14 de abril de 2024

_No se realizaron actividades pertinentes a la obra

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Lunes 15 de abril de 2024

Estado del clima: Soleado

Personal Administrativo

Director de obra: 1

Ingenieros Residentes: 2

Ingeniero Auxiliar: 1

Ingeniero Ambiental/SISO: 1

Celadores: 2

Personal Operativo en obra

Obra civil:

Topografía: 4

Topografía Interventoría: 2

Oficios varios: 2

Maquinaria y equipos

Retrocargadora Cat 420D: 1

Retrocargadora Cat 420: 1

Retrocargadora Cat 416Fz: 1

Retroexcavadora 320 D: 1

Vibrocompactadora DYNAPAC: 1

Motoniveladora LiuGong: 1

Anotaciones de labores

_Instalación de acero y concretos para cintas de confinamiento en espacio urbano.

_Instalación de losas 40x40 en espacio urbano

_Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42.

_Instalación de concreto para cabvía y toma de muestra de concreto

_Replanteo de zona de retorno en pavimento.

_Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento

Firmas Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Martes 16 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416Fz: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de acero y concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
- Instalación de losas 40×40 en espacio urbano
- Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42.
- Instalación de concreto para ciclovía.
- Instalación de concreto pobre para cámara de inspección en alcantarillado pluvial.
- Instalación de acero para losas irregulares en sumideros.
- Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.

Nota: Se tuvo visita técnica por parte del Secretario de Obras del municipio.
Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Miércoles 17 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental /SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varias: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores

-Instalación de remates de losas 40×40 en espacio urbano.
-Instalación de acero de refuerzo para accesos vehiculares y concreto MR-42.
-Instalación de concreto para ciclovía.
-Instalación de concreto impermeabilizado para cámara de inspección en alcantarillado pluvial.
-Instalación de acero para losas irregulares en sumideros.
-Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Jueves 18 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1

Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía: Interventoría: 2
Oficios Varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320 D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora Liugong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de remates de losas 40×40 en espacio urbano.
- Instalación de concreto para ciclovía.
- Instalación de concreto para bordillos sobre pavimento.
- Excavación a máquina sin retiro para zona de retorno en sección de pavimento.
- Extensión de material de subbase para sección de pavimento y humectación.
- Levantamiento con equipo topográfico por parte de interventoría.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Viernes 19 de abril de 2024

Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental /SISO: 1

Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora 416Fz: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactadora DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de remates de losa 40x40 en espacio urbano.
- Extensión de material de subbase para sección de pavimento y humectación.
- Instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto MR-45 para pavimento.
- Instalación de concreto para cajas eléctricas y bases de poste metálico.

Nota: Se realizó visita técnica por parte de la Ing. Diana Supervisor del contrato y representantes de la empresa EMDUPAR, junto con interventoría y contratista

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Sábado 20 de abril de 2024
Estado del clima: Parcialmente despejado.
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4

Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de losas 40x40 en espacio urbano.
- Instalación de concretos de bordillo sobre pavimentos.
- Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de triturado e=0,15 e instalación de tubería sanitaria de 4[illegible], instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación.
- Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público.
- Retiro de material sobrante de excavación.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Domingo 21 de abril de 2024

- No se realizaron actividades pertinentes a la obra.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Lunes 22 de abril de 2024

Estado del clima: Mayormente nublado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieras Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2

Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de losas 40x40 en espacio urbano.
- Instalación de concreto MR-42 para bocacalles.
- Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de tirurado e=0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45", instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno selecconado de la excavación.
- Instalación de rejilla metálica para sumideros y alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público.
- Retiro de material sobrante de excavación.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Martes 23 de abril de 2024
Estado del clima: Mayormente nublado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:

Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de losas 40x40 en espacio urbano.
- Instalación de concreto MR-42 para bocacalles.
- Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de triturado e=0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45°, instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación.
- Instalación de concreto para cajas de inspección sumideros en alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto para rampas de acceso en espacio público.
- Instalación de concreto para cajas eléctricas.
- Formaleteado de cintas de confinamiento.
- Instalación de concreto impermeabilizado para placa base de cámara de inspección para alcantarillado pluvial.
- Retiro de material sobrante de excavación.
- Toma de muestras de densidades in Situ para relleno sobre tubería pluvial.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Miércoles 24 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1

Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora Liugong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de losas 40×40 en espacio urbano.
- Instalación concreto impermeabilizado para placa base de caja de inspección sumideros en alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto para cajas eléctricas.
- Instalación de concreto para base de poste metálico.
- Excavación manual para cintas de confinamiento en espacio público.
- Formaleteado de cintas de confinamiento.
- Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
- Reconformación de material de subbase para sección de pavimento.
- Instalación de acero de refuerzo para losas irregulares entre rejillas de sumideros.
- Demolición de losas de pavimento CL 5F.

Nota: Las actividades de instalación de tuberías sanitarias de 45" para alcantarillado pluvial se detuvo el día de hoy para la reparación de una red hidráulica de 6" averiada durante las excavaciones del día de ayer.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Jueves 25 de abril de 2024
Estado del clima: Mayormente nublado

Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SSO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Instalaciones de labores
- Instalación de losas 40x40 en espacio urbano.
- Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de triturado e=0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45°, instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación para alcantarillado pluvial.
- Instalación concreto impermeabilizado para placa base de caja de inspección sumideros en alcantarillado pluvial.
- Instalación concreto impermeabilizado para muros de caja de inspección de sumideros en alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto para cintas de confinamiento en espacio urbano.
- Conformación de espacios para urbanismo, instalación de material de subbase.
- Instalación de concreto MR-45 para losas de concreto.
- Instalación de formaletería para losas de pavimento.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Viernes 26 de abril de 2024
Estado del clima: Parcialmente despejado
Personal Administrativa
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
-Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de triturado e = 0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45°, instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación, para alcantarillado pluvial.
-Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano.
-Confirmación de espacios para urbanismo, instalación de material de subbase, entre Cl 5g y 5h.
-Instalación de concreto MR-45 para losas de concreto
-Instalación de formaletería para losas de pavimento.
Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Sábado 27 de abril de 2024
Estado del clima: Parcialmente despejado

Personal Administrativo:
- Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingenieros Auxiliares: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Obreros: 2
Personal Operativo en obra:
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Actividades de labores
- Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de carpa de bituminado e=0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45°, instalación de relleno seleccionado tipo subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación para alcantarillado pluvial.
- Instalación de concreto para ciclovía en espacio urbano.
- Conformación de espacios para urbanismo, instalación de material de subbase, entre Cl 59 y 5h
- Instalación de concreto para bordillo sobre pavimento.
- Instalación de formaletería para losas de pavimento.

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Domingo 28 de abril de 2024

Nota: No se realizaron actividades pertinentes a la obra

Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Lunes 29 de abril de 2024
Estado del clima: Soleado
Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora Cat 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
_Excavación para redes húmedas, nivelación, extensión de cama de triturado e=0.15 e instalación de tubería sanitaria de 45°, instalación de relleno seleccionado tipo de subbase e instalación de relleno seleccionado de la excavación para alcantarillado pluvial.
_Instalación de concreto MR-45 acelerado a los siete días para losas de pavimento.
_Instalación de formaletería para losas de pavimento.
_Instalación de acero de refuerzo para tapa de caja de inspección de alcantarillado pluvial, calzada derecha.
Firmas

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Martes 30 de abril de 2024
Estado del clima: Parcialmente despejado, con lluvias moderadas en horas de la tarde

Personal Administrativo
Director de obra: 1
Ingenieros Residentes: 2
Ingeniero Auxiliar: 1
Ingeniero Ambiental/SISO: 1
Celadores: 2
Personal Operativo en obra
Obra civil:
Topografía: 4
Topografía Interventoría: 2
Oficios varios: 2
Maquinaria y equipos
Retrocargadora Cat 420D: 1
Retrocargadora Cat 420: 1
Retrocargadora Cat 416F2: 1
Retroexcavadora Cat 320D: 1
Vibrocompactador DYNAPAC: 1
Motoniveladora LiuGong: 1
Anotaciones de labores
- Instalación de concreto MR-45 acelerado a los siete días para losas de pavimento en calzada izquierda después de CL 6.
- Instalación de formaletería para bordillos sobre pavimento.
- Instalación de acero de refuerzo para bordillos sobre pavimento.

Nota: Las actividades de excavación e instalación de tubería sanitaria de 45" para alcantarillado pluvial se vieron mermadas puesto que se presentó un desbordamiento de aguas servidas de los manjoles cercanos a la excavación, que llenaron las excavaciones y la tubería instalada. Se está a la espera de la Empresa Emdupar para dar la solución al problema.

Firmas:

Nelson IZQ
Residente de obra

Residente Interventoría

Miercoles 01 de mayo de 2024
Estado del Clima: Soleado.
Personal Administrativo.

	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Página: 1 de 2

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/04/2024	No. INFORME	30	SEMANA No.	30
DIAS TRANSCURIDOS DESDE EL INICIO DE CONCTRATO:	249,00	PERIODO DEL INFORME:	30-3-2024	Y	5-4-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 22.136.518.984
FECHA ACTA INICIO:	31-7-2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	3-9-2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38			NIT:	901.717.807-3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO INTEVENTORIA No:	078- SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 1.555.634.537
FECHA ACTA INICIO:	31/01/1900	FECHA DE TERMINACIÓN:	03/09/2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
INTEVENTORÍA:	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA			NIT:	901.758.515-3
SUPERVISOR:	Ing. Leyonel Arenas				

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

CAPÍTULOS SEGÚN CONTRATO	% PRESUPUESTO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% DIFERENCIAS
PRELIMINARES	1,16%	0,010%	0,005%	-0,005%
CORTES Y DEMOLICIONES	0,81%	0,014%	0,007%	-0,007%
EXCAVACIONES	0,96%	0,004%	0,002%	-0,002%
RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	0,00%	0,000%	0%	0,001%
RELLENOS INSTALADOS	1,94%	0,008%	0,004%	-0,004%
CONCRETROS Y PAVIMENTOS	1,94%	0,042%	0,022%	-0,020%
URBANISMO	3,43%	0,050%	0,026%	-0,024%
REDES HUMEDAS	28,27%	0,762%	0,400%	-0,362%
REDES SECAS	8,04%	0,140%	0,064%	-0,076%
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	0,67%	0,029%	0,021%	-0,008%
SUMINISTROS	8,19%	0,000%	0,000%	0,000%
ITEMS NO PREVISTOS	43,22%	1,362%	0,72%	-0,647%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,59%	0,007%	0,004%	-0,003%
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,78%	0,010%	0,005%	-0,005%
TOTAL	100%	2,44%	1,28%	-1,16%

CONSOLIDADO AVANCE DE OBRA		
OBRA PROGRAMADA		
	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada %	2,44%	52,40%
Valor Obra Programada	$ 540.585.498,85	$ 11.598.751.782,68
OBRA EJECUTADA		
	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Ejecutada %	1,28%	68,77%
Valor Obra Ejecutada	$ 283.583.199,58	$ 15.223.543.575,49
CONSOLIDADO		
	% Programado	% Ejecutado
Acumulado anterior %	49,95%	67,49%
Durante el periodo %	2,440%	1,28%
Acumulado actual %	52,39%	68,77%
Diferecia	16,38%	

GRAFICO AVANCE DE OBRA

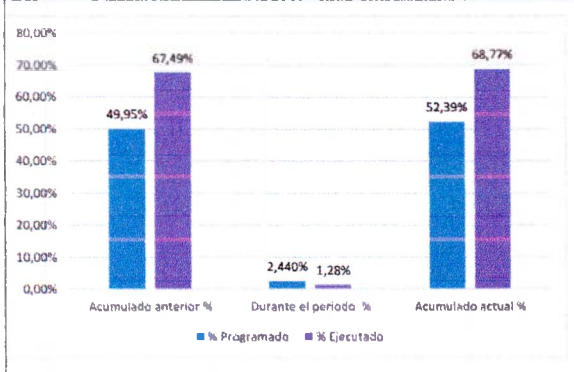
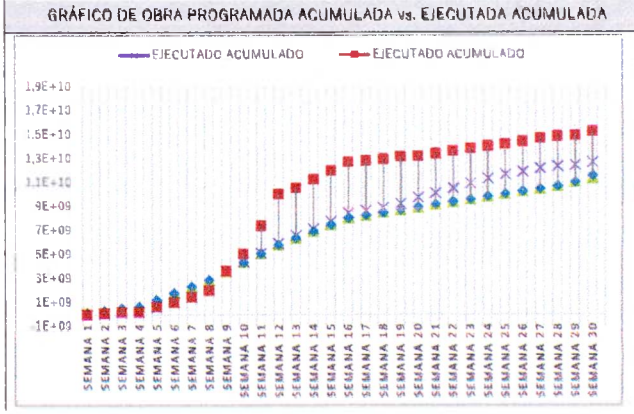


GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA vs. EJECUTADA ACUMULADA



E. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consorcio Inter AV Sierra Nevada	REGISTRO FOTOGRAFICO	

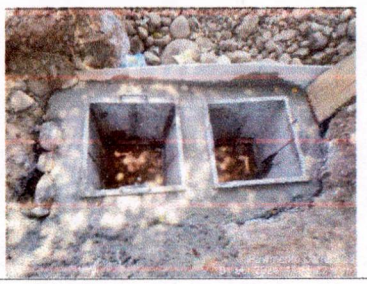
FECHA ELABORACIÓN:	06/04/2024	No. INFORME	30	SEMANA No.	30
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38		
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	078- SOP DE 2023	INTEVENTORÍA	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA		

F. REGISTRO FOTOGRAFICO

REDES HUMEDAS



DESCRIPCIÓN: Instalacion de tuberia hidraulica de 12"



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto impermeabilizado para cajas d inspección.



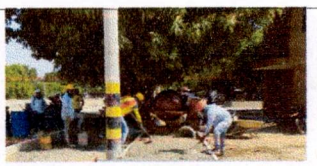
DESCRIPCIÓN: Instalacion de tuberia hidraulica de 3"



DESCRIPCIÓN: : Instalacion de Tee y valvula HDE sobre tuberia hidra 3"

URBANISMO







DESCRIPCIÓN: Instalacion de loseta cuadratica 40x40

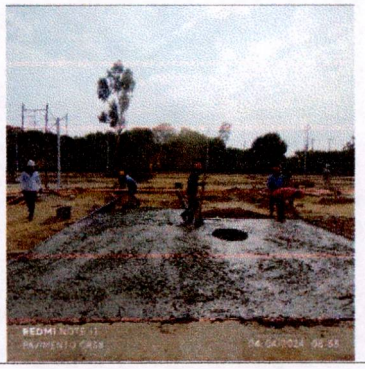


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para ciclovia

ITEM NO PREVISTOS

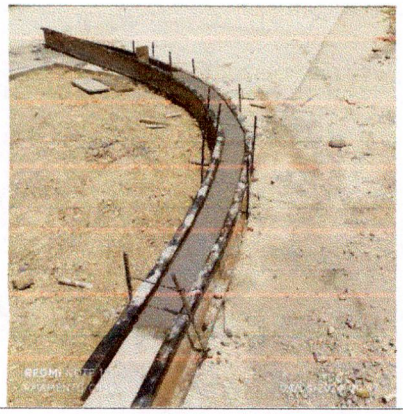


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto acelerado MR-42 para pavimento en bocacalles.

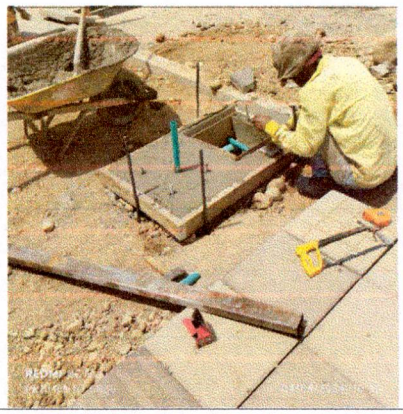


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto acelerado MR-42 para bocace

ITEM NO PREVISTOS

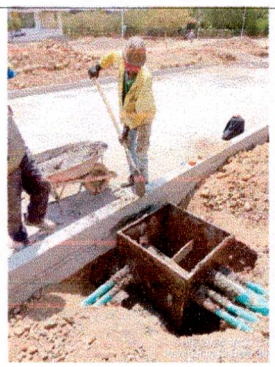


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.

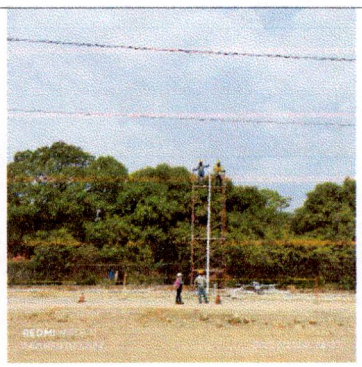


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bases de postes y cajas electricas.

ITEM NO PREVISTOS REDES SECAS



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto para cajas electrica



DESCRIPCIÓN: Instalacion de poste metalico media luna y luminarias.

ITEM NO PREVISTOS ALCANTARILLADO PLUVIAL



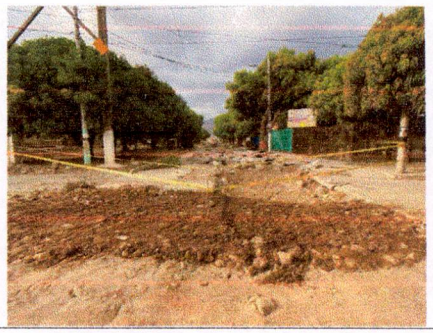
DESCRIPCIÓN: Instalacion de acero de refuerzo para sumideros.



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto para muros de sumideros

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO









FECHA DE ELABORACIÓN:	13/04/2024	No. INFORME	31	SEMANA No.	31
DIAS TRANSCURIDOS DESDE EL INICIO DE CONCTRATO:	256,00	PERIODO DEL INFORME:	6-4-2024	Y	12-4-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 22.136.518.984
FECHA ACTA INICIO:	31-7-2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	3-9-2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38			NIT:	901.717.807-3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO INTEVENTORIA No:	078- SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 1.555.634.537
FECHA ACTA INICIO:	31/01/1900	FECHA DE TERMINACIÓN:	03/09/2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
INTEVENTORÍA:	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA			NIT:	901.758.515-3
SUPERVISOR:	Ing. Leyonel Arenas				

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

CAPÍTULOS SEGÚN CONTRATO	% PRESUPUESTO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% DIFERENCIAS
PRELIMINARES	1,16%	0,010%	0,007%	-0,003%
CORTES Y DEMOLICIONES	0,81%	0,014%	0,010%	-0,004%
EXCAVACIONES	0,96%	0,004%	0,003%	-0,001%
RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	0,00%	0,000%	0,000%	0,000%
RELLENOS INSTALADOS	1,94%	0,008%	0,006%	-0,002%
CONCRETROS Y PAVIMENTOS	1,94%	0,042%	0,030%	-0,012%
URBANISMO	3,43%	0,050%	0,036%	-0,014%
REDES HUMEDAS	28,27%	0,763%	0,544%	-0,219%
REDES SECAS	8,04%	0,140%	0,100%	-0,040%
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	0,67%	0,029%	0,021%	-0,008%
SUMINISTROS	8,19%	0,000%	0,000%	0,000%
ITEMS NO PREVISTOS	43,22%	1,364%	0,972%	-0,391%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,59%	0,007%	0,005%	-0,002%
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,78%	0,010%	0,007%	-0,003%
TOTAL	100%	2,44%	1,74%	-0,70%

CONSOLIDADO AVANCE DE OBRA

OBRA PROGRAMADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada %	2,44%	54,84%
Valor Obra Programada	$ 540.583.498,85	$ 12.139.335.281,48

OBRA EJECUTADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Ejecutada %	1,74%	70,51%
Valor Obra Ejecutada	$ 385.413.235,61	$ 15.608.956.812,10

CONSOLIDADO

	% Programado	% Ejecutado
Acumulado anterior %	52,39%	68,77%
Durante el periodo %	2,442%	1,74%
Acumulado actual %	54,83%	70,51%
Diferecia	15,68%	

GRAFICO AVANCE DE OBRA

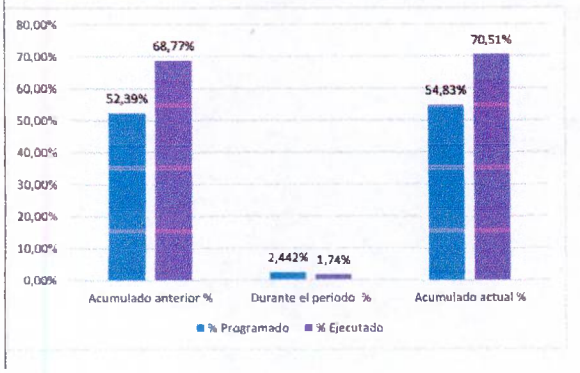
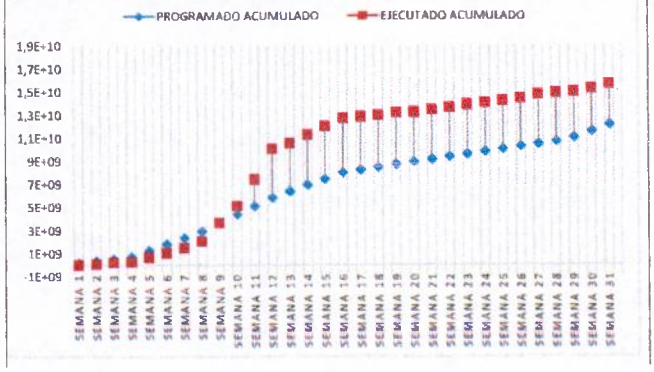


GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA vs. EJECUTADA ACUMULADA



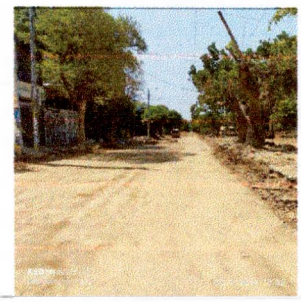
E. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

	REGISTRO FOTOGRAFICO	

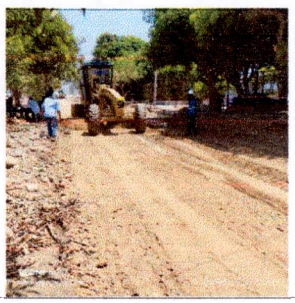
FECHA ELABORACIÓN:	13/04/2024	No. INFORME	31	SEMANA No.	31
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38		
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	078- SOP DE 2023	INTEVENTORÍA	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA		

F. REGISTRO FOTOGRAFICO

RELLENOS INSTALADOS



DESCRIPCIÓN: Subbase instalada para pavimento

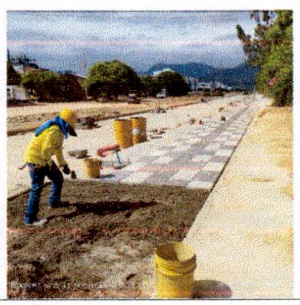


DESCRIPCIÓN: Subbase instalada para pavimento

URBANISMO



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto de 3000 psi para ciclovia



DESCRIPCIÓN: Instalación de loseta cuaratica 40x40

REDES HUMEDAS



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto impermeabilizado para cilindro de pozo de inspección



DESCRIPCIÓN: Limpieza de manjoles construidos

URBANISMO





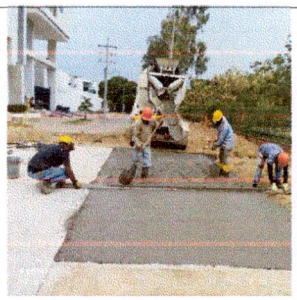


DESCRIPCIÓN: Instalacion de loseta cuadratica 40x40



DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para ciclovia

ITEM NO PREVISTOS

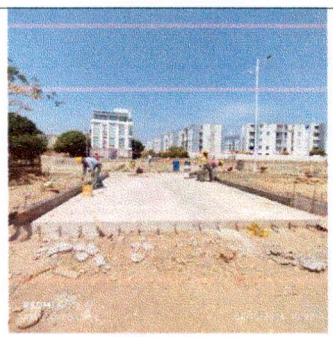


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto acelerado MR-42 para pavimento en bocacalles.

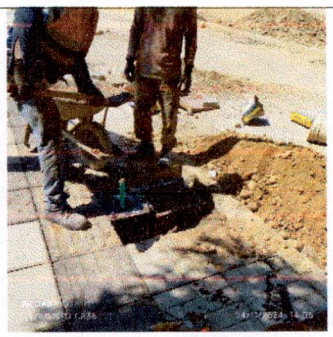


DESCRIPCIÓN: Cintas de confinamiento en espacio urbano

ITEM NO PREVISTOS



DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.



DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bases de postes y cajas electricas.

ITEM NO PREVISTOS REDES SECAS



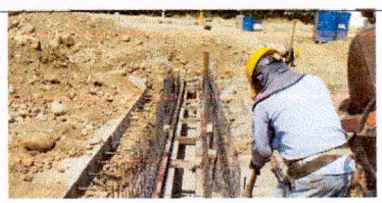
DESCRIPCIÓN: Instalacion de acometida para luminarias y varilla de cobre para polo a tierra.



DESCRIPCIÓN: Instalacion de poste metalico media luna y luminarias.

ITEM NO PREVISTOS ALCANTARILLADO PLUVIAL





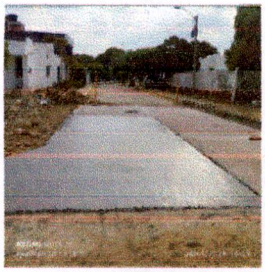


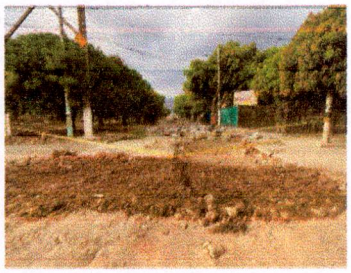
DESCRIPCIÓN: Instalacion de acero de refuerzo para sumideros.



DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto para muros de sumideros

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO





PLAN DE MANEJO AMBIENTAL





INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/04/2024	No. INFORME	32	SEMANA No.	32
DIAS TRANSCURIDOS DESDE EL INICIO DE CONCTRATO:	263,00	PERIODO DEL INFORME:	13-4-2024 Y	19-4-2024	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 22.136.518.984
FECHA ACTA INICIO:	31-7-2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	3-9-2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38			NIT:	901.717.807-3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO INTEVENTORIA No:	078- SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 1.555.634.537
FECHA ACTA INICIO:	31/01/1900	FECHA DE TERMINACIÓN:	03/09/2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
INTEVENTORÍA:	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA			NIT:	901.758.515-3
SUPERVISOR:	Ing. Leyonel Arenas				

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

CAPÍTULOS SEGÚN CONTRATO	% PRESUPUESTO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% DIFERENCIAS
PRELIMINARES	1,16%	0,010%	0,002%	-0,008%
CORTES Y DEMOLICIONES	0,81%	0,014%	0,002%	-0,012%
EXCAVACIONES	0,96%	0,004%	0,001%	-0,004%
RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	0,00%	0,000%	0,000%	0,000%
RELLENOS INSTALADOS	1,94%	0,008%	0,001%	-0,007%
CONCRETROS Y PAVIMENTOS	1,94%	0,042%	0,007%	-0,035%
URBANISMO	3,43%	0,050%	0,008%	-0,042%
REDES HUMEDAS	28,27%	0,763%	0,124%	-0,639%
REDES SECAS	8,04%	0,140%	0,023%	-0,117%
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	0,67%	0,029%	0,005%	-0,024%
SUMINISTROS	8,19%	0,000%	0,000%	0,000%
ITEMS NO PREVISTOS	43,22%	1,364%	0,222%	-1,142%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,59%	0,007%	0,001%	-0,006%
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,78%	0,010%	0,002%	-0,008%
TOTAL	100%	2,44%	0,397%	-2,04%

CONSOLIDADO AVANCE DE OBRA

OBRA PROGRAMADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada %	2,44%	57,28%
Valor Obra Programada	$ 540.683.498,65	$ 12.679.916.780,38

OBRA EJECUTADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Ejecutada %	0,397%	70,91%
Valor Obra Ejecutada	$ 87.947.314,26	$ 15.696.904.126,36

CONSOLIDADO

	% Programado	% Ejecutado
Acumulado anterior %	54,84%	70,51%
Durante el periodo %	2,442%	0,40%
Acumulado actual %	57,28%	70,91%
Diferecia	13,63%	

GRAFICO AVANCE DE OBRA

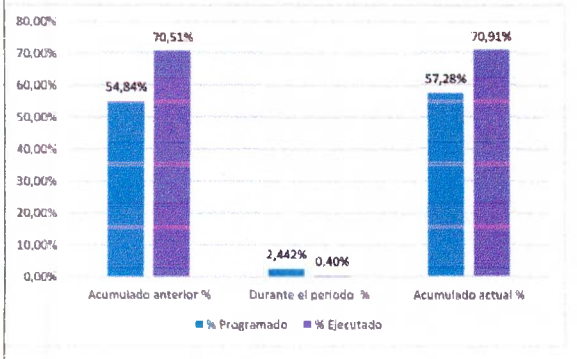
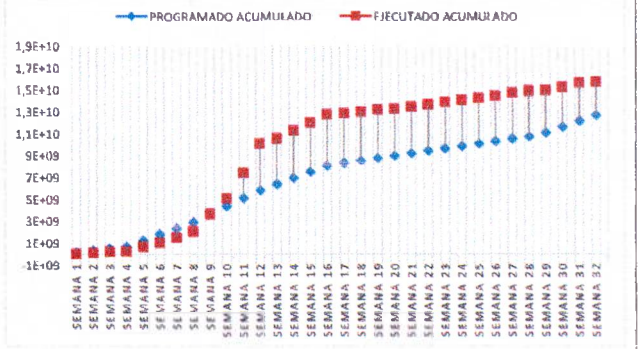


GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA vs. EJECUTADA ACUMULADA



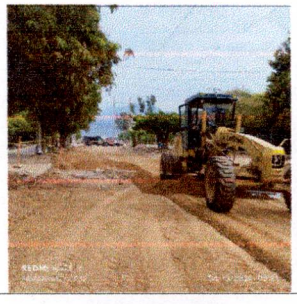
E. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

	REGISTRO FOTOGRAFICO	

FECHA ELABORACIÓN:	20/04/2024	No. INFORME	32	SEMANA No.	32
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38		
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	078- SOP DE 2023	INTEVENTORÍA	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA		

F. REGISTRO FOTOGRAFICO

RELLENOS INSTALADOS

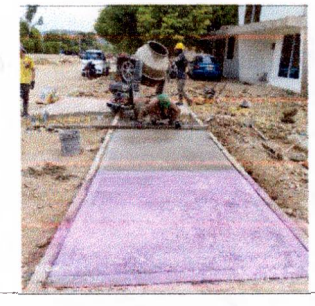


DESCRIPCIÓN: Subbase instalada para pavimento



DESCRIPCIÓN:Subbase instalada para pavimento

URBANISMO

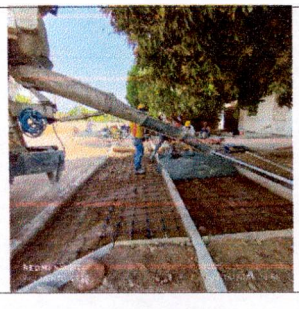


DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto de 3000 psi para ciclovia

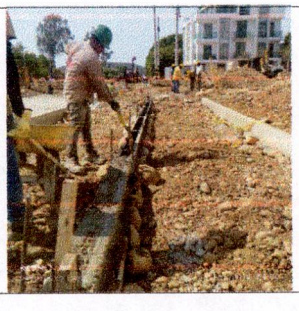


DESCRIPCIÓN: Instalación de loseta cuaratica 40x40

ITEM NO PREVISTOS



DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto acelerado MR-42 para accesos vehiculares



DESCRIPCIÓN: Cintas de confinamiento en espacio urbano

ITEM NO PREVISTOS

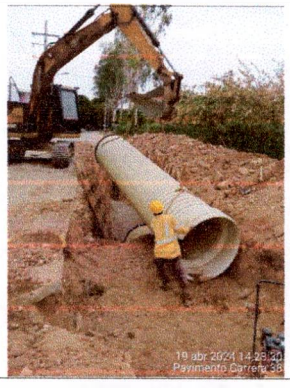


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.

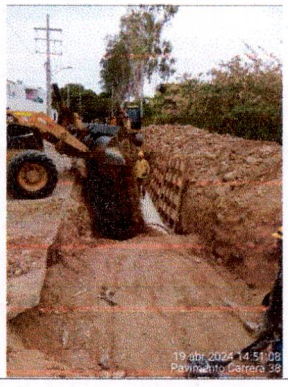


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bases de postes y cajas electricas.

ITEM NO PREVISTOS ALCANTARILLADO PLUVIAL

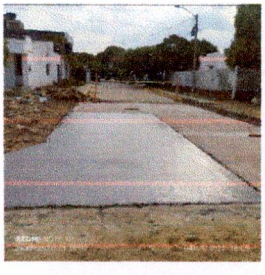


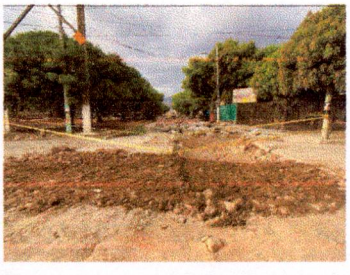
DESCRIPCIÓN: Instalacion de tuberia sanitaria de 45"



DESCRIPCIÓN: Instalacion de relleno seleccionado tipo subbase para tuberia sanitari en alcantarillado pluvial.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO





PLAN DE MANEJO AMBIENTAL





FECHA DE ELABORACIÓN:	27/04/2024	No. INFORME	33	SEMANA No.	33
DIAS TRANSCURIDOS DESDE EL INICIO DE CONCTRATO:	271,00	PERIODO DEL INFORME:	20-4-2024 Y	27-4-2024	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 22.136.518.984
FECHA ACTA INICIO:	31-7-2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	3-9-2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVENIDA SIERRA 38			NIT:	901.717.807-3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO INTEVENTORIA No:	078- SOP DE 2023			VALOR CONTRATO:	$ 1.555.634.537
FECHA ACTA INICIO:	31/01/1900	FECHA DE TERMINACIÓN:	03/09/2024	PLAZO:	12 Meses
PRORROGAS:		SUSPENSIONES:	1 Meses	ADICIONES:	$ -
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
INTEVENTORÍA:	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA			NIT:	901.758.515-3
SUPERVISOR:	Ing. Leyonel Arenas				

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

CAPÍTULOS SEGÚN CONTRATO	% PRESUPUESTO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% DIFERENCIAS
PRELIMINARES	1,16%	0,010%	0,003%	-0,007%
CORTES Y DEMOLICIONES	0,81%	0,014%	0,004%	-0,010%
EXCAVACIONES	0,96%	0,004%	0,001%	-0,003%
RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	0,00%	0,000%	0,000%	0,000%
RELLENOS INSTALADOS	1,94%	0,008%	0,003%	-0,006%
CONCRETROS Y PAVIMENTOS	1,94%	0,042%	0,013%	-0,029%
URBANISMO	3,43%	0,050%	0,015%	-0,034%
REDES HUMEDAS	28,27%	0,763%	0,236%	-0,527%
REDES SECAS	8,04%	0,140%	0,043%	-0,097%
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	0,67%	0,029%	0,009%	-0,020%
SUMINISTROS	8,19%	0,000%	0,000%	0,000%
ITEMS NO PREVISTOS	43,22%	1,364%	0,422%	-0,941%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,59%	0,007%	0,002%	-0,005%
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,78%	0,010%	0,003%	-0,007%
TOTAL	100%	2,44%	0,757%	-1,69%

CONSOLIDADO AVANCE DE OBRA

OBRA PROGRAMADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada %	2,44%	59,72%
Valor Obra Programada	$ 540.583.498,85	$ 13.004.104.065,24

OBRA EJECUTADA

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Ejecutada %	0,757%	71,67%
Valor Obra Ejecutada	$ 167.466.941,94	$ 15.864.371.068,30

CONSOLIDADO

	% Programado	% Ejecutado
Acumulado anterior %	57,28%	70,91%
Durante el periodo %	2,442%	0,76%
Acumulado actual %	59,72%	71,67%
Difereccia	11,94%	

GRAFICO AVANCE DE OBRA

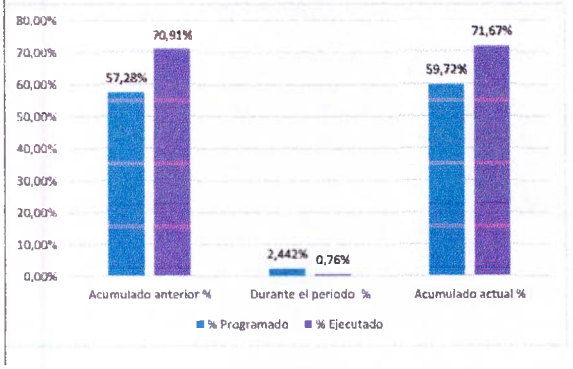
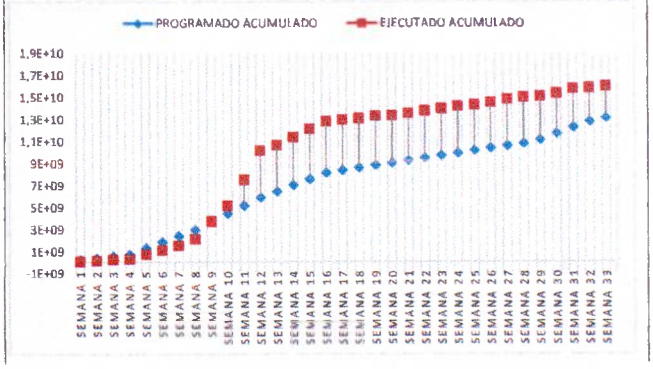


GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA vs. EJECUTADA ACUMULADA



E. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consorcio Inter AV Sierra Nevada	**REGISTRO FOTOGRAFICO**	

FECHA ELABORACIÓN:	27/04/2024	No. INFORME	33	SEMANA No.	33
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	CONSTRUCCIOIN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA Av. SIERRA NEVADA HASTA El BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR				
CONTRATO OBRA No:	075 - SOP DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA SIEERA 38		
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	078- SOP DE 2023	INTEVENTORÍA	CONSORCIO INTER AV SIERRA NEVADA		

F. REGISTRO FOTOGRAFICO

RELLENOS INSTALADOS

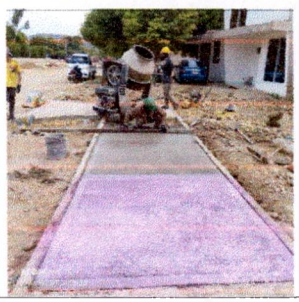


DESCRIPCIÓN: Subbase instalada para pavimento



DESCRIPCIÓN:Subbase instalada para pavimento

URBANISMO

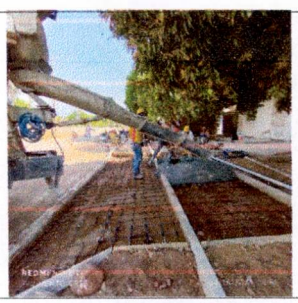


DESCRIPCIÓN: Instalacion de concreto de 3000 psi para ciclovia

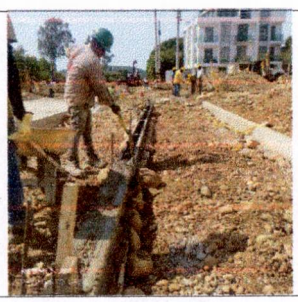


DESCRIPCIÓN: Instalación de loseta cuaratica 40x40

ITEM NO PREVISTOS

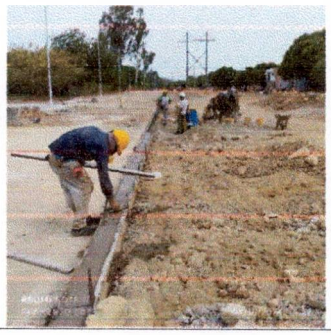


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto acelerado MR-42 para accesos vehiculares



DESCRIPCIÓN: Cintas de confinamiento en espacio urbano

ITEM NO PREVISTOS



DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bordillos sobre pavimentos.

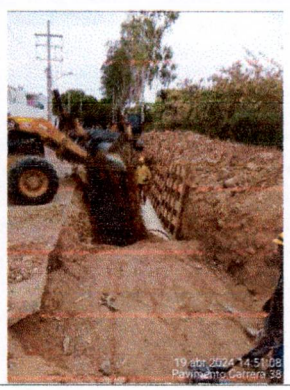


DESCRIPCIÓN: Instalación de concreto para bases de postes y cajas electricas.

ITEM NO PREVISTOS ALCANTARILLADO PLUVIAL

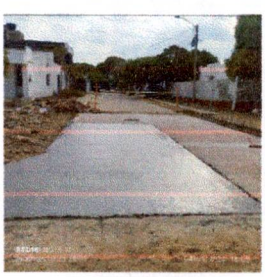


DESCRIPCIÓN: Instalacion de tuberia sanitaria de 45"



DESCRIPCIÓN: Instalacion de relleno seleccionado tipo subbase para tuberia sanitari en alcantarillado pluvial.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO





PLAN DE MANEJO AMBIENTAL





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FORMATO COMITÉS DE OBRA

FECHA DE COMITE:	17-Abril-2024	LUGAR:	Sec. Obras Públicas.

TEMA	
CONTRATO No:	075 de 2023. "Construcción de Pavimento rígido en la Cra 38 desde la Avenida Sierra Nevada hasta el barrio Divino Niño."

II. DESARROLLO

Se inicia la reunión siendo las 10:00 am, con el secretario de obras Públicas, Personal de apoyo de la SOPM, personal de contratista de obra y contratista de interventoria.

Temas tratados:

- Solicitud de información adicional por parte de Corpocesar: El contratista informa que ya realizó la entrega de la información requerida con relación al colector pluvial de Francisco el hombre.

 Así mismo, informa que se encuentran realizando el diseño del segundo colector pluvial, por lo que el trámite se realizará de manera independiente ante Corpocesar para la ocupación de cauce.

- Revisión de avance del contrato:
 - % Ejecutado: 69%
 - % Programado: 59%.
 - % Avance Financiero: 56%.

Teniendo en cuenta las actividades necesarias en la ejecución de la obra, el secretario solicita se establezca un balance de obra, incluyendo la construcción del colector Pluvial requerido, con urbanismo, iluminación y demás para establecer la necesidad

Pag 1/3

DESARROLLO

adicional de recursos.
El contratista establecerá los balances de obras de pavimentación de manera independiente al del colector pluvial, presentando las Propuestas respectivas.

- Determinación de cruces de la calle 6 hacia el barrio Divino Niño.

Para definir el tema y poder adelantar reunión con Emdupar sobre las actividades pendientes por parte de ellos, se programa visita de obra para el día viernes 19 de abril de 2024 a las 8:00am.

Finaliza el comité siendo las 10:45am.

Pag 2/3

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FORMATO COMITÉS DE OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO O TELEFONO	FIRMA
Diana Marcela Acosta	Prof. Univ. SOPM		
ALYONEL ARENAS	SECRETARIO DE OBRAS	3008037182	
JEREMY A. ROSALES P.	INTERVENTORIA	3143508424	
Oscar Ochoa M	Residente Interventoria	3155957827	
José Castro Morales.	Director de obras.	3232469250	José Castro M.
Felipe A. Yañez Z.	Residente de obra	3008026324	

Pag 3/3

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65-191 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com /
www.pavimentarsa.com

Valledupar, 13 de Abril del 2024 **13-04-2024D**

Señor (es)
DM TRANSPORTE Y MATERIALES

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace constar que **PAVIMENTAR S.A EN REORGANIZACIÓN.**, suministra a la empresa **DM TRANSPORTE Y MATERIALES**, material tipo **SUBBASE** para el señor Rafael Hernández con número de CC: 9.433.521 con destino la obra consorcio **AVENIDA SIERRA 38**, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Atentamente,

COORDINADOR PLANTA DE PRODUCCIÓN
Ing. Omar Miguel Cuello Flórez
3186055004 – ocuello@pavimentarsa.com
Pavimentar S.A.S.

PAVIMENTAR S.A.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0167-20 RMN: HFXF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2005 Hasta: 20/12/2035	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2005 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

AGREGADOS DEL CESAR E.U N 8305072431

AREA TOTAL: 125 Hectárea(s) y 2344 mt(s)2 MUNICIPIOS: VALLEDUPAR-CESAR

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO DE LA POLIGONAL

NORTE: 1648197,7100

ESTE: 1085577,1700

PLANCHA IGAC: 27

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1648999,9980	1084752,0850
1648999,9980	1086002,0860
1647750,0010	1086002,0860
1647750,0010	1084752,0850

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1648154,2890	1085271,7280
1648197,7100	1085577,1710
1648188,9980	1085530,0020
1648142,0010	1085547,0000
1648164,0000	1085608,0020
1648176,0020	1085592,9980
1648265,0000	1085659,0010
1648951,0020	1085770,9980
1648960,0010	1085675,0000
1648739,0010	1085647,9990
1648507,9990	1085420,9990
1648197,7100	1085577,1710
1648390,6480	1085469,5610

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0167-20 RMN: HFXF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2005 Hasta: 20/12/2035	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2005 00:00:00

1648374,5590	1085444,1290
1648428,0000	1085416,0020
1648442,0000	1085410,0010
1648485,9990	1085395,0020
1648493,9990	1085395,0020
1648506,0000	1085404,0000
1648517,0020	1085416,0020
1648549,0000	1085459,0020
1648563,9990	1085473,0020
1648617,0020	1085512,9990
1648691,9990	1085569,9990
1648709,0020	1085576,9990
1648728,9990	1085589,0000
1648736,9980	1085595,0010
1648745,0020	1085596,0000
1648770,9990	1085596,0000
1648802,0020	1085597,9990
1648824,0010	1085595,0010
1648824,0010	1085578,9980
1648842,9980	1085488,0010
1648864,9980	1085405,9990
1648842,9980	1085393,9980
1648732,0010	1085331,0020
1648729,9980	1085329,9980
1648571,9990	1085277,0000
1648382,0020	1085253,0010
1648416,9980	1085199,9990
1648179,0000	1085062,0010
1648117,9980	1084989,0020
1648087,0000	1085021,0000
1648048,0020	1085021,0000
1648064,0010	1085063,0000
1648169,0020	1085192,9990
1648199,5450	1085228,1260

ANOTACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0167-20 RMN: HFXF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2005 Hasta: 20/12/2035	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2005 00:00:00

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACION:	21/12/2005
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	29/12/2004
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	0167-20
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/12/2004
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0167-20.		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	21/12/2005
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	09/12/2005
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	1
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	09/12/2005
LUGAR:	VALLEDUPAR		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICAR EL ENCABEZADO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0167-20.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	06/03/2009
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	24/12/2007
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000112
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	03/12/2007
LUGAR:	VALLEDUPAR		
ESPECIFICACIÓN	APROBAR LA CESION DE DERECHOS, PREFERENCIAS, BENEFICIOS, OBLIGACIONE Y AREA., A FAVOR DE MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO.		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	06/03/2009
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	22/12/2008
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI N? 2
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	22/12/2008
LUGAR:	VALLEDUPAR		
ESPECIFICACIÓN	MODOFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA PARA LA EXPLORACION - EXPLOTACION (MODIFICACION DE AREA)		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	13/07/2009
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	09/06/2009

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0167-20 RMN: HFXF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2005 Hasta: 20/12/2035	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2005 00:00:00

000116

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/05/2009
LUGAR: VALLEDUPAR
ESPECIFICACIÓN DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CASTRO ARAUJO MARIA_MERCEDES A FAVOR DE LA SOCIEDAD AGREGADOS DEL CESAR E.U.

ANOTACIÓN: 6 FECHA ANOTACIÓN: 16/03/2011
TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO FECHA EJECUTORIA: 22/01/2010
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 000219
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE CESAR FECHA DOCUMENTO: 16/12/2009
LUGAR: VALLEDUPAR
ESPECIFICACIÓN ARTICULO PRIMERO APROBAR LA CESION PARCIAL DE AREA DE 10 HECTAREAS Y 6480 M2. EFECTUADOS POR LA EMPRESA AGREGADOS DE CESAE E.U., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No 0167-20, A FAVOR DE LA EMPRESA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA- INGENIEROS CONTRATISTA.ARITICULO TERCESO APROBAR LA CESION PARCIAL DE AREA DE 3 HECTAREAS Y 9205 M2, EFECTUADOS POR LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR E.U., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No 0167-20, A FAVOR DEL SEñOR ARISTIDES LOPEZ CUELLO.

ANOTACIÓN: 7 FECHA ANOTACIÓN: 16/03/2011
TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO FECHA EJECUTORIA: 19/11/2010
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 3
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE CESAR FECHA DOCUMENTO: 19/11/2010
LUGAR: VALLEDUPAR
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION - EXPLOTACIONDE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No 0167-20 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y AGREGADOS DEL CESAP E.U. EL CUAL QUEDARA ASI, EL AREA TOTAL ANTES DESCRITA ESTA UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR Y COMPRENDE UNA EXTENCION SUPERFICIARIA TOTAL DE 124 HECTAREAS Y 4634.24M2, DISTRIBUIDAS EN UNA ZONA Y CUATRO EXCLUSIONES.

ANOTACIÓN: 8 FECHA ANOTACIÓN: 17/12/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0167-20 RMN: HFXF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2005 Hasta: 20/12/2035	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2005 00:00:00

06/12/2019

DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000324/000706
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	25/04/2019
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero. CORREGIR en el Registro Minero Nacional, LA MODALIDAD del Contrato de Concesión No. 0167-20, de Decreto 2655 de 1988 POR LEY 685 DE 2001.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000324 del 25 de abril de 2019, contra la cual se interpuso recurso de reposición resuelto a través de la Resolución No. 000706 del 23/08/2019.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Camaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Diaz
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N° 0170 - 1 MAR. 2018

"Por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se cumplió con lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se dejó sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010. En el artículo primero del citado acto administrativo se preceptuó lo siguiente : **"En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional en la Sentencia T- 849/14 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), dejar sin valor y efecto la Resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual Corpocesar otorgó a AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria N° 0830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, cuya cesión de derechos y obligaciones autorizó la Secretaría de Minas del Cesar a través de la Resolución N° 000116 del 29 de mayo de 2009".** De igual manera, en el artículo sexto de la resolución supra-dicha, se resolvió **"Atender lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en la parte considerativa de la Sentencia T- 849/14 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), señalando que esta decisión, no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas con la concesión minera aquí mencionada, "sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado la línea negra".**

Que mediante derecho de petición presentado por el señor Julio Yamin Berardinelli en calidad de representante legal de Agregados del Cesar EU, se solicitó a Corpocesar **"expedir los actos administrativos tendientes a revocar la resolución N° 0707 de 2015 por pérdida de fuerza ejecutoria en los términos aquí planteados y dejar en firme la resolución 1646 de 2010".** Por oficio DG-2364 del 14 de diciembre de 2016, la Dirección General de Corpocesar respondió así al peticionario:

1. **En la sentencia T-849/14 la Honorable Corte Constitucional, en virtud de la "importancia que tiene para las comunidades de la Sierra Nevada, el territorio ancestral comprendido por la Línea Negra, lugar de desarrollo espiritual, cultural y ritual para estos Pueblos", resolvió (entre otros aspectos), "DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la Resolución 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual CORPOCESAR, otorgó a Agregados del Cesar EU, una licencia ambiental global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), al interior de la línea negra".**
2. **Expresó la Honorable Corte en la sentencia citada, que "el compromiso asumido por el Estado colombiano no se limita a la garantía de protección de algunos sitios al interior de**

la denominada *línea negra*, sino a la totalidad del territorio que incorpora la misma toda vez que corresponde a un espacio geo-referencial delimitado por un polígono que recrea un espacio determinado y un no un (sic) conjunto de lugares sin conexión alguna en lugares aislados. De hecho, hay que diferenciar de los lugares que fungen como límites de *la línea negra* y los sitios, también sagrados, al interior de la misma. Sin embargo, ello no implica que no puedan ejecutarse contratos de concesión al interior del territorio denominado *la línea* negra, sino que sobre los mismos debe informarse a las comunidades indígenas que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, con el propósito de agotar el derecho a la consulta previa." (Subrayas fuera de texto)

3. Continuó señalando la Honorable Corte Constitucional, que el acto administrativo por medio del cual se haya concedido permiso para la explotación al interior de la línea negra, sin realizar el procedimiento de consulta previa, genera la vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta. Agregó la Guardiana de la integridad de la Constitución, que "Por ello, aunque tales actos administrativos se presuman legales, son susceptibles de perder sus atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, toda vez que su expedición es contraria a la Constitución. En la mayoría de estos casos, como no hay medio de control por encontrarse agotado el término para interponer la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, la acción de tutela reviste un carácter idóneo y eficaz, para solicitar la suspensión de la explotación del territorio sagrado por medio de la expedición de la respectiva medida cautelar y la protección del derecho fundamental a la autodeterminación, a la subsistencia, a la diversidad étnica y a la consulta previa de las comunidades étnicas diferenciadas, objeto de especial protección constitucional, que habitan el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta. En ese sentido, las acciones efectuadas por la administración constituyen una evidente contradicción con el carácter vinculante de la línea negra, el cual es oponible por parte de las comunidades indígenas a todos aquellos que quieran desarrollar proyectos que afecten el territorio denominado *la línea negra*. Tal como lo afirman las universidades intervinientes los "*permisos o contratos relacionados con la explotación de recursos naturales, no puede*[n] *hacerse a espaldas de las comunidades que usan y gozan de tal territorio, y de cuyo disfrute depende la eficacia de la buena parte de sus derechos fundamentales*". Por tanto, la decisión asumida en el proceso de la referencia vulneró el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta "*pues no tuvo en cuenta el concepto amplio de territorio ancestral desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos que implica integrar no sólo los límites materiales de dichos territorios sino también los vínculos espirituales que unen a dichas comunidades con sus propiedades de naturaleza colectiva.*". Por ello, la Sala dejará sin valor y efecto la Resolución 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual CORPOCESAR, otorgó a *Agregados del Cesar EU*, una licencia ambiental global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), al interior de *la línea negra* sin haberse practicado el procedimiento de consulta previa. Ello tiene como consecuencia el decaimiento de los actos administrativos subsiguientes a la Resolución 1646 de 2010, que tienen por objeto el desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), toda vez que tengan como lugar de ejecución el territorio denominado *la línea negra*. No obstante, ello no implica la prohibición desarrollar de (sic) las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión, sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar

las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado *la línea negra."* (Subrayas no originales)

4. **A la luz de esta líneas y de todo lo consagrado en la sentencia en citas, la Corte Constitucional consideró que la DECISION asumida por Corpocesar, materializada en la resolución de licencia ambiental No 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, vulneró el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Por tal razón ordenó dejar sin valor y efecto la citada Resolución. Sin embargo, en la propia sentencia señala la Corte, que ello no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión minera, sino el CONDICIONAMIENTO de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas y conceder licencias al interior del territorio denominado la línea negra. De igual manera en sentir de la Honorable Corte, ello se traduce en la pérdida de los atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, toda vez que su EXPEDICION es contraria a la Constitución.**
5. **En desarrollo de lo anterior, Corpocesar expidió la resolución N° 0707 de fecha 22 de junio de 2015, por medio de la cual se cumple lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se deja sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010. De conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra la resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015, no procede recurso alguno en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo decidido por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional.**
6. **Así las cosas, la "decisión asumida" por esta entidad a través de la resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, al haber quedado sin valor y efecto por orden de la Corte Constitucional, se extinguió, despareció del mundo jurídico, perdiendo sus atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, toda vez que su EXPEDICION, en sentir de la Honorable Corte, fue contraria a la Constitución. Ahora bien, la propia Corte señaló el camino a seguir, cuando indica que ello no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión minera, sino el CONDICIONAMIENTO de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas y conceder licencias al interior del territorio denominado la línea negra.**

En virtud de todo lo expuesto se puntualiza lo siguiente:

1. **El condicionamiento en mención, presupone que la finalidad perseguida por la Honorable Corte, es que se rehaga el trámite ambiental, respetando el derecho fundamental a la consulta previa.**
2. **Por mandato del numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las actuaciones administrativas deben desarrollarse con aplicación (entre otros) del principio de eficacia según el cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**
3. **Al haberse cuestionado la expedición de la resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010; al haber quedado sin valor y efecto por orden de la Corte Constitucional; al haber desaparecido del mundo jurídico, perdiendo sus atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, queda a cargo de Corpocesar una solicitud de licencia ambiental formulada por Agregados del Cesar EU, un proceso en curso y una actuación administrativa, frente a la cual y en virtud del citado principio de eficacia, debe adoptarse una nueva decisión ajustada a lo exigido por la Corte. Para ello debería expedirse una nueva resolución, si el interesado cumple con el CONDICIONAMIENTO de efectuar el**

proceso de consulta previa y satisface a través de la autoridad competente, las exigencias de la sentencia, en torno a lo que conlleva e implica, desarrollar actividades en un territorio de especial importancia cultural para las comunidades indígenas de la Sierra, teniendo en cuenta además que al tenor de la sentencia en citas, "Como lo ha sostenido en reciente jurisprudencia la Corte Constitucional, *"la consulta previa no debe considerarse como una garantía aislada. Constituye el punto de partida y encuentro de todos los derechos de los pueblos indígenas, en tanto condición de eficacia de su derecho a adoptar decisiones autónomas sobre su destino, sus prioridades sociales, económicas y culturales"* (se ha resaltado)

4. **El aspecto cultural resulta trascendental en este proceso, teniendo en cuenta la "importancia que tiene para las comunidades de la Sierra Nevada, el territorio ancestral comprendido por la Línea Negra, lugar de desarrollo espiritual, cultural y ritual para estos Pueblos". En razón de esto, es pertinente recordar, que a través de la ley 397 de 1997, modificada por ley 1185 de 2008, se dictan normas sobre el patrimonio cultural en el País, estableciéndose la obligación de contar con un plan de manejo arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH (entre otros proyectos), para actividades de minería.**
5. **Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se debe actualizar la documentación correspondiente al título minero y sociedad peticionaria. En la actualidad desconoce la Corporación, cual es la situación jurídica del título minero bajo el cual se pretende adelantar la actividad. Por expresa disposición del artículo 195 del Código de Minas, "En ningún caso la autoridad ambiental podrá otorgar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de orden ambiental, para obras y trabajos no amparados por un título minero".**
6. **El EIA presentado inicialmente debe ser adicionado, a fin de incluir los aspectos que se exigen en los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente, para los estudios de impacto ambiental referentes a la explotación de materiales de construcción, en los casos de existencia de comunidades étnicas.**
7. **En virtud de todo lo anterior no resulta legalmente procedente, acceder a lo solicitado por usted y no puede AGREGADOS DEL CESAR EU, volver a desarrollar sus actividades en el proyecto minero, amparado en la resolución No 1646 del trece (13) de diciembre de 2010. De igual manera se reitera al peticionario, que de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra la resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015, no procede recurso alguno en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo decidido por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional. Además debe indicarse, que dicha resolución no ha perdido su fuerza ejecutoria, toda vez que se fundamentó en una sentencia de la Corte Constitucional que aún resulta imperativa para la entidad.**
8. **Considerando que en acatamiento de la sentencia ya mencionada, se desarrolló el proceso consultivo y que en virtud de ello, usted aportó copia del "ACTA DE REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA", Corpocesar le informa, que lo procedente es adelantar los trámites previos para establecer, si es procedente o no, declarar reunida la información para adoptar una nueva decisión en el proceso correspondiente a la solicitud de licencia ambiental. Para tal fin se debe allegar la siguiente información y/o documentación complementaria:**

Continuación Resolución N°. 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería

---5

a) **Certificado actualizado de registro minero.**
b) **Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL CESAR EU, con fecha de expedición no superior a tres meses.**
c) **Documento expedido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA – ICANH-, donde conste la aprobación del plan de manejo arqueológico de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.**
d) **Adicionar o complementar el Estudio de Impacto Ambiental, con la caracterización de las comunidades étnicas, referida a los aspectos que a continuación se relacionan: "El estudio de las comunidades étnicas deberá contemplar los siguientes aspectos: Dinámica de poblamiento: Identificar el tipo de tenencia de la tierra (resguardo, reserva, tierras colectivas, áreas susceptibles de titulación, entre otros) y analizar los patrones de asentamiento, dependencia económica y sociocultural con los ecosistemas, concepciones tradicionales sobre la ocupación del territorio y los cambios culturales originados por el contacto con otras culturas. La información primaria obtenida en el trabajo de campo debe describir la diferenciación cultural del territorio, a partir de las diferentes expresiones culturales al interior y exterior de la comunidad étnica, constatando la heterogeneidad del manejo del espacio. Para esta descripción se debe tener en cuenta lugares sagrados, clasificaciones toponímicas, cotos de caza, salados, jerarquías espaciales y ambientales, uso de los recursos naturales, entre otros. Demografía: Establecer la población total, su distribución, densidad, tendencia de crecimiento, composición por edad y sexo; tasa de natalidad, mortalidad, morbilidad y migración. Caracterización de la estructura familiar (tipo, tamaño) y la tendencia de crecimiento. Salud. Analizar el sistema de salud tradicional, las estrategias y espacios de curación teniendo en cuenta los agentes de salud utilizados por la comunidad (taitas, curanderos, curacas, payés, etc.) con quienes, de ser posible, se debe hacer un acercamiento especial con el fin de precisar desde el conocimiento tradicional las implicaciones del proyecto en el bienestar de la comunidad. Definir la relación con los demás sistemas de salud y las características de la morbimortalidad. Educación. Analizar los tipos de educación (formal y no formal) que se llevan a cabo en las comunidades, teniendo en cuenta la infraestructura existente, la cobertura, y los entes encargados. Religiosidad. Presentar una síntesis de los aspectos religiosos tradicionales más sobresalientes, destacando la relación hombre - naturaleza. Etnolingüística. Determinar la lengua y dialectos predominantes en la población. Economía Tradicional. Caracterizar los sistemas económicos y productivos, teniendo en cuenta la estructura de la propiedad, las actividades, estrategias productivas, tecnologías utilizadas y la infraestructura asociada. Organización Sociocultural: Presentar una síntesis de los roles más importantes reconocidos en las formas tradicionales de organización, precisando los tipos de organización, representantes legales, autoridades tradicionales y las legítimamente reconocidas. Identificar los espacios de socialización que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural. Analizar las relaciones interétnicas y culturales, los vínculos con otras organizaciones comunitarias y los diferentes conflictos que se presentan en la zona. Presencia Institucional: Describir los proyectos existentes dentro de los territorios tradicionales y/o colectivos, analizando el grado de participación de la comunidad. Se presentarán las investigaciones, proyectos y obras que se adelanten por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, dentro de los territorios tradicionales de las comunidades étnicas, analizando la función que cumple y la vinculación que tienen las comunidades y la cobertura de dichos proyectos. Se identificarán los proyectos de etnodesarrollo definidos por cada una de las comunidades que se estén ejecutando o se encuentren en proyección. La**

participación de las comunidades étnicas se efectuará no solamente en la consecución de la información de descripción ambiental sino en la evaluación de impactos y la identificación de las posibles medidas de manejo."

Finalmente no sobra manifestar, que la presente comunicación no otorga ningún derecho al peticionario y no modifica en modo alguno, lo dispuesto en la resolución N° 0707 de fecha 22 de junio de 2015, por medio de la cual se cumple lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se deja sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010."

Que en fecha 21 de julio de 2017, JULIO YAMIN BERARDINELLI identificado con la C.C. N° 6.787.912 obrando en calidad de Representante Legal de Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, manifestó lo siguiente: **"En calidad de representante legal de la empresa Agregados del Cesar EU, como parte de la gestión del trámite de la Licencia Ambiental Global para el contrato de concesión minero N° 0167-20 de acuerdo a la normatividad ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dándole cumplimiento a través de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR entidad a la que usted representa y los acuerdos llevados a cabo en el acto de protocolización de Consulta Previa desarrollados bajo el marco de la Sentencia T 849/14 con los pueblos indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta, hago entrega formal de los documentos requeridos para obtener la misma".** Para el trámite administrativo ambiental se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
2. Estudio de Impacto Ambiental.
3. Informe radicado ante el ICANH, denominado Reconocimiento y prospección arqueológica. Proyecto: Agregados del Cesar EU Valledupar Cesar Contrato de concesión minera N° 0167-20.
4. ACTA DE REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.
5. Plan para el aprovechamiento forestal único del contrato de concesión minera.
6. Determinación de las condiciones geoeléctricas para exploración de agua subterránea en los alrededores de la Hacienda Italia Municipio de Valledupar Cesar.
7. Plan de vertimientos para el manejo de aguas residuales de la planta de extracción de materiales de construcción Agregados del Cesar EU.
8. Plan de contingencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
9. Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL CESAR EU expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Gerente del señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI con CC N° 6.887.912.
10. Certificado de Registro Minero expedido por la Agencia Nacional de Minería -Titular Agregados del Cesar EU- Expediente 0167-20.
11. Copia del contrato de concesión para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción N° 0167-20 celebrado entre INGEOMINAS y NESTOR JOSE DUARTE TOLOSA.
12. Otro si N° 2 al contrato de concesión minera.
13. Otro si N° 3 al contrato de concesión minera.

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---7

14. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190-106896 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar. (Hacienda Italia)
15. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JULIO YAMIN BERARDINELLI.
16. Planos.

Que por Auto N° 302 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar ordenó rehacer el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 cuya titularidad ejerce la citada sociedad, la cual manifiesta haber cumplido con el proceso de consulta previa que fue amparado en la Sentencia T-849/14, cuya decisión en palabras de la Honorable Corte Constitucional, no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión, sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado la línea negra. En dicho Auto se declaró que a la luz del Artículo 2.2.2.3.4.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), no era necesario exigir un Diagnóstico Ambiental de Alternativas y ordenó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. El proceso se inició al amparo de lo reglado en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), según el cual las Corporaciones Autónomas regionales son competentes para otorgar o negar La Licencia Ambiental en proyectos de explotación minera así:

a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a 800.000 ton/año;

b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año para arcillas o menor a 250.000 m3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;

c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a 2.000.000 de ton/año;

d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 1.000.000 ton/año.

Que el artículo 11 de la ley 685 de 2001 (Código de Minas) establece que para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

Que el mencionado estatuto dispuso lo siguiente en sus artículos 194, 196,197 y 198:

Artículo 194. Sostenibilidad. El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componentes básicos de la economía nacional y el bienestar social. Este principio deberá inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los dos campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social.

"Artículo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables.

"Artículo 197. Constitución y ejercicio del derecho. La celebración y perfeccionamiento del contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional, se regulan por las disposiciones de este Código. Para el ejercicio emanado de dicho contrato, antes de la iniciación y ejecución de obras y labores materiales de explotación, será necesario cumplir con los requisitos y condiciones de orden ambiental previstos en el presente Capítulo y en lo no previsto en el mismo, en las normas ambientales generales.

"Artículo 198. Medios e instrumentos ambientales. Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles".

Que mediante oficio recibido en Ventanilla Única de la Corporación de fecha 18 de septiembre de 2017 radicado bajo el número 7688 el señor Julio Yamin Berardinelli en calidad de Representante legal de Agregados del Cesar E.U, solicitó a esta Corporación **"modificación de la fecha de la visita de acuerdo al Auto N° 302"**. El peticionario argumentó la imposibilidad de asistir a la diligencia en la fecha señalada por motivos de salud.

Que en virtud de lo anterior por Auto N° 304 del 22 de septiembre de 2017 la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar fijó nueva fecha y se designó reemplazo de un funcionario para practicar diligencia de inspección.

Que en fecha 4 de octubre de 2017 se practicó diligencia de inspección en el área del proyecto. Como producto de la diligencia inspectiva, se convocó a reunión realizada el 17 del mes y año en citas, en la cual se requirió el aporte de información y documentación complementaria.

Que el 17 de noviembre de 2017 el peticionario solicitó prórroga para aportar la información y/o documentación requerida, la cual fue concedida hasta el 17 de diciembre del mismo año.

Que por oficio allegado a la entidad el 13 de diciembre de 2017 con radicado N° 10343, fue allegada la información y documentación requerida en reunión realizada el 17 de octubre de 2017. Dentro de la mencionada documentación se allegó copia del oficio del 2 de julio de 2010, en el cual la doctora Alejandra Valverde Barbosa en calidad de arqueóloga Grupo de Arqueología del Instituto Colombiano de Antropología e Historia "ICANH" comunica a la Antropóloga Lorena María Palacio Saldarriaga **"que el informe "Reconocimiento y prospección arqueológica proyecto agregados del Cesar EU,**

Valledupar (Cesar). Contrato de Concesion Minera N° 0167-20", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH....."

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

A. SI EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS.

Una vez revisada la información aportada por el peticionario en torno a lo exigido para el tipo de proyecto acá abordado, la documentación entregada como solicitud de la Licencia Ambiental desarrollada, las respuestas suministradas a los requerimientos de información complementaria hechos en la reunión sostenida el día 17 de octubre de 2017 y la confrontación con los Términos de Referencia para la explotación minera establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se logra establecer que la misma se ajusta a dichos términos de referencia.

B. DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO.

De acuerdo a la documentación aportada por el usuario se pudo conocer y establecer que el proyecto consiste en la explotación del material pétreo necesario como materia prima para proyectos de la región, por medio de un contrato de explotación suscrito entre el Estado Colombiano y la empresa Agregados del Cesar E.U, el cual tiene término de 30 años y será desarrollado en 125.32 hectáreas. Cuenta con el contrato de Concesión N°0167-20, el cual se encuentra en jurisdicción del Municipio Valledupar, que está localizado sobre formaciones de la unidad geológica de la Serranía Sierra Nevada de Santa Marta.

Así mismo el usuario ha expresado que el método de explotación proyectado es el que se utiliza tradicionalmente en este tipo de yacimientos, desarrollando una serie de terrazas y bermas para permitir el descenso de volquetas y maquinaria de extracción. Estas se inician en la parte más alta y van descendiendo, de manera que el terreno después de la explotación queda terraceado y apto para asentamientos humanos.

El método utilizado es conocido como bancos descendentes y permite la extracción segura de los materiales, con recuperación progresiva del terreno de conformidad con los lineamientos definidos por el proceso de planeación. De esta manera se logra que las áreas ya explotadas en su totalidad, sean rehabilitadas y aprovechadas para su futuro uso forestal, conservacionista, recreacional, urbanización entre otros.

El proceso de extracción de materiales será realizado a través de las siguientes operaciones mineras: Exploración geológica, remoción de cobertura vegetal y suelos, cargue y transporte de materiales estériles hacia los depósitos de excedentes de excavación.

Adicionalmente se manifiesta por parte del peticionario que el objetivo general del proyecto es evaluar la oferta de los diferentes componentes ambientales y los recursos que demandará la ejecución y operación del proyecto, con el fin de optimizar y racionalizar los usos de los recursos y lograr su viabilidad mediante la obtención de la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesion minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---10

❖ **Método De Explotación Propuesto**

El método de explotación escogido de acuerdo a sus alternativas y las condiciones geomecánicas, geomorfológicas y topográficas del yacimiento es el de Banco único, con la utilización de este método de explotación, se ofrece una mayor seguridad.

El planeamiento minero de este proyecto, se desarrollará para un horizonte de 12 años. La producción anual proyectada está en el orden de los 248.000 m3, Con las condiciones proyectadas y con las reservas calculadas, la vida útil del proyecto se resume en el siguiente cuadro.

En el proyecto en ningún momento contempla trituración o actividades de triturado de material de construcción, solo comercialización de material básico; además la profundidad de extracción de material no supera los 3 metros de profundidad por eso se puede seguir extrayendo en las áreas que lo requieran de acuerdo a la profundidad del PTO aprobado.

C. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se encuentra localizado al SW del casco urbano del Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar, el acceso al área de estudio se realiza a través de la vía que de Valledupar conduce a la Cárcel de Máxima seguridad y el corregimiento de La Mesa exactamente en el kilómetro tres (3,3) (sic) Suroeste de la ciudad de Valledupar. Su acceso al área de explotación y de oficinas a través de una vía carreteable que conduce aproximadamente 2.0 kilómetros de la Hacienda La Italia.

A continuación se relacionan las coordenadas del contrato de concesión minero 0167-20 y las coordenadas de las áreas de exclusión según contratos de concesión minera.

AREA TOTAL POLIGONO CCM EXTENSION 156,25 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.084.750,00	1.647.750,00
2	1.086.000,00	1.647.750,00
3	1.086.000,00	1.649.000,00
4	1.084.750,00	1.649.000,00

AREA EXCLUSION CCM 0167-1-20 EXTENSION 4,7301 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.577,00	1.648.198,00
2	1.085.372,00	1.648.150,00
3	1.085.205,00	1.648.223,00
4	1.085.470,00	1.648.391,00

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificacion tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---11

AREA EXCLUSION CCM 0167-2-20 EXTENSION 11,788256 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.593,00	1.648.176,00
2	1.085.659,00	1.648.265,00
3	1.085.771,00	1.648.951,00
4	1.085.675,00	1.648.960,00
5	1.085.648,00	1.648.739,00
6	1.085.421,00	1.648.508,00
7	1.085.577,71	1.648.197,71
8	1.085.530,00	1.648.189,06
9	1.085.547,00	1.648.142,00
10	1.085.608,00	1.648.164,00

AREA EXCLUSION CCM 0167-3-20 EXTENSION 11.424513 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.544,12	1.648.374,55
2	1.085.416,00	1.648.428,00
3	1.085.416,00	1.648.442,00
4	1.085.395,00	1.648.486,00
5	1.085.395,00	1.648.494,00
6	1.085.404,00	1.648.506,00
7	1.085.416,00	1.648.517,00
8	1.085.459,00	1.648.549,00
9	1.085.473,00	1.648.564,00
10	1.085.513,00	1.648.617,00
11	1.085.570,00	1.648.692,00
12	1.085.577,00	1.648.709,00
13	1.085.589,00	1.648.729,00
14	1.085.595,00	1.648.737,00
15	1.085.596,00	1.648.745,00
16	1.085.596,00	1.648.771,00
17	1.085.598,00	1.648.802,00
18	1.085.595,00	1.648.824,00
19	1.085.579,00	1.648.824,00
20	1.085.488,00	1.648.843,00

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geologia y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería. 12

21	1.085.406,00	1.648.865,00
22	1.085.394,00	1.648.843,00
23	1.085.331,00	1.648.732,00
24	1.085.330,00	1.648.730,00
25	1.085.277,00	1.648.572,00
26	1.085.253,00	1.648.382,00
27	1.085.253,00	1.648.367,00
28	1.085.240,00	1.648.305,00
29	1.085.250,00	1.648.284,00
30	1.085.283,15	1.648.272,69

A continuación se relacionan las coordenadas de las áreas de interés minero o sea las áreas de explotación.

La zona de Explotación No. 1 corresponde a un área de 8 hectáreas y 0,788 m^2

Las coordenadas del polígono de dicha Área se relacionan en la tabla siguiente

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´085.249	1´647.750
1	1´085.249	1´647.750
2	1´085.338	1´647.836
3	1´085.335	1´647.993
4	1´085.357	1´648.068
5	1´085.438	1´648.177
6	1´085.530	1´648.190
7	1´085.533	1´647.750

La zona de Explotación No. 2 corresponde a un área de 22 hectáreas y 4.713 m^2

Las coordenadas del polígono de dicha (sic) se relacionan en la tabla siguiente:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´086.000	1´648.632
1	1´086.000	1´648.632
2	1´085.798	1´648.632
3	1´085.709	1´648.348
4	1´085.682	1´648.270
5	1´085.671	1´648.202

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificacion tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0157-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------13

6	1'085.642	1'648.139
7	1'085.728	1'647.862
8	1'086.000	1'647.862

Dentro del Área de explotación No. 2 se encuentra una zona de exclusión que corresponde a una superficie de 3 hectáreas y 2.177 m^2 Las coordenadas del polígono está discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.929	1'649.000
1	1'085.929	1'649.000
2	1'086.000	1'649.000
3	1'086.000	1'648.632
4	1'085.952	1'648.670
5	1'085.925	1'648.722
6	1'085.895	1'648.803
7	1'085.877	1'648.823
8	1'085.878	1'648.885
9	1'085.913	1'648.956
10	1'085.928	1'648.998

La Zona de Explotación No. 3 corresponde a un área de 39 hectáreas y 4.196 m^2

Las coordenadas del polígono de la citada Área de Explotación se relacionan en la siguiente tabla:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.750	1'649.000
1	1'084.750	1'649.000
2	1'085.245	1'649.000
3	1'085.246	1'648.975
4	1'085.258	1'648.954
5	1'085.266	1'648.944
6	1'085.290	1'648.935
7	1'085.304	1'648.911
8	1'085.333	1'648.858
9	1'085.392	1'648.839
10	1'085.354	1'648.781
11	1'085.326	1'648.723
12	1'085.277	1'648.572
13	1'085.253	1'648.382
14	1'085.198	1'648.419
15	1'085.062	1'648.183

16	1'085.017	1'648.146
17	1'084.991	1'648.123
18	1'084.895	1'648.199
19	1'084.841	1'648.306
20	1'084.803	1'648.348
21	1'084.803	1'648.381
22	1'084.750	1'648.436

Durante la visita de inspección técnica se pudo verificar que en el área objeto de la solicitud de licencias principalmente en el polígono propuesto como área de explotación 3 existen zonas de rondas hídricas, áreas cubiertas con vegetación arbórea que no pueden ser objeto de explotación, áreas intervenidas con explotaciones anteriores y áreas de sitios sagrados, identificados por los indígenas, por lo tanto se le solicitó al peticionario delimitar mediante georreferenciacion dichas áreas, las cuales se relacionan a continuación, las cuales son consideradas como áreas de exclusión. es decir estas no pueden ser intervenidas por el proyecto minero.

Las áreas de exclusión y protección si bien hacen parte del polígono de Explotación No. 3, no son objeto de intervención por el proyecto minero, es decir con este solo se intervendrán las áreas y polígonos objeto de explotación de la zona 3 sin incluir los polígonos identificados como áreas de protección No. 3, 4, 5 y 8 y exclusión No. 4 y 5, cuyas coordenadas se relaciona en las tablas siguientes:

Área de Proteccion No. 3 corresponde a un área de 5 hectáreas y 274 m^2, Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.245	1'649.000
1	1'085.245	1'649.000
2	1'085.602	1'649.000
3	1'085.606	1'648.989
4	1'085.609	1'648.945
5	1'085.615	1'648.859
6	1'085.604	1'648.829
7	1'085.595	1'648.824
8	1'085.579	1'648.824
9	1'085.488	1'648.843
10	1'085.406	1'648.865
11	1'085.392	1'648.839
12	1'085.369	1'648.844
13	1'085.333	1'648.858
14	1'084.300	1'648.919
15	1'085.290	1'648.935
16	1'085.277	1'648.938
17	1'084.266	1'648.943
18	1'084.249	1'648.964
19	1'084.246	1'648.972

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------15

Área de Protección No. 4 corresponde a un área de 5 hectáreas y 8.706 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.995	1'648.997
1	1'084.995	1'648.997
2	1'085.054	1'648.995
3	1'085.060	1'648.880
4	1'085.117	1'648.989
5	1'085.177	1'648.985
6	1'085.176	1'648.930
7	1'084.999	1'648.642
8	1'084.927	1'648.600
9	1'084.831	1'648.516
10	1'084.786	1'648.528
11	1'084.774	1'648.626
12	1'084.790	1'648.642
13	1'084.860	1'648.636
14	1'084.943	1'648.702
15	1'085.020	1'648.834
16	1'084.979	1'648.860

Área de Protección No. 5 corresponde a un área de 5 hectáreas y 2.966 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.212	1'648.934
1	1'085.212	1'648.934
2	1'085.266	1'648.944
3	1'085.277	1'648.938
4	1'085.290	1'648.935
5	1'085.239	1'648.799
6	1'085.110	1'648.534
7	1'085.002	1'648.485
8	1'084.846	1'648.405
9	1'084.803	1'648.458
10	1'084.847	1'648.486
11	1'084.904	1'648.522
12	1'084.019	1'648.547
13	1'084.105	1'648.712

Área de Protección No. 8 corresponde a un área de 1 hectárea y 6.319 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

16

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.800	1´648.828
1	1´084.800	1´648.828
2	1´084.836	1´648.829
3	1´084.904	1´648.825
4	1´084.902	1´648.720
5	1´084.787	1´648.684
6	1´084.777	1´648.776

Áreas de Exclusión 4 (AE4) corresponde a un área de 524,73 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.750	1´648.566
1	1´084.750	1´648.566
2	1´084.762	1´648.574
3	1´084.780	1´648.582
4	1´084.781	1´648.566
5	1´084.750	1´648.550

Áreas de Exclusión 5 (AE5) corresponde a un área de 7.384,42 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.967	1´648.785
1	1´084.967	1´648.785
2	1´084.985	1´648.776
3	1´084.943	1´648.702
4	1´084.860	1´648.636
5	1´084.831	1´648.638
6	1´084.857	1´648.683
7	1´084.902	1´648.720
8	1´084.904	1´648.745

En ese sentido de las 39 hectáreas y 4.196 m² la zona explotación 3 solo serán (sic) intervenidas por el proyecto minero 20 hectáreas y 8.022 Metros Cuadrados.

D. INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS LE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIÓN RAMSAR.

la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------17

Los polígonos seleccionados y delimitados para la ejecución del proyecto de (sic) no hacen parte ni se traslapan o superponen con áreas del sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora nacional y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramos y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR.

E. RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

Estudio de Impacto Ambiental de la extracción de material de construcción, tiene por finalidad identificar y cuantificar los impactos ambientales, sociales y culturales potenciales que podrían ser causadas por las actividades de explotación del proyecto. El proyecto incluye el plan de manejo ambiental cultural espiritual, las medidas de mitigación y control bajo el ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas acordados en la protocolización de la consulta previa, con el objeto de equilibrar los impactos ambientales dañinos y fortalecer los impactos positivos del mismo.

La Sierra Nevada de Santa Marta es reconocida como uno de los principales macizos de Colombia, aislado de la cordillera de los Andes, ubicado en el extremo noroccidental de América del Sur; en la costa norte de la república de Colombia. La Sierra Nevada de Santa Marta está conformada por un espacio montañoso de forma piramidal único en el mundo que posee un Nevado frente a las costas, se extiende desde la Costa Caribe a nivel del mar, hasta una altura de 5.755 m.s.n.m.; en los picos Bolívar y Colón. Tiene un área de 21.158 Km2 y sobre esta extensión se localiza el resguardo Kogui Malayo Arhuaco, resguardo Kankuamo y el Resguardo Arhuaco de la Sierra.

La ley de origen de manera coherente e integral como se expresa desde la Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) se (sic) debe considerar que "La Sierra Nevada de Santa Marta tiene sus principios y fundamentos en Shé o Ley de Origen. Esto significa que todo lo que existe materialmente ha existido desde siempre en espíritu, al darse la materialización del mundo, todo quedó ordenado y con funciones claras." De igual forma Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) establece que: "El orden del territorio y las formas de vida están escritos en los códigos de la naturaleza: en lagunas, en las piedras, en los cerros, en el canto de los pájaros y en el sonido del viento. Nuestros Enzuamas conocen y manejan espiritualmente y materialmente los códigos que contienen los lineamientos que rigen la formación de nuestras autoridades y comunidades, para la organización y el mantenimiento del bienestar social, para el equilibrio del ambiente, la protección de la naturaleza y para la existencia física y espiritual.

Históricamente la Sierra Nevada de Santa Mara ha sido un espacio de disputas políticas, sociales y económicas que han puesto en jaque la estabilidad ambiental del macizo montañoso, como también impactando negativamente el bienestar cultural, espiritual, natural y físico de las poblaciones que en ella habitan, como son sus poblaciones indígenas, las cuales sufrieron el azote de la acción colonizadora, de los evangelizadores y en la actualidad de la apropiación del territorio por parte de los grupos ilegales. Esto bajo el contexto del conflicto armado de mediados del siglo XX y comienzos del XXI.

La Honorable Corte Constitucional imparte una orden institucional declarada en la sentencia T-849 de 2014, corresponde aplicar el Derecho Fundamental a la Autodeterminación, a la Subsistencia, a la Diversidad Étnica y a la Consulta Previa de las comunidades étnicas

diferenciadas, objeto de especial protección constitucional, que habitan el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta debido a que la línea Negra Jurídica y legalmente tiene el reconocimiento y delimitación del territorio ancestral de los cuatros pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta dentro de la Línea Negra quien es amparada por la resolución N° 002 del 04 de Enero de 1973 proferida por el Ministerio de Gobierno, modificada por la resolución N° 837 de Agosto de 1995, expedida por el Ministerio del Interior. Para los pueblos indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta. Este derecho fundamental fue aceptado y avalado por la Empresa Agregados del Cesar E.U. quien desarrolló el proceso de preconsulta, consulta previa y protocolización de la consulta previa.

El Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y la empresa Agregados del Cesar E.U. llevaron a cabo la protocolización de la consulta el día 25 de noviembre del 2017 basado en el diálogo y responsabilidad conjunta quienes acordaron llevar a cabo Realizar (sic) el Plan de Manejo Ambiental con un enfoque diferencial que le permitiera a la empresa incluir el pensamiento indígena y los mandatos de la Ley de Origen para que el territorio ancestral a pesar de su intervención no se desequilibrara.

F. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo expresado por el usuario los factores del medio ambiente potencialmente afectados: Se indican analíticamente los factores del medio ambiente afectados por los impactos del proyecto de acuerdo con los medios, A continuación se presenta un listado de los componentes y sujetos afectados para cada medio.

MEDIO	COMPONENTE	SUJETO
Abiótico	Suelos	Características edáficas
	Procesos Geofísicos	Usos del suelo
	Agua	Inestabilidad
	Atmosfera	Sedimentación
	Morfología y Paisaje	Morfología
Biótico	Hidrobiología	Erosión
	Fauna	Superficiales
	Flora	Subterráneas
Social	Demográfico	Conectividad en el territorio ancestral – Población Residente
	Económico	Producción y desarrollo (economía propia pueblos indígenas SNSM)
	Político Administrativo	Dimensión integridad social – gobierno propio
	Cultural	Dimensión de la integridad cultural (espiritual)

- **Evaluación Ambiental**

En la matriz 1 que se relaciona a continuación se permite interrelacionar las actividades del proyecto con las variables ambientales a fin de identificar cuáles de las actividades de extracción representan un mayor riesgo de afectación y cuáles de los componentes naturales y culturales que (sic) son más vulnerables frente a las mismas

Posteriormente, de acuerdo con el esquema metodológico propuesto, se propicia una discusión, a partir de la cual se unifica la lista de impactos por componentes. Cada uno de estos impactos es una expresión teórica de lo que se anticipa sucederá cuando se reinicien las operaciones en el

proyecto, generando un cambio (positivo o negativo) en las condiciones ambientales, sociales, económicas o culturales en el área de influencia directa definida por el proyecto.

A partir del listado de impactos, se procede con la calificación ambiental, lo cual se inicia con la asignación de un valor dentro de la escala de evaluación previamente construida para este propósito, para cada impacto.

A través de esta cuantificación, comprende la interpretación mediante un juicio de valor, en qué grado de afectación (positivo o negativo) o cambio neto se espera que una o varias actividades del proyecto tengan su expresión sobre la zona de influencia del proyecto.

Esta evaluación se completa con un sistema de calificación predefinido (rangos de cualificación), que permite a través de la escala construida, estimar un grado de afectación en el que se anticipa será afectado un componente del medio por causa de un proceso de la obra o conjunto de ellos.

Dicha relación causa-efecto determina un impacto neto que se anticipa será la expresión de la totalidad de los impactos analizados para los diversos componentes analizados.

- **Identificación De Impactos**

Como resultado del proceso metodológico se realizó la matriz de identificación donde se relacionan los diferentes impactos que se producirían sobre cada uno de los componentes de los medios definidos para el área de influencia del proyecto con respecto a las actividades y procesos típicos de la extracción de los materiales. Lo anterior está descrito en la matriz 1 del EIA.

Analizando la matriz de identificación de impactos, se constata que se pueden presentar posibles interacciones entre los componentes ambientales y las actividades y procesos típicos de la extracción de los materiales (de construcción), en la cual se identificaron 103 impactos potenciales entre positivos y negativos.

De manera concluyente de los 103 impactos identificados, 49 son de carácter positivos y 54 representan afectaciones negativas, lo que equivale al 48% y 52% respectivamente.

Las actividades más representativas de generar impactos negativos están asociadas a las actividades del proceso constructivo como tal, en donde sobre sale la generación de material particulado, emisiones de gases y ruido como el impacto negativo más significativo.

En cuanto a los componentes del medio, los aspectos físicos, bióticos y paisajístico son los más impactados, sobresaliendo los atmosféricos; el componente paisajístico se considera impactado de manera positiva y negativa debido a las actividades de reforestación. En lo que se refiere a los componentes del medio socio económico, el de mayor representatividad es el de generación de empleo.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------20

Matriz 2

	CLASE	FRECUENCIA	EXTENSIÓN	REVERSIBILIDAD	EXTENSIÓN	DURACIÓN	CALIFICACIÓN AMBIENTAL	IMPORTANCIA RELATIVA	
	C	P	a	E	M	D	Ca	ICa	
	EXPLOTACION DE MATERIAL DE ARRASTRE Y RECEBO								
1. ATMOSFERICO								ALTA	
Emisiones atmosféricas-partículas	-1	1	4	0,9	0,6	4	0,9	-8,1	
Emisiones atmosféricas-gases, vapores y humo	-1	1	4	0,8	0,8	4	0,8	-7,2	
Nivel y frecuencia de ruido	-1	1	4	0,9	0,8	4	0,71	-7,15	
								-5,483	
2. HIDRICO Y RECURSOS ASOCIADOS								ALTA	
Aporte de sedimentos	-1	0,9	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,08	
								-6,075	
3. EDAFICO								ALTA	
Cambios topográficos	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,9	-7,7	
Estabilidad geotécnica	-1	0,8	5	0,8	0,8	5	0,8	-5,76	
								-6,730	
4. BIOTICO								ALTA	
Remoción o afectación de cobertura vegetal	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,75	
Desplazamiento de especies terrestres	-1	1	5	0,8	0,4	5	0,71	-6,15	
Alteración del hábitat	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,75	
								-6,217	
5. PAISAJÍSTICO								MUY ALTA	
Alteración del paisaje	-1	1	5	0,9	0,8	5	0,9	-8,1	
								-8,100	
6. POBLACIÓN								MUY ALTA	
Nivel de ocupación y empleo temporal	1	1	5	0,9	0,8	5	0,9	8,1	
								8,100	
7. INFRAESTRUCTURA								MUY BAJA	
Afectación de viviendas-conflictos sociales	1	0,29	5	0,29	0,1	5	0,71	1,07	
								1,072	
8. ECONÓMICO-PRODUCTIVO								MUY BAJA	
Cambios temporales en el uso del suelo	-1	0,9	5	0,8	0,8	5	1	-7,36	
Valorización predial-conflictos sociales	1	0,8	5	0,3	0,8	5	1	9,72	
								-1,650	
9. SALUD								MUY ALTA	
Morbilidad-incomodidad a residentes	-1	0,5	5	0,5	0,4	5	1	-3	
Accidentalidad	-1	0,3	5	0,4	0,4	5	1	-1,74	
Espacios cerrados	-1	1	5	0,53	0,1	5	1	-8,12	
								-27,570	

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria Nº 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demas especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------21

PROGRAMA	ETAPAS DEL PROYECTO				
	Apertura	Operativa			Post Operativa
Abr	1	2	3	4	5
PROGRAMA DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN					
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION					
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - RESTABLECIMIENTO DE LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO ESPIRITUAL					
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA					
PROGRAMA SEÑALIZACIÓN PROGRAMA SEÑALIZACIÓN					
PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS					
PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS					
PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES					
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
PROGRAMA DE RECONFORMACIÓN REHABILITACUÓN PAISAJÍSTICA Y MORFOLÓGICA DEL AREA INTERVENIDA					

G. COSTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

De acuerdo a la documentación aportada por el usuario se pudo conocer y establecer que el Plan de Manejo Ambiental tendrá un costo total anual de $16.800.000 lo cual se detalla a continuación:

COSTO ANUAL ESTIMADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
FICHA	PROGRAMA DE MANEJO	UNIDAD	CANTIDAD A EJECUTAR	COSTO TOTAL
1	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIONCION Y CAPACITACION	GLOBAL		$ 2.000.000
2	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	GLOBAL		$ 5.000.000
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - RESTABLECIMIENTO DE LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO ESPIRITUAL	GLOBAL	NC	
4	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	GLOBAL		$ 1.000.000

5	PROGRAMA SEÑALIZACIÓN	GLOBAL		$ 1.800.000
6	PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS	GLOBAL	NC	
7	PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS	GLOBAL	NC	
8	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES	GLOBAL		$ 2.000.000
9	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLOBAL	NC	
10	PROGRAMA DE RECONFORMACIÓN PAISAJISTICA DEL AREA INTERVENIDA			$ 5.000.000
COSTO TOTAL ANUAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 16.800.000

H. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

- **PROGRAMA DE MONITOREO**

El plan de cierre y monitoreo presentado por el usuario indica que se desarrollará con la finalidad de Respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, teniendo en cuenta que (sic) el área donde se desarrollará el proyecto existe presencia de comunidades étnica la empresa AGREGADOS DEL CESAR E.U. busca vigilar regularmente la aplicación de las medidas de manejo cultural ambiental con el fin de mantener en equilibrio espiritual y material desde los principios y mandatos de la Ley de Origen se mantenga en equilibrio el territorio ancestral a pesar de su intervención con la extracción de materiales de construcción y los demás procesos generados por la empresa en el marco de la explotación y cierre de la misma.

Así mismo el usuario teniendo en cuenta los acuerdos de la consulta previa realizada en el marco de la sentencia T849/14 y protocolizada el 26 de octubre del 2016 identificó que las actividades requieren monitoreo y seguimiento por parte de las autoridades tradicionales son: Espacios sagrados y de conectividad, Zonas de explotación de material de construcción, Acceso a fuentes de Materiales, las cuales se desglosan a continuación:

ESPACIOS SAGRADOS Y CONECTIVIDADES	En el inicio de la operación se debe desarrollar el trabajo tradicional
	En las áreas que puedan tener descenso de los suelos se requiere hacer un pagamento con los mismos materiales extraídos del suelo.
	En las áreas donde se encuentre el nivel freático (explotación) se debe realizar un trabajo tradicional para que el agua no se extinga.
	Que las especies (floras) encontradas en el área de reservas o sitios sagrados permanezcan intactas.
	El material que se utilizará para rellenar las áreas explotadas.
	Las corrientes hídricas superficiales que atraviesan el predio.
	Área sagradas y conectividades

ZONA DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	Observaciones y control del proceso constructivo de los socavones. En los sitios donde se detecten grietas.
	Observaciones y control del proceso constructivo de los socavones. En los sitios donde se detecten grietas.
	Observaciones periódicas en la infraestructura y los suelos afectables por la subsidencia.
	Verificación periódica de medidas para evitar la contaminación por material particulado, mantenimiento de vías internas y uso adecuado de máscaras respiratorias dentro del área de explotación.
	Revisar periódicamente los implementos de seguridad industrial del personal que labore en la mina, con el fin de disminuir enfermedades auditivas o respiratorias
	Almacenamiento y disposición de residuos sólidos.
	Tener otro tanque para el tratamiento de aguas residuales de la mina en caso de limpieza para que no pase agua hacia ningún cuerpo hídrico ya sea subterráneo o superficial sin ser tratada.
	Actividades de retiro y limpieza del área.
	Barreras de protección
	Establecimiento de cobertura vegetal en áreas aledañas.
	Información y comunicación.
	Uso de EPP.
ACCESOS A FUENTE DE MATERIAL	Emisiones de material particulado y gases.
	Adecuación de accesos.
	Señalización.
	Información y comunicación.
	Uso de EPP.

Para lo anterior el usuario planteó las siguientes actividades que se desarrollarán para dar cumplimiento al programa.

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida a la protección y conservación del territorio ancestral y los recursos naturales que él (sic) tiene lugar en este caso en la fuente de material.**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
	En el inicio de la operación se debe desarrollar el trabajo tradicional	Autoridades tradicionales de los cuatro pueblos SNSM y enlace indígena	CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS CORPOCESAR AGREGADOS DEL	Anual
	En las áreas que puedan tener descenso de los suelos se requiere hacer un pagamento con los mismos materiales extraídos del suelo.			Mensual
	En las áreas donde se encuentre el nivel freático (explotación) se debe realizar un trabajo tradicional para que el agua no se extinga.			Trimestral

ESPACIOS SAGRADOS	**Que las especies (floras) encontradas en el área de reservas o sitios sagrados permanezcan intactas.**		CESAR E.U.	**Semestral**
	El material que se utilizará para relienar las áreas explotadas.			**Mensual**
	Las corrientes hídricas superficiales que atraviesan el predio.			**Trimestral**
	Área sagradas y conectividades			**Trimestral**
Explotación de cantera material de construcción.	**Método de explotación**	**Profesional ambiental.**	AGREGADOS DEL CESAR E.U.	**Mensual**
	Sectores de vulnerabilidad		CORPOCESAR	
	Dimensión, profundidad, inclinación de taludes (45°).			
	Actividades de retiro y limpieza del área			
Explotación de cantera material de construcción	**Construcción de diques**	**Profesional ambiental.**	AGREGADOS DEL CESAR E.U.	**Mensual**
			CORPOCESAR	
Proyecto de control de emisiones atmosféricas en las vías de acceso a la fuente de material de cantera	**Humectaciones**	**Profesional ambiental.**	AGREGADOS DEL CESAR E.U.	**Mensual**
	Cerramientos		CORPOCESAR	
	Adecuación y mantenimiento de accesos			
Proyecto de manejo de residuos sólidos Domésticos ordinarios en la fuente de material de cantera	**Manejo de residuos sólidos ordinarios**	**Profesional ambiental.**	AGREGADOS DEL CESAR E.U.	**Mensual**
			CORPOCESAR	

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida la restauración a la protección y conservación del territorio ancestral del área intervenida**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de reconformación paisajística del área intervenida en la fuente de material de cantera con los lineamientos, principios y fundamentos de acuerdo al modelo ancestral del territorio y lo que indique el Yatukua en la consulta tradicional y las autoridades tradicionales.	Restauración del área de explotación con especies nativas	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Al finalizar la fase de explotación
Proyecto de reforestación de áreas asociadas a la fuente de material de cantera y con especies nativas descritas en la caracterización realizada en el marco de la Consulta previa.	Establecimiento	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Semestral
	Mantenimiento	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Semestral

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida a la prevención y seguridad espiritual y material del territorio ancestral intervenido por la empresa**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de señalización en las áreas asociadas a la fuente de material de cantera, las áreas sagradas, áreas de recuperación, corriente hídrica, entre otros, con los nombres en lengua materna de cualquier pueblo indígena de la SNSM (Iku, Kaggaba, Dumana) y hacer una tabla con todas las rocas o piedras extraídas y función principal de acuerdo a los pueblos indígenas.	Tipo, número y estado de las señales	Profesional ambiental Enlace indígena.	AGREGADOS EL CESAR E.U. CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDO CORPOCESAR	Mensual

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión cultural y social.**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de información y comunicación a la población comunidad (miembros de los pueblos indígenas, personas de la comuna donde está ubicado el proyecto y sociedad en	Reuniones y utilización de medios de comunicación	Profesional social.	AGREGADOS EL CESAR E.U.	Mensual

general)asentada en el área de influencia directa de la fuente de material de cantera				
Proyecto de información y comunicación a los entes interinstitucionales que indiquen la importancia de la Ley de Origen, el territorio ancestral, espacios sagrados y la importancia de haber desarrollado la consulta previa con los pueblos indígenas, además de los servicios que presta la empresa con un manejo sostenible del territorio ancestral.	Reuniones	Profesional ambiental, social, enlace indígena y mamos.	CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS AGREGADOS EL CESAR E.U.	Mensual

❖ PLAN DE CONTINGENCIA

En atención a los riesgos que se presentan en las distintas fases del proyecto el usuario diseñó un plan de contingencia para la atención de cada evento, el plan de contingencia establecerá los procedimientos organizativos y operativos necesarios para la prevención de los eventos, atención de los desastres y recuperación de las zonas afectadas después del evento.

- Problemas geotécnicos: Para contrarrestar esta amenaza se adelantarán las labores de adecuación siguiendo el diseño previamente establecido, conformando bancos de 10 m altura con bermas en promedio de 10 m de ancho y taludes de 45° de inclinación, así mismo Habrá un adecuado sistema para el manejo de aguas de escorrentía mediante la construcción de zanjas en taludes y en general en toda el área intervenida por el proyecto.

- Taponamiento de canales, cunetas y zanjas: Se prevé el desarrollo de inspecciones visuales en especial en aquellos sectores donde exista movimiento de material o luego de fuertes precipitaciones. Será necesario el mantenimiento periódico de desagües y cunetas.

- Entrada y salida de volquetas al sitio de cantera: se realizará una adecuada señalización en la zona con el fin de minimizar y controlar los riesgos adicionalmente se adelantará una campaña de señalización vial en la zona de influencia directa de la cantera, para lo cual se instalarán avisos de tipo informativo, prohibitivo y preventivo, en colores reflectivos de acuerdo a las normas de tránsito que rigen el país, estas señales se mantendrán limpias y serán reemplazadas a medida que se vayan deteriorando.

- Riesgos por Accidentes: el usuario presenta una serie de indicaciones para prevenir, minimizar y reducir los accidentes que puedan ocurrir las cuales se relacionan a continuación.

 - Capacitar al personal sobre la operación de equipos
 - Establecer un programa de mantenimiento de equipos que incluya la revisión de frenos y motor, ajustes de piezas, el funcionamiento de las señales ópticas y auditivas de reversa de toda la maquinaria y equipos utilizados, entre otra.
 - Dotar al personal de los elementos de seguridad industrial, y exigir su utilización siempre que se encuentre dentro del área de trabajo.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.
----------27

En caso de alguna contingencia se deberá:

- **Activar grupo de respuesta**
- **Coordinar con los centros de salud más cercanos para el traslado de los implicados, si hay afectación de vidas humanas.**
- **Volcamientos y colisiones de vehículos. Se atenderá en primera instancia a las personas heridas, luego se aislará la zona para evitar mayores riesgos y posteriormente se procederá a despejar la zona de colisión o volcamiento, retirando los vehículos comprometidos hacia un sitio adecuado.**
- **Posteriormente se deberán evaluar las causas de la contingencia y se implementarán las medidas de prevención necesarias para que estos eventos, en lo posible no vuelvan a ocurrir.**
- **Se clasifica como una amenaza de alta probabilidad de ocurrencia, se refieren a intoxicaciones masivas debido a la conservación y manipulación inadecuada de los alimentos, golpes, caídas, fracturas, así como por la operación de los equipos, en caso de suceder esta emergencia, se remitirán de manera inmediata las personas afectadas a los centros médicos más cercanos.**

- **Derrame de líquidos, combustibles o aceites: De acuerdo con lo identificado por el usuario los derrames pueden presentarse sobre la vía o sobre los cuerpos de agua. Cuando se presenten sobre la vía, en el área del entorno o en la zona de explotación, se cubrirán con arena suficiente para que se absorban totalmente. Luego se recogerá el material contaminado y se dispondrá en la zona designada.**

 Cuando se dirijan a las fuentes de agua se eliminará el foco de contaminación a través de la biorremediación (suelo y agua) y se colocarán ataguías en las orillas con el fin de impedir su propagación. En caso de contaminación de fuentes, se colocarán barreras aguas abajo, y se dará aviso a la comunidad y a las autoridades competentes, para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

- **Conflictos ambientales: Los pueblos indígenas cohabitan con la naturaleza, en torno a ella y los recursos naturales desarrollan todas las actividades habituales, materiales y espirituales. La naturaleza es la madre que provee el alimento, la enseñanza (espiritual y material) suple todas las necesidades de los seres vivos, ayuda a la formación del conocimiento, es ordenador de los comportamientos y las conductas humanas y debe ser respetada, valorada y aceptada por los hermanos menores, sin embargo esta no es aceptada y es por ello que la desobediencia de las pautas que nos da la madre tierra. Es por ello que se requiere realizar los pagamentos necesarios en el área antes de explotar y explotada con los materiales que las autoridades requieran para mantener el equilibrio del ambiente.**

- **Desequilibrio del orden natural y espiritual (rocas o piedras, agua, capas de tierras por colores): El desequilibrio del orden natural se debe controlar, en un área de la cantera destinada por las autoridades tradicionales después de la explotación, está área debe ser rellenada con los colores del orden natural del suelo extraído de la misma.**

- **Enfermedades en el contexto espiritual, social, cultural y ambiental: Cada espacio sagrado tiene una estructura espiritual que está conformada por Ezwamas - Guamonunas - Ka' dukwu,**

linajes, jurisdicción territorial y cuencas hidrográficas que conectan el territorio con el cosmos y el mar, por ello se debe realizar cuatro trabajos tradicionales por tres días con todos los funcionarios de la empresa, para mantener el equilibrio espiritual y material, que permita el manejo cultural - ambiental de los espacios sagrados caracterizados de acuerdo al ordenamiento territorial ancestral según las directrices de las autoridades ambientales tradicionales que regulan, protegen y preservan el territorio ancestral (Mamos, Sagas, Kuibis, Mayores y autoridades propias), permitiendo la reparación, conservación y protección de los espacios sagrados identificados y caracterizados en el marco de la consulta previa de acuerdo a la Sentencia T849/14.

Se debe adquirir material de objetos sagrados (tumas, ollas de barro, cuentas, cuarzos, oro, entre otros), según el evento o hallazgo que se pueda presentar en la cantera, para así realizar el saneamiento espiritual de la misma y sus conectividades.

- **Inestabilidad en la gobernabilidad del territorio ancestral: Frente a este punto los pueblos indígenas consideran, que no son los hombres quienes gobiernan y dictan las leyes sino que la ley de Sé la dictada por la Madre Tierra "Aluna". Para ellos, se trata del gobernanza de la naturaleza. Si se presenta un accidente de gran envergadura se debe construir un Nujue hembra y macho que le permite ejercer el control espiritual y material del territorio ancestral para que no se sigan presentando los accidentes.**

A continuación se muestran los resultados de dicho análisis y las diferentes estructuras de Plan:

Análisis de riesgos

Este análisis detalla la probabilidad de ocurrir una amenaza y la vulnerabilidad, es decir, el daño que podría causar en la infraestructura o al personal de la mina Agregados del Cesar E.U. Los riesgos evaluados fueron: incendios en la vida humana (E1), incendios en la infraestructura (E2), derrumbes de las área explotadas en la vida humana (E3), deslizamientos de taludes por erosión del agua (E4), manipulación de equipos en la vida humana (E5), manipulación de equipos en la infraestructura (E6), saboraje en la vida humana (E7), sabotaje en la infraestructura (E8), daño en los Espacios Sagrados (E9) y desbordamiento de los cauces (E10).

I. RECURSOS NATURALES RENOVABLE A UTILIZAR, APROVECHAR Y/O AFECTAR, SEÑALANDO LAS CONDICIONES, PROHIBICIONES Y REQUISITO DE SU USO. (CONCESIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL, AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS SÓLIDOS, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, PERMISO DE EXPLORACIÓN EN BUSCA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS U OBRAS HIDRÁULICAS, PERMISO DE VERTIMIENTO, Y/O PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICA ETC.).

Tomando en cuenta lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, lo informado por el peticionario en la información complementaria y lo verificado en la visita de campo para la ejecución de este proyecto se determinó que se requiere utilizar o aprovechar los siguientes recursos y/o permiso o autorización, los cuales se describen a continuación:

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------29

1. **AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO.**

- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

El área objeto de aprovechamiento forestal corresponde a la zona de explotación 2, ubicada en el sector Sur este del polígono correspondiente al contrato de concesión minera No 167-20, en jurisdicción del municipio de Valledupar.

Insertar fotos

- **FIJACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO FORESTAL.**

Como se mencionó en el numeral el área objeto de aprovechamiento forestal corresponde a la zona de explotación 2, la cual tiene un área o extensión de 22,47 hectáreas, al interior de esta se encuentran de manera dispersa los árboles objeto de aprovechamiento forestal, ya que la misma corresponde a un área de pastos arbolado, el polígono de dicha área se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas.

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A	1'086.000	1'648.632
1	1'086.000	1'648.632
2	1'085.798	1'648.632
3	1'085.709	1'648.348
4	1'085.682	1'648.270
5	1'085.671	1'648.202
6	1'085.642	1'648.139
7	1'085.728	1'647.862
8	1'086.000	1'647.862

- **ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, VOLUMEN TOTAL Y DIÁMETROS DE CORTA.**

El componente vegetal objeto de ejecución del proyecto es variable en especies, desarrollo diamétrico y altura y por supuesto en tiempo de crecimiento en el lugar, la vegetación registrada en el inventario forestal corresponde a árboles aislados que han crecido en esta área, los cuales serán intervenidos para la explotación minera y visitado en las diligencia de campo.

A la luz de la información presentada por el peticionario en el PAF, a lo revisado por estos servidores en el mismo y a lo verificado en campo, se concluye que hubó un levantamiento de 787 individuos arbóreos, correspondientes a 23 especies y 16 familias, árboles con Diámetros a la Altura del Pecho DAP que oscilan entre 10 y 111 Centímetros Para un volumen total de 76,87 metros cúbicos,

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

30

En la tabla siguiente se relacionan las especies a intervenir con el aprovechamiento forestal, total de árboles y volumen.

NÚMERO	ESPECIE	No. Árboles	Volumen (Mt3)
1	Algarrobillo	32	14,57
2	Araña gato	1	0,01
3	Cañaguate	7	0,57
4	Corazón fino	1	0,01
5	Guásimo	474	34,94
6	Guayabo	1	0,01
7	Gusanero	9	1,35
8	Lechoso	3	1,44
9	Mango	14	1,18
10	Matarratón	16	0,72
11	Mucurutú	60	3,79
12	Neem	15	1,29
13	Nispero	3	0,07
14	Orejero	22	11,11
15	Palma vino	1	0,22
16	Perniejo	4	0,11
17	Polvillo	41	2,76
18	Puy	12	0,30
19	Sapo	22	0,77
20	Swinglea	5	0,05
21	Totumo	33	1,25
22	Uvito	6	0,17
23	Uvito playero	5	0,18
Total		787	76,87





Fuente Propia

➢ **SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DERIVADO DEL ESTUDIO PRESENTADO.**

De acuerdo a la información presentada en el PAF se tiene previsto que el personal que ejecute la tala poseerá experiencia en esta labor, quienes iniciarán la acción en la copa (descope) terminando en la base del fuste, utilizando manijas para amarrar y orientar la caída del árbol o las ramas hacia la zona con menor riesgo. Se limpiará el área donde caerá el árbol de tal forma que facilite las operaciones posteriores de trozado y evacuación de los productos y desechos.

El proyecto busca la intervención de 787 árboles maderable, cuyas especies a aprovechar no tienen un alto valor económico en el mercado de la madera, las dimensiones son muy pequeñas debido a que estos árboles por estar en los potreros crecen poco y muy ramificados.

Según lo establecido por el peticionario en el Plan de Aprovechamiento Forestal PAF los tipos de productos que se obtendrán del aprovechamiento forestal son: Trozas de madera densa y de alta durabilidad se utilizarán en obras de construcción, Tinales o postes para cercas, Trinchos para la recuperación de suelos, Madera rolliza, Mulch para procesos de revegetalización.

Destinación o uso de la madera: Los árboles presentes en este bosque adquieren diversas utilidades y usos, los productos a obtener será madera rolliza y considerando que el aprovechamiento forestal no se hará con fines lucrativos y se destinará a suplir las necesidades del proyecto minero, las trozas de madera densa y de alta durabilidad, se utilizarán en obras de construcción como elementos de apoyo, razón por la cual podrán ser cortados de acuerdo a los requerimientos del proyecto y a los diametros aprovechables establecidos por la ley con longitudes de 3 o 5 m., ya sea para tablas, tablones, durmientes, repisas y columnas. La utilización de tinales o postes para cercas en los linderos del área del contrato de concesión. En las franjas donde existan problemas de erosión, se utilizan como trinchos para la recuperación de suelos, que son divisiones largos aserrados de madera, puestos perpendicularmente sobre la pendiente soportados por cuñas enterradas en el suelo, que sirven para evitar el arrastre de suelo y minimizar los efectos de la erosión. El resto de las secciones de tronco tales como orillos, ramas, ramillas, follaje, serán cortadas y colocadas en una zona de disposición temporal de la capa vegetal previamente seleccionada, para ser incorporada en el suelo, con el fin de aportar material orgánico que conserve las características del sustrato removido y puedan ser aprovechadas en la recuperación de las zonas degradadas.

Tipo de maquinaria y equipos a utilizar: La maquinaria y el equipo apropiado consistente en: Motosierras de diferentes caballajes y dimensiones de la espada, Equipo de seguridad industrial básico, Manilas, Winches, Poleas, Hachas, Machetes, Barras, Cuñas, Desjarretaderas, Bulldozer, etc.

➢ **EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR**

A la luz de la información presentada por el peticionario y a los resultados de la diligencia de campo, con el aprovechamiento forestal será intervenida una extensión aproximada de 22,47 hectáreas, correspondiente al área de explotación 2, cuyo polígono se encuentra delimitado por las coordenadas relacionadas en el numeral 1.2 de este informe.

- **TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.**

De acuerdo a la información presentada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un término de Doce (12) meses de acuerdo al cronograma presentado por el peticionario.

- **MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN CASO DE IMPACTOS AMBIENTALES.**

Una vez obtenido el permiso, se realizará la tala técnicamente, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

Manejo de los recursos naturales: Los trabajos se orientan hacia el control de los procedimientos de aprovechamiento y de control de acceso a los sitios de aprovechamiento, como son direccionar la caída de los árboles de manera que se evite el daño a la vegetación aledaña, control de los problemas de inestabilidad que se puedan generar por el aprovechamiento forestal, así como la remoción de la vegetación estrictamente necesaria.

Se desarrollará un control eficaz de las actividades de corta a través de una operación en forma escalonada en los árboles y una buena capacitación al personal para permitir el ahuyentamiento de la fauna que aún persista en la zona, a pesar de las tareas definidas en el programa de ahuyentamiento de la fauna.

En las actividades de corta se generan unos residuos vegetales, que no podrán ser acumulados ni abandonados en áreas de cauces o cerca de ellos, donde puedan rodar y llegar a los drenajes naturales.

Se tomarán medidas para evitar contaminación del suelo por sustancias líquidas, residuos peligrosos, u otras que provengan de equipos utilizados en el aprovechamiento forestal.

Para casos particulares de remoción de vegetación, de acuerdo con criterios técnicos y económicos, se prohíbe la quema indiscriminada de áreas con cobertura vegetal y se previenen y controlan los incendios forestales espontáneos que se puedan presentar en cualquier época del año, con mayor incidencia en períodos de sequía.

Si bien el peticionario plantea una proporción de 1:3 como compensación, aduciendo que los árboles a intervenir se encuentran dispersos en un área de potreros, estos evaluadores consideran que algunos de estos árboles conforman algunas manchas de vegetación que sirven hábitats a las especies de fauna silvestre, y de alguna manera sirven como simuladores de algunos corredores biológicos que conectan las zonas forestales protectoras de los drenajes hídricos de la zona y el cerro tutelar existente, por lo tanto se determina una proporción de 1:5 por árbol aprovechado. es decir por cada árbol permisionado para ser intervenido con el aprovechamiento forestal el titular deberá plantar, cuidar y mantener Cinco (5) árboles de especies nativas protectoras. En ese sentido el peticionario deberá plantar, cuidar y mantener la cantidad de 3.435 árboles de especies nativas de la región y que cumplan función protectora, plantados a una distancia entre árboles de 4 metros sembrados en cuadro, para una densidad de siembra de 625 árboles por hectáreas, lo cual indica que del total de árboles a plantar como compensación (3.435) se deben establecer 5.5.

la cual se otorga a Agregados del Cesar E.U. con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------33

Hectáreas de reforestación protectora, con especies nativas de la región. Establecidas en las áreas propuestas por el titular o en aquellas áreas concertadas con la Corporación.

El titular debe garantizar la realización de las labores de cuidado, protección y mantenimiento de los árboles sembrados como compensación en reemplazo de los árboles erradicados y de la reforestación protectora establecida en el área compensada por la intervención, durante un período de Tres (3) años contados a partir del establecimiento de la plantación, de tal manera que se garantice la sobrevivencia y el buen desarrollo de éstos.

Para ello el titular debe presentar a Corpocesar dentro de los Tres (3) meses siguientes a la expedición de la Licencia Ambiental, la propuesta de plantación de los árboles, indicando la localización de las áreas donde se plantarán dichos árboles, especies, características de los arboles a plantar y las técnicas de plantación, cuidado, mantenimiento y protección de dichos árboles.

- **LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ART 2.2.1.1.5.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (APILCA (SIC) PARA TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO).**

El área donde se encuentran los árboles a afectar con el aprovechamiento forestal corresponde a suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes al forestal; además, no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales ni de las Reservas Forestales creadas por la ley 2° de 1.959, ni de Áreas de Manejo Especial, ademas los árboles no hacen parte de un bosque natural sino que se encuentran de manera dispersa en una zona de potreros arbolados.

- **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESPECIFICANDO SI EL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 073 DE 1.997 EMANADA DE LA COORDINACIÓN DE LA SUBAREA DE RECURSOS NATURALES DE CORPOCESAR Y SI DICHO PLAN ES VIABLE O NO.-**

Después de verificar, revisar y evaluar la información Técnica inicial y la complementaria suministrada por el peticionario y validar en la diligencia de campo dicha información se concluye que el Plan de Aprovechamiento Forestal cumple con los términos de referencia de dicha resolución: *Por lo tanto se considera viable técnicamente dicho plan y el otorgamiento de la autorización para adelantar el aprovechamiento forestal de los árboles objeto de la solicitud y relacionados en la tabla del numeral 1.3 de este informe, localizados dentro del polígono correspondiente al área de explotación 2 delimitado por las coordenadas relacionadas en el literal C de este informe.*

- **DISTRIBUCIÓN Y VALOR DE LOS VOLÚMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE EL MENCIONADO PERMISO.**

Acorde con lo estipulado en la Resolución 083 del 24 de marzo de 2009, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor del volumen total a aprovechar es de $ 2.402.188.oo discriminado de la siguiente manera, lo cual corresponde al volumen total a aprovechar por la

erradicación delos árboles existentes en el área de explotación 2, del proyecto minero objeto de la solicitud de Licencia Ambiental.

TIPO DE PRODUCTO	TOTAL ARBOLES A ERRADICAR	VOLUMEN TOTAL (M^3)	VALOR / M^3	VALOR TOTAL $
MADERABLES	687	76,87	31.250	2.402.188.oo
TOTAL	687	76,87		2.402.188.oo

Total a Pagar: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.402.188.oo).

Para el desarrollo de este aspecto y conceptuar al respecto fue necesario evaluar la información contemplada en los documentos presentados por el peticionario (Inventario Forestal, Plan de Aprovechamiento Forestal, Anexos, y las respuestas a los requerimientos hechos por Corpocesar a través de los evaluadores; estos documentos hacen parte integral de este informe.

2. **OCUPACIÓN DE CAUCE.**

- **Cuerpo(s) de Agua(s) a utilizar.**

El cuerpo de agua a utilizar corresponde al arroyo ovejas.

- **Descripción de la obra u obras a ejecutar y georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de Cauce.**

Se plantea la construcción de un puente sobre el arroyo ovejas o Cotoprix en el punto que (sic) describe a continuación:

NO.	FUENTE HÍDRICA A PROTEGER	TIPO DE OBRA	DIMENSIONES	COORDENADAS (MAGNAS SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ)	
				ESTE	NORTE
1	Arroyo ovejas	Puente	L= 13 m, H= 4m espesor 0.2cm	16° 48'0.35"	10° 85'26.5"

Fuente: Información aportada por el usuario

- **Área de cauce a ocupar.**

De acuerdo a las coordenadas que definen el polígono en donde se ubicará la obra a construir y a (sic) los diseños aportados por el usuario el área a ocupar se estima en 52.m2 metros tal como se describe a continuación:

NO.	FUENTE HÍDRICA A PROTEGER	TIPO DE OBRA	DIMENSIONES EN METROS	Área a ocupar
1	Arroyo ovejas	Puente	L= 13 m, H= 4m	52.m2

Continuación Resolución No. 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.



- **Tiempo de ejecución de las obras o actividades.**

En concordancia a las actividades a realizar es decir las labores para la construcción del puente y los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de las mismas se estima que el tiempo estimado de doce (12) meses.

- **Análisis de las condiciones ambientales de los sitios donde se proyecta la ejecución de obras o actividades, indicando si dichas condiciones requieren ameritan o permiten su ejecución en los términos expuestos en la solicitud.**

A partir de lo observado durante la visita se puede concluir que el sitio planteado para la construcción del puente de acuerdo a sus características ambientales se considera viable ambientalmente para la ejecución de las de las obras de acuerdo a los términos planteados en la solicitud.

- **Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, la ocupación de cauce.**

Se considera técnicamente y ambientalmente factible otorgar permiso de ocupación de cauce en beneficio de la empresa AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.

3. EXPLORACIÓN EN BUSCA DE AGUA SUBTERRÁNEA.

- **Caracterización hidroeléctrica de la zona.**

La geología de la zona de estudio está conformada principalmente por rellenos sedimentarios del cuaternario (superficial), influenciado por las formaciones rocosas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Teniendo en cuenta lo descrito en el capítulo anterior, se presenta posibilidades de perforación en el área estudiada dentro de la Hacienda Italia, cuya factibilidad dependería de las condiciones hidrogeológicas de la formación, el tipo de material encontrado y resultados obtenidos del registro eléctrico después de la perforación de prueba.

Basado en los resultados observados en la Geotmiografía (realizada en la Hacienda Italia, a lo largo del sector denominado Área de Explotación No. 3, paralelo a la quebrada Las Ovejas), se propone realizar una perforación de prueba entre 50 a 60 metros de profundidad y tomar un registro eléctrico (si cuyos resultados son positivos se continuaría con las siguientes etapas de la construcción), en el punto que concuerda con el espacio comprendido entre los electrodos No. 16 y No. 17, en el sitio denominado Perforación Propuesta, localizado a 310 metros del primer electrodo; en este lugar las resistividades del corte muestran las condiciones hidrogeológicas más

favorables para la construcción del pozo profundo, se debe resaltar que en los primeros metros de perforación se encontrará materiales duros, que generarán dificultades al inicio de la perforación. En la zona es común la aparición de "Boulder" o bloques de roca embebidos en matriz arenosa o arcillosa, es una característica que se extiende a lo largo del valle del río Cesar, en especial en los alrededores de Valledupar, algunas experiencias muestran que cuando estos fragmentos están mezclados con arcillas su resistividad baja, mostrando valores similares a los de mantos arenosos intercalados con arcillas, lo cual hace difícil su detención; por esta razón buscar zonas a través de la geofísica en donde baje la resistividad del terreno pensando que es por la disminución en la cantidad o tamaño de los cantos rodados, pueden dar resultados poco favorables, pues es preferible tener "Boulder" en matriz arenosa que "Boulder" en matriz arcillosa, aunque se dificulte los primeros metros de perforación por la dureza del material para lo cual es necesario máquinas perforadoras con buenas características técnicas (Failing o Ingersoll Rand); es de resaltar que una vez atravesada esta capa de sedimentos con cantos, se encuentra formaciones más blandas con condiciones acuíferas más favorables.

Consideraciones adicionales.

La geofísica permite detectar presencia de acuíferos midiendo una propiedad física del subsuelo y su distribución geométrica, en donde la información recolectada en campo se interpreta y finalmente se correlaciona con las formaciones geológicas de la zona y para el caso específico de la Geoeléctrica, la propiedad medida en campo es la resistividad, la cual mediante la configuración de schlumberger, permite obtener un perfil estratigráfico del subsuelo y también es posible realizar una interpretación cualitativa de la calidad, igualmente se puede discernir que a mayor profundidad se obtendrá un mayor caudal debido a que se captan más acuíferos y que a menor resistividad indica una condición de presencia de finos (limos o arcillas), o presencia de estratos salobres teniendo en cuenta que la resistividad es inversamente proporcional a la conductividad eléctrica. En conclusión la geofísica y en este caso la Geoeléctrica, es método económico y rápido para analizar las estructuras del subsuelo, en donde se puede obtener perfiles de resistividad de las formaciones, que se relacionan con ciertas características de las rocas, pudiéndose identificar algunas tendencias. Por esta razón siempre es necesario corroborar la información obtenida en campo con perforaciones exploratorias y correlacionarlas con los perfiles para que de esta manera, se pueda tener información más exacta de la geología subterránea del sector.

- **Superficie para la cual se solicita el permiso**

El sitio propuesto por el usuario se ubica en el punto ubicado (sic) en la coordenada N: 10° 27' 37.69" W: 73° 18'01.65" que es la zona donde se determinaron de la (sic) exploración geofísica, pero a pesar de lo anterior se recomienda que la zona de explotación se extienda a área de explotación de 360 M2 con centro en el punto inicialmente indicado.

- **Termino del permiso**

En concordancia a las actividades a realizar es decir las labores de exploración y construcción del pozo y los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de las mismas se estima que el tiempo estimado de doce (12) meses.

- **Destinación del Recurso.**

De acuerdo a la información aportada por el usuario se estableció que el agua resultante producto de la exploración del pozo será destinada para suplir las necesidades de tipo industrial del proyecto.

- **Concepto técnico.**

En virtud de la información técnica aportada por el usuario cumple satisfactoriamente técnica y ambientalmente se considera factible otorgar permiso para la exploración en busca de agua subterránea en el área anteriormente indicada en los apartes anteriores. El término para el presente permiso será de doce (12) meses. Si el pozo resulta exitoso en caudal para los propósitos expuestos por el peticionario este deberá tramitar y obtener ante CORPOCESAR la concesión para el aprovechamiento de agua subterránea.



Area de exploración de Aguas Subterráneas

4. PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA.

- **Destinación del Recurso.**

El recurso hídrico proveniente del aprovechamiento de agua subterránea será utilizado para abastecimiento de agua de las oficinas y además para el control de emisiones de los terraplenes y la humectación de las vías internas en área del proyecto.

- **Ubicación del pozo o aljibe.**

El aljibe se encuentra ubicado en las coordenadas que describen a continuación:

CORDENADAS GEOGRAFICAS							
10°	27'	21.1"	N	73°	17'	41.7"	W

- **Características técnicas del pozo (profundidad, diámetro, revestimiento, filtro).**

Las características técnicas del aljibe se describen a continuación:

Continuación Resolución N° 0170 de - 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------38

Profundidad de la perforación	**6m**
Profundidad del revestimiento	**5,85m (ladrillo y cemento)**
Pared de revestimiento	**Algibe cuadrado de 1.85m x 1.80m)**
diámetro de la tubería de succión	**$1^{1/2}$" PVC**
Diámetro de tubería de descarga	**$1^{1/2}$" PVC con reducción a 1"**
Punto de succión	**5,25 m**
Filtros: Esta categoría (aljibe), se recarga a través de las paredes de revestimiento filtrables y de la perforación de fondo teniendo como fuente de abastecimiento (sic) el acuífero superficial a través de drenes o flujo radial.	

Información aportada por el usuario

5. **Distancia del pozo en relación con otros pozos en producción en mismo predio.**

El aprovechamiento hídrico subterráneo objeto de la solicitud, obedece a un Aljibe, el cual está localizado en las instalaciones del predio denominado Hacienda Italia, Georreferenciado con las Coordenadas Geográficas N: 10°27'21.1"W: 73°17'41.7". Mediante consulta de la Información técnica del archivo documental de la Corporación, se pudo establecer que, el punto de aprovechamiento de aguas subterráneas en producción más próximo al Aljibe en estudio, también corresponde a un aljibe ubicado a una distancia aproximada de 172 metros aproximadamente el cual fue concesionado resolución No 0187 del 23 de febrero de 2012 a nombre de AGREGADOS DEL CESAR E.U, con identificación tributaria No 830507243-1" y teniendo en que el usuario de las dos concesiones es (sic) mismo no habría ningún problema de abastecimiento.

- **Concepto técnico**

En virtud de la información técnica aportada por el usuario se establece que cumple satisfactoriamente técnica y ambientalmente; y por lo tanto se considera factible otorgar concesión para el aprovechamiento de agua subterránea. El caudal concesionado de acuerdo a la información aportada por el peticionario corresponde a 1 litros/ segundo.

6. **PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

- **Características de las actividades que generan o generarán los vertimientos.**

Durante la ejecución del proyecto denominado "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar, se generan unicamente las aguas residuales de tipo domésticas que son las provenientes del uso de los sanitarios, y lavamanos las cuales tienen como disposición final el recurso suelo a través de un campo de infiltración.

- **Descripción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Domésticas.**

Descripción de la fosa séptica

Las fosas sépticas se utilizan por lo común para el tratamiento de las aguas residuales de familias que habitan en localidades que no cuentan con servicio de alcantarillado o que la conexión al sistema de alcantarillado les resulta costosa por su lejanía. El uso de tanques sépticos se permite en localidades rurales, urbanas y urbano-marginales.

Uno de los principales objetivos del diseño de la fosa séptica es crear dentro de esta una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque séptico.
Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie donde forman una capa flotante de espuma en la parte superior y la capa de lodo sedimentado en el fondo. El líquido pasa por el tanque séptico entre dos capas constituidas por la espuma y los lodos
La materia orgánica contenida en las capas de lodo y espuma es descompuesta por bacterias anaerobias, y una parte considerable de ella se convierte en agua y gases más estables como dióxido de carbono, metano y sulfuro de hidrógeno. El lodo que se acumula en el fondo del tanque séptico está compuesto sobre todo de hilachas provenientes del lavado de prendas y de lignina, la cual hace parte de la composición del papel higiénico, aunque estos materiales lleguen a degradarse biológicamente, la velocidad de descomposición es tan baja que éstas últimas se acumulan.
El tanque séptico es una estructura de separación de sólidos que acondiciona las aguas residuales para su buena infiltración y estabilización en los sistemas de percolación que necesariamente se instalan a continuación de dicha unidad de tratamiento.

Es un sistema de tratamiento de aguas residuales consistente en un tanque de forma de cajón, enterrado y hermético, diseñado y construido para proveer las siguientes operaciones y procesos en el agua residual:

- **Separar Solidos de la Parte Liquida.**
- **Proveer Digestión Limitada a la materia Orgánica.**
- **Almacenar los Solidos Separados o Sedimentados.**
- **Permitir la Descarga del líquido clarificado para posterior tratamiento y disposición.**

Las pozas sépticas están constituidas por las siguientes unidades:

- **Trampa de grasa**
- **Tanque séptico**
- **Caja de distribución**
- **Campo de oxidación o infiltración**
- **Pozo de absorción**

Cabe mencionar que área (Área de operarios y el Área de administrativa) cuentan con un sistema de tratamiento el cual es de las mismas características.

- **Concepto en torno al plan de manejo o condiciones de vulnerabilidad del acuífero asociado a la zona en donde se realizará la infiltración. (si fuere el caso).**

De acuerdo a la información aportada por el usuario se pudo establecer que en un tiempo de 10 días, el flujo de agua atraviesa rápidamente las primeras capas del suelo, sobrepasa el límite definido en el modelo y se presume que el flujo de agua sigue en forma vertical hasta encontrar una capa impermeable que haga que se comporte como un flujo laminar y disminuya la posibilidad de alcanzar acuíferos a más de 3 metros de profundidad.

Una de las propiedades más importantes en el suelo es la conductividad hidráulica. Esta propiedad determina la velocidad de infiltración del agua y el tipo de movimiento. Esto nos indica que el tipo

- **Puntos de Vertimientos al Suelo.**

Origen	Caudal descargado l/seg	Punto de vertimiento (Campo de infiltración)
Baños Área de operarios	0.027	N: 10°27'20.7" W: 73°17'43.1"
Baños Área de administrativa	0.018	N : 10°27'19.6" W: 73°17'43.3"
Total caudal (Vertimiento)	0.045	

- **Concepto positivo o negativo en torno al permiso solicitado.**

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente; se emite concepto técnico positivo para permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo domesticas (Baños Área de operarios) con un caudal de 0.027/ segundo, en beneficio de la empresa Agregados del Cesar EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.
Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente; se emite concepto técnico positivo para permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo domesticas (Baños Área de administrativa) con un caudal de 0.018/ segundo, en beneficio de la empresa Agregados del Cesar EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.

- **Permiso de vertimiento EDS La Italia.**

En relación a la viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimiento para la EDS La Italia dentro de los permisos inmersos dentro de la licencia ambiental se considera que no es viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **La actividad económica de almacenamiento y distribución de combustible es totalmente diferente a la actividad económica de la explotación minera a cielo abierto de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo a pesar que en dicha actividad se hace necesario el uso de combustible.**

 Por lo anterior se recomienda que el permiso de vertimiento de agua residual no doméstica para la EDS La Italia sea tramitado de manera independiente ante CORPOCESAR.

7. **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Por mandato del literal c del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 las emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requieren permiso de emisión atmosférica, el cual se encuentra implícito en la licencia ambiental.

J. ESTABLECER SI EL PROYECTO INVOLUCRA EN SU EJECUCIÓN EL USO DEL AGUA, TOMADA DIRECTAMENTE DE FUENTES NATURALES, BIEN SEA PARA CONSUMO HUMANO, RECREACIÓN, RIEGO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O AGROPECUARIA. EN CASO POSITIVO, EMITIR CONCEPTO EN TORNO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL TITULAR

DEL PROYECTO, PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CUENCA HIDROGRÁFICA QUE ALIMENTA LA RESPECTIVA CUENCA HÍDRICA. DICHO PLAN DEBE K DESTINAR NO MENOS DEL 1% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN Y DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DONDE SE EJECUTARA, EL VALOR EN PESOS CONSTANTE DEL AÑO EN EL QUE SE PRESENTE, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL NO HARÁN PARTE DEL PROGRAMA DEL 1% (PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.9.3.1.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 –DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

A la luz de la información suministrada por el peticionario y a los resultados de la evaluación de la misma y de la visita de campo. en la ejecución del proyecto se involucra el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales tales como:

- **Exploración en busca de agua subterránea.**
- **Permiso de aprovechamiento de agua subterránea.**

Por lo tanto y de acuerdo al artículo 2.2.9.3.1.2 del decreto 1076 de 2015 la empresa Agregados del Cesar E.U." presentó un plan de inversión del 1% del total de la inversión; cual se detalla a continuación:

COSTOS	VALOR TOTAL (Pesos)
Costos Ambientales	961.128.645
Flujo de Reducción en costos de operación	5.077.899.200
VALOR TOTAL	6.039.027.845
VALOR DEL 1%	60.390.278

Los cuáles serán invertidos en actividades de restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.

Con base en lo anterior y una vez analizado el programa de inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica se emite concepto en torno a dicho al programa de inversión; ya que este cumple con los requerimientos técnicos mínimos.

K. PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ÉTNICAS O DE EXISTENCIA DE TERRITORIO COLECTIVO DE DICHAS COMUNIDADES, EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

A la luz de la información suministrada por el peticionario y a los resultados de la evaluación de la misma y de la visita de campo se pudo determinar que las áreas de explotación que involucran el título minero No. 0167-20 de propiedad de AGREGADOS DEL CESAR EU en el municipio de Valledupar, hacen parte del territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta que demarca la línea negra segun Resolución N° 02 de 1973 del Ministerio de Gobierno, reformada por la N°

837 de 1995, y respaldada, entre otras por la Sentencia T–849/14 de la Corte Constitucional, marcos jurídico auspiciantes del proceso consultivo.

El territorio ancestral es para los pueblos indígenas de la Sierra: Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, el sustento y fundamento principal de sus culturas y vida. Es el elemento constitutivo de los aspectos culturales, políticos, organizativos, ideológicos, económicos y espirituales, concebido sagradamente desde la milenariedad como mandato de origen. Es el espacio físico y espiritual donde los indígenas interpretan y ejercen los códigos o leyes de la vida cotidiana, natural y cósmica en un sentido integral y universal, mediante estructuras y dinámicas sociales y culturales con acervos ancestrales y particularidades étnicas.

L. ANÁLISIS DEL EIA, EN LO REFERENTE A LOS IMPACTOS DEL PROYECTO SOBRE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS.

En cumplimiento de la SENTENCIA T–849/14 de la Corte Constitucional, de cara a aplicar el Derecho Fundamental a la Autodeterminación, a la Subsistencia, a la Diversidad Étnica y a la Consulta Previa de las comunidades étnicas diferenciadas, objeto de especial protección Constitucional, AGREGADOS DEL CESAR EU y los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo), llevaron a cabo el proceso consultivo en el cual se logró acuerdo para 14 puntos que están detallados en el acta de reunión de protocolización de fecha 25 de octubre de 2016.

M. CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

a. **El solicitante cumplió con los requerimientos hechos por la Corporación en los términos de referencia y con los demás requerimientos hechos por los evaluadores.**
b. **En la calificación de impactos ambientales derivados del proyecto a partir de la identificación llevada a cabo por el usuario se identificaron 103 impactos potenciales entre positivos y negativos; donde de manera concluyente de los103 impactos identificados, 49 son de carácter positivos y 54 representan afectaciones negativas, lo que equivale al 48 % y 52% respectivamente.**
c. **En el E.I.A. se contempla un PMA con las medidas adecuadas para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.**
d. **Las áreas determinadas para la explotación de material no integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales de Carácter Regional, Zonas de reservas forestales protectoras y demás zonas de reserva forestal, Ecosistemas de Páramos, humedales y demás ecosistemas designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y no se encuentras (sic) dentro de áreas protegidas declaradas por la Corporación, además en ellas no existen ecosistemas considerados por la Corporación de importancia Ecológica y Ambiental tales como zonas forestales protectoras, bosques naturales primarios, entre otros.**
e. **La explotación se realizará en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar en el Kilómetro tres (3) en la vía que conduce al corregimiento de la Mesa.**

Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determinaron como áreas de explotación aquellas donde existen depósito de material y sin restricciones ambientales, excluyendo aquellos cuatro sectores (Tushizhi, Mameiuman, Zaldakasa

y Ñiwalue) denominados en el marco de la consulta previa como sagrados, además se deben excluir el resto de las áreas de concesión no autorizadas para explotación.

Por las anteriores consideraciones se emite concepto técnico positivo para el otorgamiento de la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar en el desarrollo del Contrato de concesión Minera número 0167-20 celebrado entre "Agregados del Cesar E.U." y el Departamento del Cesar. Dicha explotación debe realizarse dentro de los polígonos cuyas extensiones y coordenadas planas Datum Observatorio Bogotá se encuentran determinadas y detalladas en el literal C del presente Informe, en los planos presentados por el peticionario, los cuales hacen parte del expediente SGA 033 - 09.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad, ningún proyecto, obra o actividad requerirá de más de una Licencia Ambiental.

N. LISTA DE ACTIVIDADES O OBRAS QUE SE AUTORIZAN CON LA LICENCIA AMBIENTAL.

Las actividades y obras que mediante el presente concepto se autorizan desde el punto de vista técnico dentro del licenciamiento ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar se deben autorizar las siguientes actividades que se enuncian a continuación:

- **Extracción, cargue y transporte de material de construcción en el en el área determinada delimitada y georreferenciada tanto en plano como en el texto correspondiente a la información presentada por el peticionario."**

Que en virtud de lo establecido en el informe técnico supra-dicho, la Corporación declaró reunida toda la información requerida para decidir si ambientalmente es viable o no, el proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **"La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental".**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.4 del decreto anteriormente citado, la Licencia Ambiental Global se define así: **"Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los**

proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental de carácter global, que abarque toda el área de explotación que se solicite. En este caso, para el desarrollo de cada una de las actividades y obras definidas en la etapa de hidrocarburos será necesario presentar un Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la licencia ambiental global. Dicho Plan de Manejo Ambiental no estará sujeto a evaluación previa por parte de la autoridad ambiental competente; por lo que una vez presentado, el interesado podrá iniciar la ejecución de las obras y actividades, que serán objeto de control y seguimiento ambiental. La Licencia Ambiental Global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales".

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de $ 4.393.591. Dicha liquidación es la siguiente:

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

TABLA ÚNICA
HONORARIOS Y VIÁTICOS

Nombre y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (Día)	(b) Viáticos (Día)	(c) Cantidad de visitas	(d) Duración del proyecto en meses (Dedicación Horas/mes)	(e) Duración del proyecto en días (d*22)	(f) Viáticos totales	(g) Viáticos totales (Local)	(h) Subtotales ((a+b)*c)
P. Técnico	Categoría								
1	6	$ 4.744.000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4.744.000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4.744.000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4.744.000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA (nivel)							
1	6	$ 4.744.000	1	0,5	0,05	0,07	$ 236.223	117.612	462.630
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (nivel)							
1	6	$ 4.744.000	0	0	0,05	0	0	0	237.200
	(A)Costo honorarios y viáticos (∑ h)								4.447.948
	(B)Gastos de viaje								20.000
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
	Costo total (A+B+C)								4.467.948
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								1.116.987
	VALOR TABLA UNICA								5.584.936

(1) Resolución 747 de 1998, tarifa ambiental

(2) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2017). Folio No. 3991	$ 6.039.027.848
B) Valor del SMMLV año de la petición	$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	8.186
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2018)	$ 781.242
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	8.395.247.012
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D) = No de SMMLV	8.186
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%). 2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%). 3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%). **TARIFA MAXIMA A APLICAR:**	**31.976.235,06**

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, **" Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo".**

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: $ 5.584.936

Que el último inciso del Artículo 63 de la ley 99 de 1993 fue declarado inexequible por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-894 de octubre 7 de 2003. En consecuencia, los actos administrativos de las Corporaciones Autónomas Regionales que otorgan o niegan licencias ambientales no son apelables ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del literal **c** del Artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las emisiones fugitivas o dispersas

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------47

de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requieren permiso de emisión atmosférica, el cual se encuentra implícito en esta licencia.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal. En el Artículo Noveno de dicho acto se dispuso: **"los beneficiarios de autorizaciones y/o permisos para realizar aprovechamiento forestal, deberán cancelar a Corpocesar una suma equivalente a 1.2 veces el salario mínimo legal diario vigente por cada metro cúbico de madera de cualquiera especie, incluida la Guadua, a título de tasa de aprovechamiento. El metro cúbico de palmas, Caña Flecha, Bambú y similares será de 0.8 veces el salario mínimo legal diario vigente".**

Que por mandato del parágrafo 1 del artículo 43 de la ley 99 de 1993, **"Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto."** La disposición en citas se encuentra reglamentada por el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). En el artículo 2.2.9.3.1.2 de dicho decreto, se consagra que la expresión fuente natural, corresponde al recurso hídrico superficial o subterráneo.

Que el artículo 6 del decreto 050 del 16 de enero de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modifica el artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, y consagra requisitos adicionales que debe cumplir el interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo. En el Parágrafo 4 del citado artículo se indica lo siguiente:

"La autoridad ambiental competente, dentro de los dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberá requerir vía seguimiento a los titulares de permisos de vertimiento al suelo, la información de que trata el presente artículo.

Los proyectos obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención del permiso de vertimiento al suelo de que trata el presente artículo, seguirán sujetos a los términos y condiciones establecidos en la norma vigente al momento de su solicitud, no obstante la autoridad ambiental deberá en el acto administrativo, en que se otorga el mismo, requerir la información de que trata el presente artículo en el tiempo que estime la autoridad ambiental".

Que en virtud de lo anterior, se procederá a requerir a la beneficiaria del permiso de vertimientos que se otorga como implícito en la licencia ambiental, para que en un plazo no superior al 16 de julio de 2019, presente la información exigida en el artículo supra-dicho y la cual se detallará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que a la luz de lo reglado en el artículo 76 de la ley 99 de 1993 **"La explotación de los recursos naturales renovables deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y negras tradicionales, de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el Artículo 330 de la Constitución Nacional, y las decisiones sobre la materia se tomaran, previa consulta a los representantes de tales comunidades".**

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------48

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.5.3.2.10.10 del capitulo 2, Titulo 3 Parte 5 Libro 2 del decreto 1065 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior es la autoridad competente para realizar las convocatorias y dirigir las reuniones de consulta previa, buscando en lo posible la suscripción de acuerdo entre las autoridades, los responsables del proyecto y las comunidades étnicas.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 2.5.3.2.12 del decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), **"Con la protocolización de la consulta previa se dispondrá la creación de un Comité de Seguimiento que estará integrado, entre otros, por la Dirección de Consulta Previa, el ejecutor del proyecto, los organismos de control, autoridades ambientales y los representantes de las comunidades. El comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la consulta. Para estos efectos deberá reunirse periódicamente con la comunidad étnica consultada. Una vez el Comité de Seguimiento verifique el cumplimiento de los compromisos de la consulta, solicitará a la Dirección de Consulta Previa que convoque a las partes a la Reunión de Cierre de Consulta Previa".**

Que la presente decisión se comunicará a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que por mandato del artículo 2.5.3.2.10.10 del capítulo 2, Titulo 3 Parte 5 Libro 2 del decreto 1065 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), es ésta la autoridad competente para realizar convocatorias y dirigir reuniones de consulta previa, buscando en lo posible la suscripción de acuerdo entre las autoridades, los responsables del proyecto y las comunidades étnicas.

Que a la entidad se allegó copia del documento denominado "ACTA REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA". Dicho documento está suscrito por JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS Cabildo Gobernador Pueblo KANKUAMO, ROGELIO TORRES Delegado Cabildo Gobernador Pueblo ARHUACO, JOSE MARIO BOLIVAR Delegado Cabildo Gobernador Pueblo WIWA, MALKA CUELLO Delegada Cabildo Gobernador Pueblo KOGUI, representantes de Agregados del Cesar EU, del Ministerio del Interior, de la Personería Municipal de Valledupar, de Corpocesar, de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar y de la Gobernación del Cesar. En el documento citado se detallan los aspectos sobre los cuales hubo acuerdo, los puntos sobre los cuales no fue posible alcanzar acuerdo y se establece el comité de seguimiento al que hace referencia la norma anteriormente citada.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------49

PARAGRAFO 1: Los polígonos de las áreas de explotación se detallan a continuación, exceptuando las áreas de protección y de exclusión que a continuación también se describen:

- ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 1 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 8 HECTÁREAS Y 0,788 M^2

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´085.249	1´647.750
1	1´085.249	1´647.750
2	1´085.338	1´647.836
3	1´085.335	1´647.993
4	1´085.357	1´648.068
5	1´085.438	1´648.177
6	1´085.530	1´648.190
7	1´085.533	1´647.750

- ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 2 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 22 HECTÁREAS Y 4.713 M^2

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´086.000	1´648.632
1	1´086.000	1´648.632
2	1´085.798	1´648.632
3	1´085.709	1´648.348
4	1´085.682	1´648.270
5	1´085.671	1´648.202
6	1´085.642	1´648.139
7	1´085.728	1´647.862
8	1´086.000	1´647.862

ÁREA DE EXCLUSIÓN

CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 3 HECTÁREAS Y 2.177 M^2. LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA DE EXCLUSIÓN ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´085.929	1´649.000
1	1´085.929	1´649.000

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------50

2	1´086.000	1´649.000
3	1´086.000	1´648.632
4	1´085.952	1´648.670
5	1´085.925	1´648.722
6	1´085.895	1´648.803
7	1´085.877	1´648.823
8	1´085.878	1´648.885
9	1´085.913	1´648.956
10	1´085.928	1´648.998

- ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 20 HECTÁREAS Y 8.022 M^2, QUE SE OBTIENE AL DEDUCIR DEL POLÍGONO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN Nos 3, 4, 5 Y 8 Y LAS ÁREAS DE EXCLUSIÓN Nos 4 Y 5 QUE SE RELACIONAN EN ESTE ACÁPITE:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.750	1´649.000
1	1´084.750	1´649.000
2	1´085.245	1´649.000
3	1´085.246	1´648.975
4	1´085.258	1´648.954
5	1´085.266	1´648.944
6	1´085.290	1´648.935
7	1´085.304	1´648.911
8	1´085.333	1´648.858
9	1´085.392	1´648.839
10	1´085.354	1´648.781
11	1´085.326	1´648.723
12	1´085.277	1´648.572
13	1´085.253	1´648.382
14	1´085.198	1´648.419
15	1´085.062	1´648.183
16	1´085.017	1´648.146
17	1´084.991	1´648.123
18	1´084.895	1´648.199
19	1´084.841	1´648.306
20	1´084.803	1´648.348
21	1´084.803	1´648.381
22	1´084.750	1´648.436

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 3 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 274 M^2. LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

51

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´085.245	1´649.000
1	1´085.245	1´649.000
2	1´085.602	1´649.000
3	1´085.606	1´648.989
4	1´085.609	1´648.945
5	1´085.615	1´648.859
6	1´085.604	1´648.829
7	1´085.595	1´648.824
8	1´085.579	1´648.824
9	1´085.488	1´648.843
10	1´085.406	1´648.865
11	1´085.392	1´648.839
12	1´085.369	1´648.844
13	1´085.333	1´648.858
14	1´084.300	1´648.919
15	1´085.290	1´648.935
16	1´085.277	1´648.938
17	1´084.266	1´648.944
18	1´084.249	1´648.964
19	1´084.246	1´648.972

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 4 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 8.706 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.995	1´648.997
1	1´084.995	1´648.997
2	1´085.054	1´648.995
3	1´085.060	1´648.880
4	1´085.117	1´648.989
5	1´085.177	1´648.985
6	1´085.176	1´648.930
7	1´084.999	1´648.642
8	1´084.927	1´648.600
9	1´084.831	1´648.516
10	1´084.786	1´648.528
11	1´084.774	1´648.626
12	1´084.790	1´648.642
13	1´084.860	1´648.636
14	1´084.943	1´648.702
15	1´085.020	1´648.834
16	1´084.979	1´648.860

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------52

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 5 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 2.966 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´085.212	1´648.934
1	1´085.212	1´648.934
2	1´085.266	1´648.944
3	1´085.277	1´648.938
4	1´085.290	1´648.935
5	1´085.239	1´648.799
6	1´085.110	1´648.534
7	1´085.002	1´648.485
8	1´084.846	1´648.405
9	1´084.803	1´648.458
10	1´084.847	1´648.486
11	1´084.904	1´648.522
12	1´084.019	1´648.547
13	1´084.105	1´648.712

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 8 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 1 HECTÁREA Y 6.319 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.800	1´648.828
1	1´084.800	1´648.828
2	1´084.836	1´648.829
3	1´084.904	1´648.825
4	1´084.902	1´648.720
5	1´084.787	1´648.684
6	1´084.777	1´648.776

ÁREA DE EXCLUSIÓN 4 (AE4) DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 524,73 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.750	1´648.566
1	1´084.750	1´648.566
2	1´084.762	1´648.574
3	1´084.780	1´648.582
4	1´084.781	1´648.566
5	1´084.750	1´648.550

Continuación Resolución N° 0170 de 1- 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------53

ÁREA DE EXCLUSIÓN 5 (AE5) DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 7.384,42 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1´084.967	1´648.785
1	1´084.967	1´648.785
2	1´084.985	1´648.776
3	1´084.943	1´648.702
4	1´084.860	1´648.636
5	1´084.831	1´648.638
6	1´084.857	1´648.683
7	1´084.902	1´648.720
8	1´084.904	1´648.745

PARAGRAFO 2: La Licencia Ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, conforme al término señalado en el contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce AGREGADOS DEL CESAR EU, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, cobijando las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, terminación y/o abandono. Dicha licencia autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden básicamente obras y actividades tales como explotación , arranque, cargue, transporte y acopio de material.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental que se otorga lleva implícitos los siguientes permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto:

1. Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único en un área de 22,47 has, sobre 787 árboles de las especies descritas en el informe técnico inserto en la parte motiva de esta resolución, para un volumen total a remover de 76,87 m^3, en la zona de explotación N° 2 excepto la zona de exclusión allí reseñada.
2. Autorización para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Arroyo Ovejas, mediante la construcción de un puente, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.
3. Permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en extensión de 300 M^2, teniendo como centro la coordenada N: 10° 27' 37.69" W: 73° 18'01.65", conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído.
4. Concesión para aprovechar aguas subterráneas, en cantidad de un (1) l/s.- El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades del proyecto minero y será derivada de un aljibe ubicado en las Coordenadas N: 10°27'21.1"W: 73°17'41.7", conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído.

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------54

5. Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, con un caudal total de 0.045 l/s, conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído. Se niega permiso de vertimientos para establecimiento y operación de EDS solicitada como actividad componente del proyecto minero.
6. Permiso de emisiones atmosféricas generadas por la actividad minera.

PARAGRAFO: En ningún caso se podrá usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Adelantar la actividad de explotación y demás actividades autorizadas, solo dentro de las áreas correspondientes a las zonas delimitadas en el parágrafo 1 del artículo primero de esta resolución, con excepción de las áreas identificadas como zonas de protección y de exclusión.
3. Explotar el material en la cantidad establecida por la autoridad minera. En caso de modificación o adición de dicha cantidad por parte de la autoridad minera, no será necesario modificar la licencia ambiental, si la nueva cantidad autorizada no supera la Competencia de la Corporación establecida en la norma ambiental vigente, el área de explotación continua siendo la establecida en esta licencia y no se configura alguna o algunas de las causales establecidas en el artículo 2.2.2.3.7.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
4. Mantener la zona de explotación debidamente demarcada de tal manera que esta sea de fácil ubicación e identificación.
5. Cumplir con las prescripciones de la resolución N° 472 de 2017 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".
6. Abstenerse de lavar vehículos o maquinarias dentro de corrientes hídricas.
7. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia o un impacto ambiental no previsto.
8. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
9. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
10. Presentar a Corpocesar informes semestrales sobre el avance del proyecto. Este informe debe estar soportado con registro fotográfico y las certificaciones o constancias a que haya lugar. Dichos informes deberán rendirse atendiendo las indicaciones de los formatos de informes de cumplimiento ambiental (ICA), incluidos en el anexo AP-2 (página 133 y ss) del manual de seguimiento ambiental de proyectos, elaborado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible .
11. Garantizar el control efectivo de las emisiones puntuales de partículas y gases, así como la generación de ruidos, ante una eventual deficiencia o falla de las medidas y mecanismos establecidos en el PMA.
12. Disponer de una Interventoría Ambiental que se encargue de velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------55

13. Establecer, cuidar y mantener un proyecto de Reforestación Protectora. Para tal fin se debe presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el correspondiente plan que incluya la siembra de 3.435 árboles de especies nativas de la región, plantados a una distancia de 4 metros entre árboles para una densidad de siembra de 625 árboles/hectárea, lo cual indica que el titular debe establecer 5.5. Hectáreas de reforestación protectora, con especies nativas de la región. La siembra deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del plan por parte de la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental. La beneficiaria de la licencia debe realizar el cuidado y mantenimiento de estos árboles durante un término mínimo de 3 años contados a partir de su siembra.
14. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ficha formulada en el Plan de manejo Ambiental y aquellas presentadas en respuestas a requerimientos hechos por la Corporación.
15. Abstenerse de efectuar vertimientos de residuos líquidos contaminantes sobre fuentes hídricas.
16. Efectuar un adecuado manejo de residuos sólidos generados en la actividad.
17. Abstenerse de contaminar la vegetación, recurso suelo o las aguas con residuos líquidos industriales.
18. Abstenerse de desarrollar o realizar actividad minera en áreas de protección ambiental.
19. Mantener a disposición de la Autoridad ambiental un libro de registro del volumen explotado.
20. Abstenerse de usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.
21. Informar con anticipación a Corpocesar, la fecha de iniciación de actividades.
22. Suministrar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y demás disposiciones contenidas en este acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentado a Corpocesar, debiendo cumplir y exigir su estricto cumplimiento.
23. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la licencia ambiental otorgada, la suma de $ 5.584.936 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
24. Presentar a Corpocesar dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del proyecto, un informe ambiental en torno a las actividades desarrolladas.
25. Obtener del propietario o propietarios del predio, la correspondiente autorización si fuese necesario.
26. Informar a las demás autoridades competentes, sobre el proyecto y sus alcances, con el fin de obtener los permisos que resulten de su competencia.
27. Adelantar la restauración o la sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido con la explotación. La rehabilitación debe ser paralela a la explotación, es decir, se deben recuperar las áreas intervenidas inmediatamente agotado el material explotable. Esta actividad debe comprender además la rehabilitación de las áreas intervenidas por la minería, mediante el establecimiento de especies vegetales autóctonas (empradización y siembra de arboustos y árboles).
28. Transportar el material en vehículos debidamente carpados.
29. Cumplir con un plan de desmantelamiento y abandono, garantizando iguales o mejores condiciones ambientales a las encontradas al inicio del proyecto.
30. Invertir como mínimo ($60.390.278) equivalente al 1 % del valor declarado del proyecto en actividades de restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal; enriquecimiento vegetal y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural. Para el efecto se aprueba el plan de inversión presentado, advirtiendo que las acciones de dicho plan no forman parte de las acciones previstas en el plan de manejo ambiental el cual también debe ser ejecutado.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------56

31. Abstenerse de comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento forestal. Estos podrán utilizarse en actividades del proyecto o deben ser entregados a las Comunidades de la zona de influencia del Proyecto, Organizaciones Sociales o los Municipios, con destino a obras de interés social. Para tal fin, la Empresa debe allegar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, la información de soporte respectiva.
32. Realizar antes del inicio del aprovechamiento forestal, el rescate del material vegetal, dentro del cual se debe tener en cuenta la existencia de especies amenazadas o en peligro (resolución No 192 del 10 de febrero de 2014 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Dicho material debe ser ubicado en un vivero temporal, para posteriormente ser utilizado en actividad de repoblamiento, en las áreas o zonas donde se efectúe la compensación.
33. Cancelar a favor de Corpocesar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, en la cuenta corriente No 5230550921-8 del Banco de Colombia, por concepto de tasas de aprovechamiento forestal, la suma de Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos ($ 2.402.188.oo). Dos copias del comprobante de consignación deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
34. Efectuar semestralmente la caracterización de los Vertimientos Líquidos de las Aguas Residuales Domésticas, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos exigidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente o la que la sustituya, modifique o adicione. (laboratorio acreditado ante el IDEAM). Dicha información debe ser presentada de manera semestral en los respectivos informes.
35. Efectuar un manejo técnico y realizar una disposición final de los lodos extraídos en el proceso del mantenimiento de los sistemas. Para tal fin se debe adecuar el lecho de secado de lodo y disponer conforme a lo previsto en la normatividad ambiental.
36. Efectuar el mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de aguas residuales.
37. Efectuar mantenimiento preventivo al pozo (sobre el cual se otorgó concesión) contra el fenómeno de incrustación en los filtros y en el revestimiento. Este mantenimiento debe hacerse por lo menos una vez cada 2 años. El mantenimiento periódico a los pozos permite conservar o mejorar su comportamiento y prolongar su vida útil. Se deben llevar soportes documentales o registros fotográficos de las actividades de mantenimiento del pozo, como evidencia del cumplimiento de dicha obligación, lo cual se exigirá en el desarrollo de la actividad de seguimiento ambiental.
38. Abstenerse de utilizar las aguas subterráneas provenientes del pozo sobre el cual se otorgó concesión, para satisfacer necesidades de consumo humano, salvo que se acredite autorización sanitaria favorable y se obtenga la modificación de la licencia ambiental.
39. Tramitar modificación de la presente licencia ambiental, para obtener concesión de las aguas subterráneas referentes al pozo sobre el cual se otorgó permiso de exploración. Para tal fin se deben cumplir las exigencias normativas que regulan el régimen de modificación de una licencia ambiental.
40. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
 a) Ubicación de los pozos perforados y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
 b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.
 c) Profundidad y método de perforación.
 d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---57

formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.

e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, Elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
f) Calidad de las aguas, análisis físico-químico y bacteriológico.
g) Diseño de los pozos.
h) Adecuación e instalación de la tubería
i) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
j) Empaquetamiento de grava
k) Lavado y desarrollo del pozo
l) Prueba de bombeo. Dicha prueba de bombeo debe realizarse a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpocesar con la interpretación de los mismos, indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la trasmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
m) Cementada y sellada del pozo.

41. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
42. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterránea.
43. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
44. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
45. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.
46. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
47. Tomar las medidas ambientales y sanitarias para la protección de los recursos hidrogeológicos siguiendo los procedimientos y normas técnicas aplicables para la perforación de pozos.
48. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
49. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia del proyecto, donde se determine los Niveles de inmisión de Material Particulado (PST) en (µg/m3), Niveles de Inmisión de Material Particulado (PM10) en (µg/m3), comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
50. Cancelar las tasas que lleguen a resultar legalmente imputables al aprovechamiento autorizado a través de la concesión de aguas subterráneas.
51. Instalar en la tubería de descarga del pozo sobre el cual se otorgó concesión, un dispositivo de medición de caudales tipo acumulativo, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------58

52. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.
53. Hacer uso racional y eficiente del recurso hídrico.
54. Implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como ubicación de flotadores en tanques de almacenamiento; Mantenimiento, revisión y control de fugas, aprovechamiento de aguas lluvias para su posterior utilización, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
55. Presentar (en torno a la concesión hídrica subterránea) , a más tardar el 15 de enero de cada año, los siguientes formularios:

 a) Formato de registro de caudales (incluyendo a diario los datos sobre lectura del medidor, caudal (l/seg.), horas bombeadas/día, volumen (l/días o m3/días), (m3/semana) y el consolidado mes.
 b) Formulario de reporte del volumen de agua captada y vertida por concesión otorgada. Dichos formularios se encuentran disponibles en la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y en la página web www.corpocesar.gov.co (atención al ciudadano/formularios trámites ambientales). En caso de no presentarse los referidos formularios, la liquidación y cobro de la TUA se realizará conforme al caudal concesionado.
56. Abstenerse de usar o aprovechar recursos naturales para las actividades de una estación de servicio de combustibles, ya que conforme a lo señalado en el informe técnico se niega el permiso de vertimientos para dicha actividad.
57. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
58. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
59. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
60. Cumplir cabalmente con lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento.
61. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 o artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 transitoriamente vigentes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide las normas de vertimiento al suelo. Una vez expedidas dichas normas, debe cumplir con lo dispuesto en ellas.
62. Cumplir con las prescripciones del informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.
63. Presentar, en un plazo no superior al 16 de julio de 2019, la información y documentación que a continuación se relaciona, referente a vertimiento sobre el suelo, de conformidad con lo exigido en el Parágrafo 4 del artículo 6 del decreto 050 del 16 de enero de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

 a) Infiltración: Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.
 b) Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.
 c) Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realiza la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realiza el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---59

d) Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

ARTICULO CUARTO: La Licencia Ambiental podrá ser modificada total o parcialmente, conforme a las prescripciones establecidas en la normatividad ambiental. Deberá informarse previamente y por escrito a Corpocesar, cualquier modificación que implique cambios en el proyecto, para su evaluación y aprobación respectiva.

ARTICULO QUINTO: La presente Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada, mediante resolución motivada , cuando la beneficiaria haya incumplido cualquiera de los términos , condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagrados en la ley, los reglamentos o en este acto de otorgamiento. Para el presente caso se procederá conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEXTO: La presente Licencia Ambiental no confiere derechos reales sobre el predio o predios donde se ejecutará el proyecto, o que se afecten con el mismo. En caso de ser necesario, tales derechos deben acordarse con los propietarios y obtenerse por los medios legales.

ARTICULO SEPTIMO: El beneficiario de la licencia ambiental si fuere legalmente procedente, podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella. En tal caso el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar autorización a Corpocesar cumpliendo con los requisitos exigidos en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: En el evento de detectarse durante el tiempo de ejecución del proyecto, efectos o impactos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental debe suspender las actividades e informar de manera inmediata a Corpocesar para que ésta determine y exija las medidas ambientales que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la beneficiaria de la licencia ambiental para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas originará las correspondientes acciones legales.

ARTICULO NOVENO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario de la licencia ambiental debe realizar un seguimiento ambiental permanente, a través de una Interventoría, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia.

ARTICULO DECIMO: El beneficiario de la licencia ambiental debe hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes; estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión y/o alguna de las actividades descritas en la Resolución 1083 del 4 de Octubre de 1996 expedida por el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El beneficiario de la licencia ambiental será responsable por el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, obligaciones y/o exigencias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental o señaladas en este acto administrativo. Dicho incumplimiento originará las correspondientes acciones legales.

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------60

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Mediante resolución motivada, la Autoridad Ambiental competente podrá declarar la pérdida de vigencia de esta Licencia Ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad. Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad. Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental. En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia de la licencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los acuerdos pactados durante el proceso de Consulta Previa con las comunidades indígenas, serán objeto de seguimiento por parte del Comité que se estableció en el documento denominado "ACTA REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA". El comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.12 del decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Notifíquese al representante legal de AGREGADOS DEL CESAR E.U., con identificación tributaria N° 830507243-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Comuníquese esta decisión al señor Alcalde Municipal de Valledupar – Cesar, al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestion Jurídico- Ambiental
Proyectó: Sina Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente N° SGA-033-2009